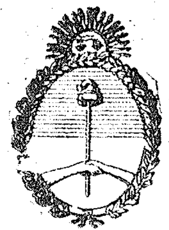


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 1º de agosto de 1972

NUMERO

22.475

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Vuelta de Rocha

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Vuelta de Rocha, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial'. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Alberte, casado, español, con cédula de identidad número 3.694.832, domiciliado en la calle Melián 3466; don Isaac Apter, casado, argentino, con cédula de identidad número 4.574.011, domiciliado en la calle Palos 306; don Raúl René Bianco o Blanco, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 4.239.397, domiciliado en la calle Garibaldi 1919; don Cándido Canosa, casado, español, con cédula de identidad número 6.163.106, domiciliado en la calle Suárez 202; don Manuel Canosa, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 3.943.602, domiciliado en la calle Alvarado 1025; don Andres Fernández, casado, español, con Cédula de Identidad número 4.490.394, domiciliado en la calle Cacique 2676; don Antonio Formoso, soltero, español,, con Cédula de Identidad número 4.624.629, domiciliado en la calle Hollemberg 1981; don José Gándara, soltero, español, con Cédula de Identidad número 3.918.151, don Manuel Gándara, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.749.093, los dos últimos domiciliados en la calle Conde 4653; don José Manuel García, soltero, argentino, con cédula de identidad número 5.280.682; don Manuel García, casado, español, con C. de Identidad número 1.266.900, los dos últimos domiciliados en la calle Nicasio Oroño 612; don Angel González, casado, español, con Cédula de Identidad número 2.956.245, domiciliado en la calle San José 976; don José Luis Jorge Conde, casado, español, con Cédula de Identidad número 7.149.451 domiciliado en la calle Once de Septiembre 919;don Tomás López, casado, español, con Cédula de Identidad número 862.902, domiciliado en la calle Antequera 1729; don Manuel Marcote, casado, español, con Cédula de Identidad número 1.230.172, domiciliado en la calle Salta 772; don Ernesto Anselmo Konrrat o Konrat, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número 3.628.814, domiciliado en la calle Melián 3054, don Andrés Remeseiro, soltero, español, con Cédula de Identidad número 3.915.552, domicilado en la cale Paraguay 4780; don Gonzalo Rivero, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.447.774, domiciliado en la calle Estados Unidos 2748; don José Saa, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.590.296, domiciliado en la cale Rivadavia 7836; don David Rogina, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 2.028.037, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 1857; don Manuel Saborido, casado, español, con Cédula de Identidad número 4.311.841, domiciliado en la calle Tronador 3596; don Orlando Saborido, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.400.358, domiciliado en la calle Montiel 2330; don Genaro Villaverde, casado, español, con Cédula de Identidad número 1.357.830, domiciliado en la calle Estados Unidos 2748; don Juvenal Héctor o Héctor Juvenal Tebes, casado, argentino, con C. de Identidad Nº 2.960.061, domiciliado en la calle Hernandarias 1850; todos los nombrados vecinos de esta ciudad; don José María Canosa, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 4.576.110, domiciliado en la calle Donovan 721, Lanús Este; don José Castiñeira, casado, español, con Cédula de Identidad número 4.691.867, domiciliado en la calle Berutti 2895, Martínez; don Plácido Eiroa, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.674.690, domiciliado en la cale Stephenson 2846, Martinez; don José Fernández, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.682.921, domiciliado en la calle Manuel Estevez 1112, Dock Sud; don Juan Fernández, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.682.920, domiciliado en la cale Billinghurst 1075, Dock Sud; don Celestino Gándara, casado, español, con Cédula de Identidad número 5.049.068,domiciliado en la calle San Lorenzo 874, Martínez; don Héctor Santiago Lorenzón, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 4.231.520, domiciliado en la calle Barcala 446, Avellaneda; don José Antonio Maña, soltero, español, con Cédula de Identidad número 4.663.659, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 661, Mármol; don Manuel Moledo, casado, español, con Cédula de Identidad número 4.394.792, domiciliado en la calle Deheza 412, Sarandí; don Rino Montanari, sotlero, argentino, con Cédula de Identidad número 4.390.016, domiciliado en la calle Las Heras 1447, San Fernándo; y don Santiago Villegas, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 3.360.267, domiciliado en la calle Betaharran 265, Martín Coronado, los once últimos nombrados vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital. — Todos los documentos citados fueron expedidos por la Policía Federal. — Los treinta y cinco comparecientes son de profesión transportistas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor José Antonio Maña, en nombre y representación de su hermano don Victoriano Maña, casado, español, transportista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 6.513.365, domiciliado en la calle Piedrabuena número 2657, de esta ciudad, en mérito al poder especial que con facultades suficientes para este acto el nombrado le otorgó por parte el Escribano de Silleda, provincia de Pontevedra, España, don Santiago Botas Prego con fecha 13 de mayo del corriente año, el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto, doy fe, y agrego por cabeza de esta escritura, asegurándome el mandatario que el referido poder permanece vigente en toda su extensión por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en los respectivos caracteres invocados y justificados, los comparecientes dicen Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Vuelta de Rocha, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial', que constituyeron en forma provisional por Acta labrada el 15 de octubre de 1971 y cuyos estatutos fueron aprobados por resolución número 6413 de fecha 22 de diciembre de 1971. — A tal efecto protocolizan en este Registro a mi cargo, los mencionados Acta y Estatutos que en su original he tenido a la vista en el Expediente que se tramita por ante la Inspección General de Justicia, bajo el número 42.571, y que corren de fojas uno a siete, y que con las modificaciones de fojas diecisiete y dieciocho, han quedado sancionados en la forma siguiente: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a quince dias del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Manuel Alberte, Isaac Apter, Raúl René Blanco, Cándido Canosa, José María Canosa, Manuel Canosa, José Castiñeira, Plácido Eiroa, Andrés Fernández, José Fernández, Juan Fernández, Antonio Formoso, Celestino Gándara, José Gándara, Manuel Gándara, José Manuel García, Manuel García, Angel González, José Luis Jorge Conde, Héctor Santiago Lorenzón, Tomás López, José Antonio Maña, Victoriano Maña, Manuel Marcote, Manuel Moledo, Rino Montanari, Ernesto Konrat, Andrés Remeseiro, Gonzalo Rivero, José Saa, David Rogina, Manuel Saborido, Orlando Saborido, Santiago Villegas, Genaro Villaverde, Héctor Tebes y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "VUELTA DE ROCHA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transportistas: al transporte en géneral y en especial, al transporte público de pasajeros y carga explotando vehículos propios y|o de terceros, en concesiones de líneas de transporte públicos de pasajeros sean éstas comunales, provinciales, nacionales o internacionales. — b) Comerciales: Comprar, vender, dar o tomar en arriendo o subarriendo, microomnibus, omnibus chasis, carrecerías y automotores en general, como así también sus implementos, accesorios y|o repuestos. — Comprar, vender e intermediar elementos de rodamientos, máquinas, herramientas, combustibles, y lubricantes; muebles y útiles sin limitación alguna, como así también importarlos y exportarlos. — Comprar, vender permutar, arrendar y dar en arrendamiento inmuebles, dando y tomando dinero en hipoteca. — c) Industriales; fabricación y elaboración de materiales, elementos y|o implementos del ramo metalúrgico y del automotor. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil representado por ciento setenta y cuatro mil acciones de pesos uno valor nominal cada una, dividido en cinco series de treinta y cuatro mil ochocientos. — e) el directorio estará compuesto de seis a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que coresponde al directorio será ejercida por el Presidente, y en caso de ausencia o incapacidad, temporaria o permanente, por el Vicepresidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integracion Monto. — Manuel Alberte. — 1.800. — Nominativa no endosable. — 180. — Isaac Apter. — 1.800. — Nominativa no endosable. — 180. — Raúl René Blanco. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Cándido Canosa. — 300. — Nominativa no endosable. — 30. — José María Canosa. — 1.500. — Nominativa no endosable. — 150. — Manuel Canosa. — 300. — Nominativa no endosable. — 30. — José Castiñeira. — 850. — Nominativa no endosable. — 85. — Plácido Eiroa. — 2.750. — Nominativa no endosable. — 275. — Andrés Fernández. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — José Fernández. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Juan Fernández. — 1.800. — Nominativa no endosable. — 180. — Antonio Formoso. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Celestino Gándara. — 200. — Nominativa no endosable. — 20. — José Gándara. — 200. — Nominativa no endosable. — 20. — Manuel Gándara. — 200. — Nominativa no endosable. — 20. — José Manuel García 900. — Nominativa no endosable. — 90. — Manuel García. — 750. — Nominativa no endosable. — 75. — Angel González 600. — Nominativa no endosable. — 60. — José Luis Jorge Conde. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Héctor S. Lorenzón. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Tomás López. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — José Antonio Maña. — 1950. — Nominativa no endosable. — 195. — Victoriano Maña. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Manuel Marcote. — 4.200. — Nominativa


19720801

no endosable. 420. — Manuel Moledo. — 600. — Nominativa no endosable. 60. — Rino Montanari. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Ernesto Konrat. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Andrés Remeseiro. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Gonzalo Rivero. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — José Saa. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — David Rogina. — 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Manuel Saborido. — 1.200. — Nominativa no endosable. — 120. — Orlando Saborido. — 1.200. — Nominativa no endosable. — 120. — Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Santiago Villegas. 600. — Nominativa no endosable. — 60. — Genaro Villaverde. — 2.400. — Nominativa no endosable. — 240. — Héctor Tebes. — 300. — Nominativa no endosable. — 30. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Plácido Eiroa. Vicepresidente a Genaro Villaverde. Vocales a José Antonio Maña, Manuel Alberte, Andrés Remeseiro y Victoriano Maña. Suplente a Tomás López. Síndico titular a José María Canosa y Síndico suplente a David Rogina. — Cuarto: Autorizar a Jorge Alberto Bigi y Plácido Eiroa a fin de que en forma indistinta, alternada o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Alberte. — I. Apter. — R. Blanco. — C. Canosa. — J. Canosa. — M. Canosa. — José Castiñeira. — Plácido Eiroa. — Andrés Fernández. — José Fernández. — Fernández. — Antonio Formoso. — C. Gándara. — José Gándara. — Manuel Gándara. — J. M. García. — M García. — Angel González. — José Luis Jorge Conde. — Héctor S. Lorenzón. — Tomás López — J. A. Maña. — V. Maña. — Manuel Marcote. — M. Moledo. — Rino Montanari. — Ernesto Konrrat. — A. Remeseiro. — Gonzalo Rivero. — José Saa Novoa. — David Rogina. — Manuel Saborido. — Orlando Saborido. — Santiago Villegas. — Genaro Villaverde. — Héctor Tebes. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 232 de esta Ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Alberte, Isaac Apter, Raúl René Blanco, Cándido Canosa, José María Canosa, Manuel Canosa, José Castiñeira, Plácido Eiroa, Andrés Fernández, José Fernández, Juan Fernández, Antonio Formoso, Celestino Gándara, José Gándara, Manuel Gándara, José Manuel García, Manuel García, Angel González, José Luis Jorge Conde, Héctor Santiago Lorenzo, Tomás López, José Antonio Maña, Victoriano Maña, Manuel Marcote, Manuel Moledo, Rino Montanari, Ernesto Konrat, Andrés Remeseiro, Gonzalo Rivero, José Saa David Rogina, Manuel Saborido. Orlando Saborido, Santiago Villegas,, Genaro Villaverde y Héctor Tebes, quienes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 15 de 1971. — Sobre raspado: Gonzalo. Vale. — Vicente R. C. Cayado. — Hay un sello. — "Estatutos. Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.571; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vuelta de Rocha, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G. P. J.", el 15 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 vta. (cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 17 (diecisiete) a fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.413. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Vicente R. Cayado (Escribano).

Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.1º|8 Nº 41.454 v.1º|8|72

Metalúrgica Dock Sud Naval e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, NAVAL,
MARITIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: Metalúrgica Dock Sud Naval e Industrial, Sociedad Anónima, C. I. I. N. M.". — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Horacio Víctor Martín, argentino, casado, ejecutivo, de treinta años de edad, con cédula de identidad número 4.643.783, domiciliado en la calle Alberti número 2123, planta baja, departamento "B", de Capital; don Eduardo Vicente Ruales, argentino, soltero, licenciado en administración, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad número 7.168.427, de la Policía Federal, domiciliado en la calle José A. Cortejarena número 3374, de Capital; don Jorge Martín, argentino, soltero, docente, de veintiséis años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.525.725, domiciliado en la calle Patagones número 2412, de Capital; don Oscar Osvaldo López, argentino, casado, industrial, de treinta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.880.417, domiciliado en la calle Ayacucho número 2645, de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Selak, argentino, soltero, comerciante, de treinta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento número 6.170.747, domiciliado en la calle Chubut número 1037, de Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Basilisco, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, industrial, con cédula de identidad número 3.674.159, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Billinghurst número 1249, de Dock Sud, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ramón Raimundo Canales, argentino, casado, industrial, de cincuenta años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.923.671, domiciliado en la calle Esquel número 1644, de Espeleta, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Víctor Martín, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, con cédula de identidad número 2.338.902, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Patagones número 2412, de esta Ciudad; doña Stella Maris Martín, argentina soltera, docente, de veintidós años de edad, con cédula de identidad número 6.165.327, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Patagones número 2412, de esta Capital, y doña María Julia Rosa, argentina, soltera, docente, de veintiséis años de edad, con cédula de identidad número 5.137.756, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Zuviría número 2010, de esta Ciudad; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que de acuerdo con el Régimen del Decreto 3.329|63, del Poder Ejecutivo, constituyeron una sociedad que se denominaría "METALURGICA DOCK SUD NAVAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, NAVAL, MARITIMA", por acta privada de fecha 22 de mayo de 1972, celebrada en esta Capital, iniciándose las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número 43.441. — La sociedad fue autorizada a funcionar por resolución número 1.510, dictada el 22 de mayo de 1972, por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por lo tanto, teniendo a la vista el expediente mencionado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio, solicitan se eleven a escritura pública el acta constitutiva (originariamente constituida el 30 de noviembre de 1971) y el estatuto, aprobados con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, y la resolución número 1.510 de la citada Inspección General, todo lo cual, es del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Horacio Víctor Martín, Eduardo Vicente Ruales Jorge Martín, Oscar Osvaldo López, Jorge Selak, Carlos Basilisco, Ramón Raimundo Canales, Víctor Martín, Stella Maris Martín, María Julia Rosa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA DOCK SUD NAVAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, NAVAL, MARITIMA; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Mediante la exportación e importación directa o por terceros, compraventa, permuta y distribución al por mayor y menor de materias primas elaboradas y|o a elaborarse, bienes muebles, maquinarias, automotores, mercaderías y productos en general; representaciones, comisiones, consignaciones distribuciones y mandatos; prestación de toda clase de servicios y locación de mano de obra, directa o indirecta; la explotación de patentes de invención, marcas, diseños y|o modelos. — 2) Industrial: Mediante la fabricación, transformación, reacondicionamiento, reparación, instalación, montaje, armado y servicios de conservación de maquinarias, motores, embarcaciones navales, productos y|o repuestos afines a los mismos y todo otro producto metalúrgico y demás conexos. — 3) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción explotación de inmuebles urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — 4) Naval: Mediante la compraventa, alquiler y construcción de embarcaciones navales de todo tipo, importación y exportación de las mismas, de igual modo con sus repuestos; constitución de hipotecas en caso de venta de aquéllas; realización de todo tipo de trabajos y reparaciones navales; explotación de astilleros ya sea como inquilino y|o propietario de los mismos y realización de toda operación que se vincule directa o indirectamente con la actividad naviera. — 5) Marítima: Mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo de mercaderías y|o personas dentro del país y|o del exterior, utilizando medios propios y|o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos legales vigentes en la oportunidad. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 450.000 representado por 45.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominará clase A, suscribiéndose 9.000 acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionista — Acciones — Clase — Integracion — Monto. — Horacio Víctor Martín 1.800 A 18.000. — Eduardo Vicente Ruales 900 A 9.000. — Jorge Martín 900 A 9.000. — Oscar Osvaldo López 900 A 9.000. — Jorge Selak 900 A 9.000. — Carlos Basílico 900 A 9.000. — Ramón Raimundo Canales 900 A 9.000. — Víctor Martín 900 A 9.000. — Stella Maris Martín 450 A 4.500. — María Julia Rosa 450 A 4.500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Víctor Martín; vicepresidente a Eduardo Vicente Ruales; vocales a Víctor Martín; suplentes a síndico titular a Jorge Martín y síndico suplente a Oscar Osvaldo López. — Cuarto: Autorizar a los señores presidente, vicepresidente del directorio y síndico titular a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio V. Martín. — Eduardo V. Ruales. — Jorge Martín. — Oscar Osvaldo López. — Jorge Selak. — Carlos Basílico. — Ramón R. Canales. — Víctor Martín. — Stella Maris Martín. — María Julia Rosa. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del registro 30 de Capital Federal que la firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Horacio Víctor Martín. — Eduardo Vicente Ruales. — Jorge Martín. — Oscar Osvaldo López. — Jorge Selak. — Carlos Basílico. — Ramón Raimundo Canales; Víctor Martín. — Stella Maris Martín y María Julia Rosa, de lo que doy fe. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Está mi sello: M. Lando. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Iniciado el 16|3|1972. — Buenos Aires, 22 may. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.441, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Metalúrgica Dock Sud Naval e Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Naval, Marítima, constituída en Formulario Especial I.G.P.J., el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001510. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Marcelo Landó (escribano).

Buenos Aires, julio 11 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.1º|8 Nº 41.514 v.1º|8|72

Condesa

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO novecientos setenta y siete. — Constitución definitiva: "Condesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos". — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece don Néstor Julio García, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 2318 de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jordán Bruno Brunetti; don Leandro Cipriano Enrique Alonso; don Carlos Alberto Brunetti; don Carlos Alberto Illia; don Angel Héctor Peremarti; don Luis Glasman; don Jorge Daniel Guevara; don Horacio Sabino Bottalico y don Raúl Eduardo Angel Peremarti como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por escritura del 19 de mayo del corriente año pasada al folio 2833 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Condesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos", conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del 5 del corriente, se la autorizó para funcionar como sociedad anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 44.219, procediendo a transcribir a continuación, la citada escritura con las modificaciones introducidas a la misma, y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número seiscientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Néstor Julio García, casado en primeras nupcias con doña Marta Noemí Cerizza, nacido el 27 de agosto de 1941, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 2328, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número 4.383.031; don Jordán Bruno Brunetti, viudo en primeras nupcias de doña Alicia Argentina Siritto, nacido el 17 de agosto de 1903, comerciante, domiciliado en la calle Santa María de Oro 170, de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número 1.102.900; don Leandro Cipriano Enrique Alonso, casado en primeras nupcias con doña María de los Angeles Somovilla, nacido el 15 de febrero de 1933, empleado, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo número 1855, de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número 4.102.144; don Carlos Alberto Brunetti, soltero, nacido el 17 de marzo de 1933, comerciante, domiciliado en la calle Santa María de Oro 170, de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número 4.825.723; don Carlos Alberto Illia, casado en primeras nupcias con doña Delia Riquelme de Illia, nacido el 14 de diciembre de 1929, empleado, domiciliado en la calle Almirante Betbeder 1335, de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número 4.342.851; don Angel Héctor Peremarti, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1949, empleado, domiciliado en la calle Rafaela número 4970 de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número 7.851.319; don Luis Glasman, soltero, nacido el 22 de febrero de 1949, empleado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 607, de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número 7.640.240; don Jorge Daniel Guevara, soltero, nacido el 10 de julio de 1950, empleado, domiciliado en la Avenida La Plata número 212, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número 8.389.322; don Horacio Sabino

Bottalico, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1948, empleado, domiciliado en la calle Hernandarias 1357, de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número 7.657.676, y don Raúl Eduardo Angel Peremarti, soltero, nacido el 10 de agosto de 1949, empleado, domiciliado en la calle Martín García número 916, de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número 7.672.266. — Todos los comparecientes son argentinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONDESA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, maderera, metalúrgica relacionada con la construcción. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — Servicios y Mandatos: Ejecutar toda clase de trabajos, servicios y prestaciones por intermedio de profesionales, empleados o técnicos habilitados de acuerdo a las leyes vigentes para tales tareas y la ejecución y cumplimiento de toda clase de mandatos, gestiones y comisiones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El directorio e[illegible] compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen, en igual forma, el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Se emite la totalidad del capital autorizado en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, que son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Don Néstor Julio García 350 acciones, o sean tres mil quinientos pesos; don Jordán Bruno Brunetti: don Leandro Cipriano E. Alonso; don Carlos Alberto Brunetti y don Carlos Alberto Illia 100 acciones o sean mil pesos cada uno y don Angel Héctor Peremarti; don Luis Glasman; don Jorge Daniel Guevara; don Horacio Sabino Bottalico y don Raúl Eduardo Angel Peremarti 50 acciones o sean quinientos pesos cada uno. — Los accionistas integran en dinero efectivo el 10 por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Néstor Julio García; Vicepresidente a Jordán Bruno Brunetti; Directores titulares a Leandro Cipriano Enrique Alonso Carlos Alberto Brunetti y Carlos Alberto Illia; Síndico titular a René Jesús Guevara y Síndico suplente a Félix García. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de don Néstor Julio García, don Jordán Bruno Brunetti y don Héctor Ismael Valmadre, a fin de que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Hay diez firmas. — Ante mí Marcelo P. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 5 Jul. 1972. — Visto el Expediente Nº 44.219; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Condesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 19 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), de fs. 13 (trece) y de fs. 14 y vta (catorce y vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 15 (quince). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 2.144. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Marcelo P. Recondo, escribano. — Entre líneas, exportación. Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.1º|8 Nº 41.646 v.1º|8|72

Propizontal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva. — Propizontal S. A. I. C. e Inmobiliaria. — Escritura número cuatrocientos setenta y nueve. — Folio 2085. — Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores don Sixto López, argentino, técnico constructor, soltero, domiciliado en Adelino Hue 650, San Andrés, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número 5.582.564; don Angel Patane, italiano, comerciante, domiciliado en Moreno 64, San Martín, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires 2.257.580; don Salvador Patane, italiano, comerciante, domiciliado en Moreno 64, San Martín, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.927.699; don Leonardo Catalano, italiano, jubilado, casado, domiciliado en Chorroarín 1376, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal 878.717; don José Oscar Rozado, argentino, casado, agrimensor, domiciliado en Yerbal 1822, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal 2.315.186; don Francisco Antonio Pires, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Llavallol 2284, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.739.686; don Vicente Tredici, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.800.090, domiciliado en Moreno 64, San Martín, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Albino Paz, español, casado, jubilado, Cédula de Identidad de Policía Federal 1.122.370, domiciliado en Camarones 3824, Capital Federal; don Victorino Alvarez, español, casado, jubilado, con Cédula de Identidad de Policía Federal 1.468.618, domiciliado en Llavallol 2184, Capital Federal; José Albino Paz, argentino, casado, maestro mayor de obras, domiciliado en Gutenberg 3872, Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido "Propizontal Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por acto privado celebrado el 17 de septiembre del año en curso, fecha que quedó redactada el Acta de Constitución y Estatuto, previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que originó el expediente número 41.835, habiéndose otorgado la aprobación para actuar como sociedad anónima previo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, por resolución I.G.P.J. Nº 6073 de dicha Inspección, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solitándome la transcripción en este Registro, a mi cargo, del Acta de Constitución, Estatuto y Resolución mencionada, todo lo que en el orden indicado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Sixto López Angel Patane, Salvador Patane, Leonardo Catalano, José Oscar Rozado, Francisco Antonio Pires, Vicente Tredici, Albino Paz, Victorino Alvarez y José Albino Paz, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROPIZONTAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: Manufacturas o fábricas de elementos para la construcción, la alimentación, textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos, químicas y de la electricidad. — b) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y c) Inmobiliarias: Compra, venta y construcción de inmuebles y obras públicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1. Sixto López, 1.000 a 5 votos, 100. — 2. Angel Patane, 1.000 a 5 votos, 100. 3. Salvador Patane, 1.000 a 5 votos, 100. 4. Leonardo Catalano, 1.000 a 5 votos, 100. — 5. José Oscar Rozado, 1.000 a 5 votos, 100. — 6. Francisco Antonio Pires, 1.000 a 5 votos, 100. — 7. Vicente Tredici, 1.000 a 5 votos, 100. — 8. Albino Paz, 1.000 a 5 votos, 100. — 9. — Victorino Alvarez, 1.000 a 5 votos, 100. — 10. José Albino Paz, 1.000 a 5 votos, 100. — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Albino Paz; Vicepresidente a Angel Patane; Vocales a Sixto López; Suplentes a...; Síndico titular a Vicente Pingaro y Síndico suplente a Nuncio Aversa. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Vicente Martínez y|o Nuncio Aversa, a fin de que en forma conjunta o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sixto López. — Angel Patane. — Salvador Patane. — Leonardo Catalano. — José Oscar Rozado. — Francisco Antonio Pires. — Vicente Tredici. — Albino Paz. — Victorino Alvarez. — José Albino Paz". — Sigue la certificación de firmas por escribano público. — "Estatuto. 1. Se transcriben a continuación los artículos 2), 4), 7) y 11) del estatuto social, que dicen: 2) Su duración es de noventa y nueve años... — 4) El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil), representado por acciones de $ 1.— (un) valor nominal cada una y dividido en series. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año(s), siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año... — Sixto López. A. Patane. Salvador Patane. Leonardo Catalano. José O. Rozado. Francisco A. Pires. Vicente Tredici. Albino. Paz. — Victorino Alvarez. — José A. Paz. — Sigue la certificación de firmas por escribano público". — "Buenos Aires, 7 Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.835; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propizontal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J." el 17 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 22 de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6073. — Hay una firma ilegible y un sello en tinta: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad Propizontal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicitándome les expida testimonio autorizado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Hay diez firmas ilegibles. — Ante mí: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Roberto Lucio de Menchaca - Escribano. — Registro 281. — Concuerda con su matriz que autorice y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, doy el presente primer testimonio en focopia de su matriz, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Roberto Lucio de Menchaca - Escribano. — Registro 281.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.— e.1º|8 Nº 41.744 v.1º|8|72

Ruiz Riadigos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 345, de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el escribano Rodolfo E. García Susini de Capital Federal, se protocolizó la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "RUIZ RIADIGOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre de 1971 y que fuera aprobada por resolución Nº 1713, de fecha 7 de junio de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Los artículos reformados quedan así redactados: "Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos Ley 18.188 ($a. 1.500.000), representado por 1.500.000 acciones de un peso Ley 18.188 ($a. 1) cada una y dividido en trescientas series de cinco mil pesos Ley 18.188 ($a. 5.000) cada serie. El Directorio queda facultado para emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado.". — "Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos Ley 18.188 ($a. 7.500.000), mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones cuyo monto, tipo, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la misma Asamblea con arreglo a lo establecido por los artículos 7º, 8º, 9º y 11 del Estatuto, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. Las acciones del capital autorizado que componen las series 1ª a 8ª, inclusive, son ordinarias, nominativas de la categoría "A", de 5 votos; las que componen las series 9ª a 16, inclusive, son ordinarias al portador de la categoría "A", de 5 votos, y las que componen las series 17 a 300, inclusive, son ordinarias al portador de la categoría

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|8|72 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

"B", de 1 voto. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $a. 1.500.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación procedente".

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.1º|8 Nº 41.804 v.1º|8|72

Sarco Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 174, de fecha 14 de junio de 1972, pasada ante el Escribano Francisco Del Castillo, ha quedado protocolizada la reforma del art. 3º de los estatutos de "SARCO ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" dispuesta por la Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 7 de abril de 1972 y aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 1536, de fecha 22 de mayo de 1972, quedando dicho artículo redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en pesos 640.000, representado por 640.000 acciones de $ 1 cada una, divididas en 40 series de $ 16.000 cada una de ellas. Por resolución de una Asamblea de Accionistas el Capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 3.200.000 por emisión total o parcial de 160 series más de $ 16.000 cada una. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 %. Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 640.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, resuelto por la Asamblea General convocada al efecto, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente de suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Firmado: Francisco J. Del Castillo, Escribano. — Entre líneas: 22 de mayo de 1972. Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. —

$ 57 e.1º|8 Nº 41.847 v.1º|8|72

Fharca

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano público autorizante, comparece don Emilio Roberto Sánchez, argentino, casado con Mirta Haydée Torres, de veintinueve años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos diecinueve mil seiscientos dos, domiciliado en Sebastián Plaul mil trescientos ochenta y ocho. Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; don Aldo Luis Noronha, argentino, casado con Juana Esther Martínez, de treinta y cinco años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos cinco mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Dorrego novecientos cincuenta y seis de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Saturnino Eugenio Novoa, argentino, casado con María Luisa Medrano Paz, de cuarenta y un años de edad, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número setecientos noventa y seis mil setecientos once, domiciliado en Carlos Casares número mil seiscientos setenta y cuatro de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; don Carlos Challan, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Manuel J. Campos tres mil treinta y nueve de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; doña Mirta Haydée Torres de Sánchez, argentina, casada con Emilio Roberto Sánchez, de veinticinco años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número cinco millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Sebastián Plaul mil trescientos ochenta y ocho de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Sánchez, argentino, viudo de doña Graciela Ester Valcalda, de veintiséis años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; doña Ramona Mendía de Sánchez, española, viuda de don Emilio Sánchez, de sesenta y siete años de edad, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones quinientos noventa y nueve mil nueve, domiciliada en la calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis de Lanús, provincia de Buenos Aires; doña Juana Esther Martínez de Noronha, argentina, casada con Aldo Luis Noronha, de treinta años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Dorrego novecientos cincuenta y seis de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Juan Martín Sánchez, argentino, casado con Celia Haydée Caterbetti, de veintiocho años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Villa Luján tres mil trescientos cuarenta y cinco de Lanús Este, provincia de Buenos Aires y doña Celia Haydée Caterbetti de Sánchez, argentina, casada con Juan Martín Sánchez, de veinticuatro años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número cinco millones seiscientos veinte mil ciento cuarenta y uno, domiciliada en la calle Villa Luján tres mil trescientos cuarenta y cinco, de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: que vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima Fharca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, constituida el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno en la ciudad de Buenos Aires, bajo la misma denominación, a cuyo efecto me exhibe el expediente número A cuarenta y dos mil doscientos veintiuno de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y del que resulte la aprobación del acta constitutiva y estatutos de dicha sociedad, según resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, los que transcriptos textualmente y en el orden expresado, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Emilio Roberto Sánchez; Aldo Luis Noronha; Saturnino Eugenio Novoa; Carlos Challan; Mirta Haydée Torres de Sánchez; Carlos Alberto Sánchez; Ramona Mendía, viuda de Sánchez; Juana Esther Martínez de Noronha; Juan Martín Sánchez; Celia Haydée Caterbetti de Sánchez; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FHARCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación o exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, venta y|o colocación de revestimientos cerámicos, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse y fondos de comercio. — Comisiones y consignaciones de cualquier tipo. — b) Industriales: Mediante la industrialización de subproductos ganaderos, elaboración de harinas de carnes de huesos, abonos y fertilizantes, fabricación de revestimientos cerámicos, productos textiles, alimenticios, químicos, metalúrgicos y plásticos, incluyendo su comercialización y distribución. — c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o toma u otorgamiento de créditos en general, para operar con cualquier banco público o privado o particulares, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra permitida por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros; con exclusión de lo industrial; de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. — Compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, anticresis, uso, usufructo y cualquier otra clase de operación comercial sobre esos bienes o productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por cien mil acciones de $ 1,00 valor nominal cada una, dividido en cinco series de 20.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador de un voto clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Emilio Roberto Sánchez 2.000 A $ 200,00. — Aldo Luis Noronha 2.000 A $ 200,00. — Saturnino Eugenio Novoa 2.000 A $ 200,00. — Carlos Challan 2.000 A $ 200,00. — Mirta Haydée Torres de Sánchez 2.000 A $ 200,00. — Carlos Alberto Sánchez 2.000 A $ 200,00. — Ramona Mendía, viuda de Sánchez 2.000 A $ 200,00. — Juana Esther Martínez de Noronha 2.000 A $ 200,00. — Juan Martín Sánchez 2.000 A $ 200,00. — Celia Haydée Caterbetti de Sánchez 2.000 A $ 200,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Emilio Roberto Sánchez; vicepresidente a Juan Martín Sánchez; directores titulares Carlos Alberto Sánchez; Ramona Mendía, viuda de Sánchez; Suplentes a... sindico titular a Aldo Luis Noronha y sindico suplente a Carlos Challan. — Cuarto: Autorizar al escribano Esteban A. Serrano y|o Nélida Haydée Raineri L. C. 1.058.706, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sir.. Torres — ley — diciembre — Sánchez — Aldo. — Vale. — Testado: vocales a. — No vale. — Hay diez firmas ilegibles. — Buenos Aires, 19 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.221, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fharca Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 30 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5654. — Hay una firma ilegible y una firma que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Esteban A. Serrano. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e. 1º|8 Nº 41.735 v. 1º|8|72

Cormay

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número novecientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece el ingeniero don Tulio José Gabriel Corti, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil veinticuatro, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número tres mil novecientos cuarenta y nueve, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Osvaldo Ernesto Antonio Corti, argentino, casado; don Donald José Smith Balmaceda, argentino, casado; don Rubén Oscar Felipe Corti, argentino, casado; doña Georgette Teresa Mayon de Corti, argentina, casada; don Ricardo José Sani, argentino, casado; doña Yolanda Clelia Corti, argentina, soltera; don Enrique Gregorio Salettes, argentino, casado; doña María Teresa Juliana Pereda de Bary Tornquist, argentina, casada y don Marcos Uranga, argentino, casado; todos mayores de edad y con su mismo domicilio legal indicado, cuya personería surge del poder especial irrevocable que le fuera otorgado y que quedará relacionado en el cuerpo de este instrumento, doy fe. Y el compareciente, luego de asegurarme la plena vigencia del mandato referido dice: Que mediante escritura otorgada con fecha veintitrés de agosto del año mil novecientos setenta y uno, pasada al folio cinco mil doscientos sesenta, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo correspondiente, constituyó, juntamente con sus citados mandantes y con carácter provisional una sociedad anónima que giraría en esta plaza, bajo la denominación de "Cormay Sociedad Anónima Comercial y Financiera", sancionando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la obtención de su funcionamiento legal y corridos los trámites legales y de estilo le fue otorgada la autorización, mediante resolución obrante a fojas dieciocho del expediente que más adelante se relacionará, solicitando del infrascripto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a protocolizar en este Registro a mi cargo, la documentación necesaria para dejar definitivamente constituida la entidad referida. En consecuencia certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y dos mil setenta y nueve, que la redacción ordenada y actualizada del acta constitutiva y su estatuto, cuyo testimonio de escritura obra de fojas uno a siete, copiado en su pertinente, juntamente con la resolución que le otorgó personería jurídica obrante a fojas dieciocho, transcriptos por el orden indicado, son del siguiente tenor: "Escritura número tres mil doscientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires... a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Osvaldo Ernesto Antonio Corti, argentino... casado...; don Donald José Smith Balmaceda, argentino... casado...; don Rubén Oscar Felipe Corti, argentino... casado...; don Tulio José Gabriel Corti, argentino... casado...; doña Georgette Teresa Mayón de Corti, argentina... casada...; don Ricardo José Sani, argentino... casado...; doña Yolanda Clelia Corti, argentina... soltera...; don Enrique Gregorio Salettes, argentino... casado...; doña María Teresa Juliana Pereda de Bary Tornquist, argentina... casada...; y don Marcos Uranga, argentino... casado, todos... mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que dando a este otorgamiento todos los alcances legales de una Asamblea Constitutiva, por unanimidad convienen, declaran y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORMAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general,

sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno y la oferta pública de valores; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de un peso de igual moneda, valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: De capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, la cual es suscripta por los accionistas en partes iguales, es decir dos mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción cada uno y las cuales son integradas por los accionistas en partes iguales, es decir doscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada uno de los accionistas, o sea un total de dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a los señores: Presidente: Osvaldo Ernesto Antonio Corti; Vocales: Donald José Smith Balmaceda y Ruben Oscar Felipe Corti; Síndico titular: Carlos María del Corazón de Jesús Baltar y Síndico suplente: Isabel Pereda. — Cuarto: Se resuelve otorgar poder especial irrevocable en los términos que establece el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil a favor de los señores doctor don Donald José Smith Balmaceda e ingeniero don Tulio José Gabriel Corti y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí para que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la forma indicada... Por último agregan los comparecientes que dejan constituida provisionalmente la sociedad "Cormay Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" solicitando expida testimonio de la presente a los efectos legales que correspondan. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Tulio Corti. — D. Smith Balmaceda. — Ruben O. F. Corti. — R. J. Sani — G. F. M. Corti. — Yolanda C. Corti. — E. G. Salettes. — M. Teresa P. de Bary Tornquist. — M. Uranga. — Osvaldo E. A. Corti. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervás Ibáñez". — "Buenos Aires, 27 Abril 1972. Visto: el expediente Nº 42.079; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cormay Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (quince) con las de oficio de fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta a fs. 12 (doce) y de fs. 15 vta. (quince vuelta) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1211". — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervás Ibáñez, Escribano.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252 e.1º|8 Nº 41.727 v.1º|8|72

Athos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos cuarenta y siete. — Constitución definitiva: "Athos Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria". — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Pedro Manuel Stier, soltero, domiciliado en la calle Lafinur número 3376 de esta ciudad con cédula de identidad número 2.191.648; don Guillermo Díaz, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 1844, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.275.563; don Alberto Bernardo Cánaves, casado, domiciliado en la calle Juan F. Seguí número 4444 de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.171655; don Héctor Alberto Grinberg, casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número 1710 de esta ciudadq con cédula de identidad número 4.388.843; don Alejandro Rivera, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 2048 de esta ciudad, con cédula de Identidad número 5.459.040; don Raúl Osvaldo Melussi, soltero, domiciliado en la calle Colombres número 606 de esta ciudad, con cédula de identidad número 5.124.031; don Bernardo Cucien, casado, domiciliado en la calle Lezica número 4165, de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.507.865; don Jorge del Valle Puppo, casado, domiciliado en la Avenia Pueyrredón número 2385, de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.556.569; don Enrique Juan Bacqué, casado, domiciliado en la calle Yerbal número 969, de esta ciudad, con cédula de identidad número 706.921, y don Roberto Gangloff, casado, domiciliano en la calle Mariano Acha número 1257 de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.200.274. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edan, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por acta del 14 de abril del corriente año, constituyeron conforme a las normas del Decreto 2.329 del año 1963, una sociedad anónima con la denominación de "Athos Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la Sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección del 23 del corriente, se declaró comprendida a la Sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 43.789, procediendo a transcribir a continuación la citada acta, el texto de los Estatutos y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Pedro Manuel Stier, Guillermo Díaz, Alberto Bernardo Cánaves, Héctor Alberto Grinberg, Alejandro Rivera, Raúl Osvaldo Melussi, Bernardo Cucien, Jorge del Valle Puppo, Enrique Juan Bacque y Roberto Gangloff, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y as siguientes disposiciones específica: a) la sociedad se denominará "ATHOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) su término de duración será de 99 años; c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: d) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 2) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; 3) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de $ 1.000.— cada una; e) el Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Acciones — Acciones — Clase — Monto. — Pedro M. Satier, 4.960, Ordinarias pesos 496; Guillermo Díaz 4.960, Ordinarias $ 496; Alberto B. Cánaves, 10, Ordinarias $ 1.—; Héctor A. Grinberg, 10, Ordinarias $ 1.—; Alejandro Rivera, 10, Ordinarias $ 1.—; Raúl O. Melussi, 10 Ordinarias $ 1.—; Bernardo Cucien, 10, Ordinarias $ 1.—; Jorge del Valle Puppo, 10, Ordinarias $ 1.—; Enrique J. Bacqué, 10, Ordinarias $ 1.—; Roberto Gangloff, 10 Ordinarias $ 1. — 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a señor Pedro Manuel Stier; vocales a señor Guillermo Díaz; Síndico titular a señor Alberto Bernardo Cánaves y Síndico suplente a señor Guillermo Vicente Gallo. — Cuarto: autorizar a los señores Pedro Manuel Stier, Guillermo Días, Alberto Bernardo Cánaves y Raúl Osvaldo Melussi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el crácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Siguen las firmas. — Conste. — Julio C. Etchart. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.789, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Athos Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. —P. M. Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.562. — Hay un sello. — José Clemente Alonso, Escribano. — Raspado: Cánaves. — Vale.

Buenos Aires 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.1º|8 Nº 41.647 v.1º|8|72

Comercial Lezica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 649. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiocho — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jesús González Barzana, español, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número doscientos sesenta y dos de esta Capital, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y nueve mil setenta y seis de la Policía Federal, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, además de por sí, en su carácter de Apoderado de don Dionisio Fernández Nosti, español, divorciado, comerciante, Cédula de Identidad un millón dieciocho mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en Humberto Primero dos mil setenta y seis, Capital Federal; don Jorge Osvaldo González, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos sesenta y dos Capital Federal; don Armando Julio González, argentino, casado, comerciante Libreta de Enrolamiento cinco millones veintitrés mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña doscientos sesenta y dos de esta Capital; don Santiago Emilio González, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad cinco millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres, domiciliado en J. B. Ambrosetti quinientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Raúl Luis González, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta y seis mil treinta y siete, domiciliado en Grecia cuatro mil setecientos setenta y uno, Capital Federal; don Osvaldo Daniel Fusco, argentino, divorciado, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Paunero mil novecientos setenta, departamento veintiuno, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Enrique Pedro Cervi, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Talcahuano mil ochenta y cinco, Capital Federal; don Angel Paulino Santos, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en Rivadavia quince mil seiscientos cincuenta y nueve, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Oder Rubí Sánchez, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos tres mil setecientos noventa y siete, domiciliado en Misiones número trescientos ochenta y tres, Capital Federal; y don Eduardo Francisco Abelleira, argentino, casado, contador público, Cédula de Identidad dos millones seiscientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Libertad cuatrocientos veinte, piso segundo, departamento "B", Capital Federal, a mérito del Poder Especial Irrevocable, que éstos le otorgaron con fecha ocho de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos cincuenta y siete de este Registro número doscientos interinamente a mi cargo. — Y el compareciente por sí y además en el carácter invocado y justificado dice: Que en la reunión celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno el compareciente juntamente con sus mandantes, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Comercial Lezica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", aprobando en el mismo acto el Estatuto que debe regirla y declarando emitidas y suscriptas las siete primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, del capital autorizado que se fijó en la suma de setecientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por setenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en treinta y cinco series de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, representando la emisión un monto total de ciento cuarenta mil pesos de igual moneda. — Que, solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el reconocimiento de la sociedad de referencia, y la aprobación de sus estatutos, por expediente que lleva el número A. cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres, previos los trámites de estilo, con fecha treinta y uno de mayo de este año, se dictó la resolución correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que reduce por este acto a escritura pública el Estatuto de la Sociedad Comercial Lezica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y reproducidas fielmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: 1) Jesús González Barzana; 2) Dionisio Fernández Nosti; 3) Jorge Osvaldo González; 4) Armando Julio González; 5) Santiago Emilio González; 6) Raúl Luis González; 7) Osvaldo Daniel Fusco; 8) Enrique Pedro Cervi; 9) Angel Paulino Santos; 10) Oder Rubí Sánchez y 11) Eduardo Francisco Abelleira y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL LEZICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, envasamiento y distribución de toda clase de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, materias primas, frutos en general, maquinarias, repuestos, herramientas; la explotación e instalación de negocios en el ramo gastronómico con toda amplitud. Podrá asimismo tener re-

presentaciones, comisiones y consignaciones de personas, firmas o empresas nacionales y extranjeras. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de productos comestibles, dulces, helados y bebidas. — Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares o empresas, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses, financiaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, c sin ellas; compra, venta y administracion de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de la actividad agrícola-ganadera, inclusive la adquisición, arrendamiento, administración y venta de establecimientos agropecuarios, la cría, invernada y comercialización de todo tipo de ganado, el cultivo, compra y venta de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas, forestales y viveros; y la explotación intensiva de cabañas, chacras, granjas, viveros y establecimientos frutícolas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 700.000, representado por 70.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 25 series de $ 20.000 Ley cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en la forma indicada; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras siete series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto 10 %. — 1) J. González Barzana: 1.000; 5 v.; $ 1.000. — 2) D. Fernández Nosti: 2.000; 5 v.; $ 2.000. — 3) Jorge Osvaldo González; 2.000; 5 v.; $ 2.000. — 4) Armando Julio González: 2.000; 5 v.; $ 2.000. — 5) Santiago Emilio González: 700; 5 v.; $ 700. — 6) Raúl Luis González: 2.000: 5 v.; $ 2.000. — 7) Osvaldo Daniel Fusco: 2.000; 5 v.; $ 2.000. — 8) Enrique Pedro Cervi: 2.000; 5 v.; $ 2.000. — 9) Angel Paulino Santos: 100; 5 v.; $ 100. — 10) Oder Rubí Sánchez: 100; 5 v.; $ 100. — 11) Eduardo F. Abelleira: 100; 5 v.; $ 100. — Total: 14.000 acciones. — $ 14.000 Ley. — La integración se efectúa en dinero efectivo y equivale al 10 % del valor suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Jesús González Barzana. Vicepresidente al Sr. Dionisio Fernández Nosti. Vocales a los Sres. Jorge Osvaldo González, Santiago Emilio González y Raúl Luis González. Suplentes a los Sres. Osvaldo Daniel Fusco, Enrique Pedro Cervi y Angel Paulino Santos. Síndico Titular al Sr. Oder Rubí Sánchez y Síndico Suplente al Sr. Eduardo Francisco Abelleira. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Jesús González Barzana, Oder Rubí Sánchez, Eduardo Francisco Abelleira y Francisco L. Osés, a fin de que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Fdo.)... — Buenos Aires, 31 Mayo 1972. Visto: el Expediente Nº 43.973; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Lezica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 6 (seis) a fs. 7 (siete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi Hay un sello. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 1636. — Es copia fiel... ante mí, Modesto D'Alessio, Escribano. Entre líneas: cuarenta. Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285 e.1º|8 Nº 41.889 v.1º|8|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

La Perricholi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE María Inés Fernández Blanco, argentina, mayor de edad Cédula de Identidad número 1.978.671, expedida por la Policía de Capital Federal, divorciada, según testimonio expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón con fecha 31|7|70, domiciliada en la calle Ayacucho 1389, 10º piso "E" de la Capital Federal; Cecilia Esther Laguarda, argentina, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad número 4.251.968 expedida por la Policía de Capital Federal, domiciliada en la calle Paraguay 589 de la Capital Federal y el señor Raúl Abelardo Barugel, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 1.808.482, divorciado, según testimonio expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, con fecha 22|9|69, domiciliado en la calle Paraguay 589 de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645, disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre las partes citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "LA PERRICHOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Paraguay 589 de la Capital Federal pudiendo éste ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales. — La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquer punto del país y del extranjero, de acuerdo con sus exigencias operativas. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de diez (10) años a partir del 1º de julio de 1972. — Cuarta: El objeto social será la comercialización de mercaderías en general y en particular, regalos para uso del hogar y artículos de fantasía de uso personal; pudiendo actuar en estos rubros en etapas de importadora, exportadora, mayorista y|o minorista, representante y|o intermediario y|o fabricante. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá constituir sociedades permanentes y|o accidentales con otras personas físicas y|o jurídicas. — La precedente enunciación no impedirá en los casos en que los socios lo consideren conveniente ampliar el objeto social hacia cualquier otra actividad que se realice en el comercio o la industria pues la misma es meramente enunciativa. — Quinta. El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) dividido en Un mil quinientas cuotas (1.500) de Cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en las siguientes proporciones: La Señora María Inés Hernández Blanco, diez (10) cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una, que representa la suma de Un mil pesos ($ 1.000); la Señorita Cecilia Esther Laguarda, diez (10) cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una, que representan la suma de Un mil pesos ($ 1.000) y el señor Raúl Abelardo Barugel, Un mil cuatrocientas ochenta cuotas (1.480) de capital de cien pesos ($ 100), que representan la suma de Ciento cuarenta y ocho mil pesos ($ 148.000). — Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de créditos, mercaderías e instalaciones que en forma de Balance conforman los socios, por cuya valuación y liquidez éstos se comprometen solidariamente. — Sexta: La sociedad será administrada por la Señora María Inés Hernández Blanco y Cecilia Esther Laguarda, quienes revisten para ese efecto el carácter de gerentes, con las más amplias facultades, pudiendo actuar en forma indistinta para representar legalmente a la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, las socias podrán adquirir por compra o cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase o naturaleza y disponer libremente de los mismos, gravarlos, permutarlos, venderlos, darlos en préstamo de uso o cualquier otra forma de disposición o administración, dar o tomar préstamos con garantía real o de cualquier otro carácter. — La enunciación precedente tiene un carácter meramente enunciativo, ya que las facultades otorgadas son tan amplias como el interés de los negocios sociales lo exige. — Para la adquisición, venta o constitución de gravámenes reales sobre bienes inmuebles, deberán firmar las dos socias gerentes. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un Balance general e Inventario de los bienes de la sociedad. — Dicho Balance deberá practicarse dentro de tres meses de cerrado el ejercicio y será puesto a consideración de los socios por el término de 30 días a contar desde la fecha de su terminación. — Vencido ese plazo sin observación, quedará automáticamente aprobado. — Las utilidades que resulten se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: La Señora María Inés Hernández Blanco: el 47,5 o|o, la Señorita Cecilia Esther Laguarda: el 47,5 o|o y el Señor Raúl Abelardo Barugel: el 5 o|o, previo la constitución de las reservas prescriptas por disposiciones legales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de 180 días. — Al vencimiento de este plazo o antes si por unanimidad lo resolvieran los socios, se practicará un Balance e Inventario general de bienes. — Sobre el valor a que se arribare en el mencionado estado de Balance se abonará el capital más la proporción en las utilidades y las reservas libres si existieren, del socio que deseare retirarse, en 12 (doce) cuotas mensuales iguales sin interés a partir de los treinta (30) días de realizado el mismo. — Novena: Si falleciera o se incapacitare alguno de los socios los socios sobrevivientes decidirán si aceptan reemplazar al socio fallecido o incapacitado con sus herederos legítimos. — En caso contrario se procederá y se abonará todo lo que le pudiera corresponder al mismo en la forma indicada y con igual procedimiento establecido en la cláusula anterior. — En todos los casos establecidos en esta cláusula los herederos deberán unificar personería legalmente haciéndola conocer a los socios sobrevivientes en forma expresa. — Décima: Los socios deciden que la sociedad entrará en disolución anticipada cuando se pierda el 50 o|o del capital a cuyo efecto quedan desde ya designados los socios como liquidadores de la misma. — Undécima: La Sra. María Inés Hernández Blanco y la Srta. Cecilia Esther Laguarda deberán dedicar todo su conocimiento, tiempo y celo profesional a las actividades de la sociedad, estándoles prohibido desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial, competitiva o no de la sociedad. — Esta limitación no rige para el socio Sr. Raúl Abelardo Barugel. — Duodécima: La sociedad podrá fijar sueldos imputables a gastos generales a los socios gerentes. — Esta determinación se adoptará por escrito y con la conformidad unánime de los socios. — Décimo Tercera: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Décimo Cuarta: Para cualquier divergencia que surja, los socios respecto al presente contrato y la interpretación de sus cláusulas que no pudieran resolverse por los mismos directamente se sustanciarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal que entienden en la causa. — Bajo las catorce cláusulas precedentes las partes dan por constituida: "La Perricholi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de 1972. — S|r.: Doce "Vale". — Raúl Abelardo Barugel. — Cecilia Esther Laguarda. — María Inés Hernández Blanco. — La presente certificación de firmas ha quedado registrada bajo los Nos. 91, 92 y 93 del Libro de Registro de Firmas Nº 1 y en el sello de actuación notarial Nº 013547260. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos setenta y dos. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 36 de Contratos Públicos de al Capital Federal, que las firmas obrantes en el documento adjunto son auténticas de Doña María Inés Hernández Blanco, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.978.671, de Doña Cecilia Esther Laguarda, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.251.968, y de Don Raúl Abelardo Barugel, Libreta de Enrolamiento Nº 1.808.482, domiciliados en la calle Ayacucho 1389, 10º Piso, Departamento "E" de esta Capital, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe; como de que las certificaciones han quedado asentadas bajo los Nos. 91, 92 y 93 del Libro de Registro de Firmas Nº 1 a los folios 149.773 vuelto, 149.774, de lo que doy fe. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos setenta y dos. — Emilio José Poggi. Hay un sello que dice: Emilio José Poggi Hijo - Escribano.

Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 192.— e.1º|8 Nº 41.137 v.1º|8|72

Desirée

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Román Navarro, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.534.181 de Policía Federal, domiciliado en Vallejos 2845, Capital Federal; Segundo Antonio Alvarez, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.035.344 de Policía Federal, domiciliado en Juncal 4634, Capital Federal, y Ventura Justo Piedrabuena, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 7.377.723 de Policía Federal, domiciliado en Junín y 9 de Julio, Los Polvorines, provincia de Buenos Ares; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "DESIREE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA", con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 1660 (local 22 en Galería), Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo constituir cualquier otro dentro del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1971, regularizando la situación de hecho existente entre las partes. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de confitería situado en Avenida Santa Fe número 1660 (local 22 en Galería), Capital Federal, pudiendo encarar otras actividades similares con la voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil ochocientos pesos, dividido en veinte y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: Román Navarro, trece cuotas o sea un mil trescientos pesos; Segundo Antonio Alvarez trece cuotas o sea un mil trescientos pesos y Ventura Justo Piedrabuena, dos cuotas, o sea doscientos pesos. — La integración total del capital social se integra, según balance general, al 1º de septiembre de 1971, que firman por separado los socios. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios en carácter de socios gerentes, pudiendo utilizar conjuntamente dos cualesquiera de ellos la firma social y obligar a la sociedad para todos los actos inherentes a su objeto, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías ni operaciones ajenas al objeto social. — Sin embargo, se requerirá la firma conjunta de todos los socios para la compra, venta de inmuebles, constitución de gravámenes sobre bienes de la sociedad, otorgamiento de poderes o para la enajenación del fondo de comercio de la sociedad. — Sexta: Los socias pueden ejercer actividades por su cuenta, siempre que esto no entorpezca las actividades que obligatoriamente cada una de ellos debe realizar en la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad po-

drá: a) Realizar todo tipo de operaciones comerciales, sin otras limitaciones que las previstas en este contrato y por la ley; b) Realizar todo tipo de operaciones con Bancos e instituciones de crédito y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y cualesquier otra institución bancaria, financiera y afines, abriendo cuentas, librando cheques, letras y pagarés, y realizar cuantos más actos autoricen las respectivas cartas orgánicas; c) Actuar frente a las autoridades y entes nacionales, provinciales y municipales y ante los tribunales administrativos, contenciosos, administrativos y judiciales de cualquier grado y jurisdicción; d) Otorgar poderes especiales y generales, revocarlos y en general realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que e relacionen directa e indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: A más de los balances parciales, que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios así lo requiera con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente, con fecha 31 de agosto, se practicará un inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Novena: Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas según se indica: a) Los resultados ordinarios de explotación se distribuirán en partes iguales entre los socios; b) En caso de venta o transferencia del fondo de comercio, las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán si continúan las actividades de la sociedad por sí solos o liquidan la misma, abonando a los herederos el saldo que le corresponde al socio fallecido al momento del deceso; sin perjuicio de abonar oportunamente a los herederos de acuerdo a lo establecido en cláusula anterior, en caso de producirse la transferencia o venta del fondo de comercio. — Undécima: A los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, quedan facultados los gerentes, indistintamente, para aceptar cualquier modificación del mismo. — Firmado: Román Navarro, Segundo Antonio Alvarez y Ventura Justo Piedrabuena.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.1º|8 Nº 41.182 v.1º|8|72

Laboratorio Domínguez

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha veintidós de junio de 1972, entre los señores Juan Roberto Gabriel Domínguez, Juan Carlos Marcelo Celestino Domínguez, María Felisa Celia Domínguez y María Elena Esther Domínguez de Aleman, únicos socios de LABORATORIO DOMINGUEZ S. R. L., deciden aumentar el Capital Social que era de $ 60.000 a la suma de $ 100.000 modificándose en consecuencia el artículo tercero del contrato social, que queda redactado así: "Tercero": El capital social es de pesos 100.000 (cien mil pesos) el que se halla totalmente integrado, subdividiéndose en 100.000 (cien mil) cuotas de $ 1 (un peso) cada una, correspondiéndole a los socios en las siguientes proporciones: Al Sr. Juan Roberto Gabriel Domínguez $ 25.000 (veinticinco mil pesos) o sean 25.000 (veinticinco mil) cuotas que representan el 25 por ciento (veinticinco por ciento) del capital; al señor Juan Carlos Marcelo Celestino Dimínguez pesos 25.000 (veinticinco mil pesos) o sea 25.000 (veinticinco mil) cuotas que representan el 25 por ciento (veinticinco por ciento) del capital: a la señorita María Felisa Celia Domínguez $ 25.000 (veinticinco mil pesos) o sea 25 000 (veinticinco mil) cuotas que representan el 25 por ciento (veinticinco por ciento) del capital y a la señora María Elena Esther dominguez de Aleman $ 25.000 (veinticinco mil pesos) o sea 25 000 (veinticinco mil) cuotas que representa el 25 por ciento (veinticinco por ciento) del capital. — Ratificándose en un todo del contenido de este convenio, los socios se comprometen a cumplirlo y respetarlo en un todo, firmando al pie, en lugar y fecha indicados "ut-supra", quedando en vigencia y sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — María Celia Domínguez — J. R. Domínguez — J. C. Domínguez — María H. D. de Alemán.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e.1º|8 Nº 40.901 v.1º|8|72

Francisco Goldenberg

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 24 de mayo de 1972, el Sr. Lloza Goldenberg cede, vende y transfiere las 1.500 cuotas de capital de $ 10 Ley cada una que le correspondían en la sociedad "FRANCISCO GOLDENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de don Ariel Goldenberg y doña Matilde Edith Mittelman de Goldenberg, ambos argentinos, mayores, casados y con domicilio en Uruguay 1231, 5º, Capital, en la proporción de 1.200 y 300 cuotas respectivamente, desvinculándose desde la indicada fecha de la sociedad. — A la vez los Sres. Ariel Goldenberg y doña Matilde Edith Mittelman de Goldenberg quedan como únicos integrantes de "Francisco Goldenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando ambos designados gerentes con uso indistinto de la firma social y en aquel carácter resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social, la que definitivamente queda establecida en los siguientes términos: "Las ganancias y pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de capital de los socios". — Los cesionarios adquieren las cuotas Ariel Goldenberg 1.200 y Sra. Goldenberg 300.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.1º|8 Nº 40.931 v.1º|8|72

San Juan y Vázquez

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Evencio Vázquez y Manuel Paredes, únicos y actuales integrantes de la razón social "SAN JUAN Y VAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Brasil 1120, Andén Nº 9, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de octubre de 1962, bajo el Nº 2444, al folio 305 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de octubre de 1963, bajo el Nº 2540, al folio 498 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen prorrogar su vencimiento por el plazo de diez años, razón por la cual modifican el artículo Cuarto del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el día 30 de junio de 1982 y cada 30 de junio se practicará un balance e inventario que deducidas las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se aportará el cinco por ciento para formar la reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Quedan plenamente subsistentes y con plena vigencia el resto de las cláusulas del contrato social. De conformidad las partes contratantes firman en Buenos Aires a los seis días del mes de junio de 1972. — Fdo.: Evencio Vázquez. — Manuel Paredes.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.1º|8 Nº 41.283 v.1º|8|72

Barleta - Cardamone

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, comparecen los señores Jorge José Antonio Cardamone, casado en primeras nupcias, con doña María Angela Calloni, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal, número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, con domicilio en la Avenida Independencia número 2420, 2º piso, Departamento 9º, Capital Federal, y el señor Omar José Barletta, casado en primeras nupcias con doña Lidia Susana Córdoba, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis, con domicilio en Avenida Villamayor número 783, Las Heras, Provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles y dicen: Que han convenido en formalizar por la presente escritura un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: Entre las partes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro y razón social de "BARLETTA - CARDAMONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal de sus negocios en esta Capital Federal, en el local sito en la calle Hortiguera número un mil seiscientos setenta y ocho, pudiendo mudar, abrir nuevas oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República y/o en el exterior del país. — Segunda: Objeto de la Sociedad: Es objeto principal de la sociedad el explotar actividades afines al ramo hotelero, y cualquiera otra actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Tercera: Duración de la Sociedad: Esta sociedad se celebra por el término de cincuenta años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicando su resolución a los socios restantes mediante telegrama colacionado, pero la sociedad quedará disuelta si así lo resuelven, por mayoría de los restantes socios. — Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos Treinta mil, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una de ellas, totalmente suscripto y aportado por los socios en este acto en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle. — El señor Jorge José Antonio Cardamone la suma de quince mil pesos o sea un mil quinientas cuotas que representan el cincuenta por ciento del capital social; el señor Omar José Barletta, la suma de quince mil pesos o sea un mil quinientas cuotas, que representan el cincuenta por ciento del capital social. — Quinto: Dirección y Administración de la Sociedad: La dirección y administración social, estará a cargo de ambos socios, quienes son nombrados en este acto Gerentes. — Podrán actuar en forma conjunta y/o separadamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los Gerentes independientes de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnico administrativas que realicen personalmente, cuyo monto determinará en el libro de Actas. — Sexto: Fecha Balance Anual: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales y comprobaciones de libros que se estime conveniente realizar periódicamente o en cualquier época del año. — Las ganancias y pérdidas que se obtuvieran en cada ejercicio, previa las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Séptimo: Disolución de la Sociedad: Para el caso de disolución de la sociedad, sea por fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, por finalización del término del contrato o por retiro de uno de ellos cualquiera de los socios que quiera continuar con el giro social, podrá hacerlo y a tal efecto, se procederá a justipreciar el monto del capital, utilidades y "valor llave" que correspondiere al socio fallecido, incapacitado o saliente, por medio de un balance que se realizará al efecto — El deseo de retirarse de alguno de los socios deberá ser comunicado con tres meses de anticipación. — El importe resultante de este balance se abonará en ocho cuotas trimestrales y consecutivas con más el interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestre vencidos. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería podrán reemplazar a ésta, y su intervención se limitará a la fiscalización de los balances y liquidaciones, sin ingerencia alguna de otra especie, y en caso de disolución de la Sociedad, la misma se liquidará de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Octava: Solución de divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, el tiempo de la disolución será dirigida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Barletta-Cardamone Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan en la forma indicada y en prueba de conformidad y a un solo efecto firman las partes este contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Jorge José Antonio Cardamone — Omar José Barletta. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 433, de Capital Federal, hago constar que las firmas que anteceden han sido autenticadas en foja de actuación notarial Nº 013.173.347, que se adjunta al presente. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — María Cristina Aristizábal de Doldán, escribana.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.— e.1º|8 Nº 41.142 v.1º|8|72

Collmar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR DOCUMENTO de fecha 31 de Marzo de 1964, el señor Nicanor Pin vende, cede y transfiere a los señores Pedro Cavallotti, Pablo José Luchetta y Lidia Rostan, las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "COLLMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.1º|8 Nº 41.122 v.1º|8|72

Collmar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR DOCUMENTO de fecha 2 de Enero de 1967, el señor Pablo José Luchetta vende a los señores Pedro Cavallotti y Lidia Rostan, las seiscientas veinte y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "COLLMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.1º|8 Nº 41.123 v.1º|8|72

Autoyork

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos entre los señores Harry Ostry, C. I. Nº 4.467.030, con domicilio en Pringles 403, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y Ricardo Leiva, C. I. Nº 1.564.478, con domicilio en Dorrego 176, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo funcionamiento se regirá en general por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645, y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "AUTOYORK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actualmente en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 710, Piso 1º, oficina C. Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y establecer representaciones y/o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización y distribución de artículos de hojalata y además podrá importar, exportar, fabricar, comprar y vender cualquier producto, tomar y dar representaciones y, en general realizar todo acto de comercio sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 10 años a partir del primer de junio de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos ($ 100.000) Ley 18.188 dividido en diez mil (10.000) cuotas de Diez Pesos ($ 10.—) Ley 18.188 cada una, de las que corresponden Nueve mil novecientas noventa y nueve cuotas o sea Noventa y nueve mil novecientos Noventa Pesos ($ 99.990.—) Ley Nº 18.188 al señor Harry Ostry, una cuota, o sea diez pesos ($ 10.—) Ley 18.188 al señor Ricardo Leiva. — Este Capital está totalmente suscripto e integrado por los valores que figuran en el balance que firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional Don Ra-

berto Pedro Cataldi forma parte del presente contrato. — Quinta: A los fines de su desenvolvimiento, la sociedad podrá celebrar los contratos civiles y|o comerciales que estime necesarios, adquirir bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias, ya sea a particulares, sociedades, instituciones oficiales o a cualquier establecimiento bancario creado o a crearse y, en general, podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para su desarrollo. — Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad en fianzas o garantías a favor de socios o terceros. — Sexta: Queda designado gerente de la sociedad el señor Harry Ostry, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad con las atribuciones y facultades necesarias para administrar y dirigir los negocios sociales, se deja establecido que será necesaria y suficiente la firma del socio gerente para la emisión de cheques contra cuentas bancarias de la sociedad, para adquirir inmuebles, solicitar y obtener préstamos en cualquiera de sus formas en instituciones bancarias oficiales o privadas, nombrar o designar representaciones o apoderados de la sociedad otorgándoles a los mismos algunas o todas las facultades y atribuciones que posee el socio gerente. — Séptima: El día 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General, de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad para lo cual deberán unificar su representación. — Se deja expresamente establecido que el heredero o representante legal tendrá todas las atribuciones y facultades que tenía hasta el momento del fallecimiento o incapacidad el socio fallecido o incapacitado. — Novena: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad o pedir la disolución anticipada de la misma, deberá comunicarlo al otro socio al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos treinta días. — Las tareas de liquidación de la sociedad, ya sea anticipada o al vencimiento del contrato estarán a cargo del socio gerente. — En prueba de conformidad y ratificación, firman las partes en el lugar y fecha al comienzo indicadas. — S|R.: "31". Vale. — Fdos.: H. Ostry y R. Leiva. — Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e. 1º|8 Nº 41.009 v. 1º|8|72

Cabo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Dante Silvio Frati, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 936.284, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número mil noventa, Capital Federal; y Juan Litvachky, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos, domiciliado en Monroe número cinco mil quinientos sesenta y ocho, departamento cinco, Capital Federal; ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, queda convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "CABO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social en la calle Yatay número doscientos noventa y seis, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o asociar a terceros a la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo aparcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin, realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Y en **general realizar cualquier clase de operación vinculada a la industria de la construcción y a los negocios inmobiliarios. La sociedad podrá asimismo dedicarse** a la importación y|o exportación de todas clases de materiales y maquinarias conexas al objeto principal. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pero cualquiera de los socios sucesores podrá solicitar el retiro anticipado, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido con noventa días corridos de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000), dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas que los socios suscriben por partes iguales, e integran en este mismo acto en un cien por ciento en bienes según surge del Inventario y Balance adjunto, firmado por los mismos y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Los socios asumen el carácter de gerentes de la sociedad con las más amplias facultades, tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad pero para comprometerla válidamente será necesario la firma conjunta de ambos. En todos los casos los socios gerentes deberán firmar con su firma personal bajo un sello con la razón social, actuando y firmando en la forma indicada, los gerentes tendrán también facultades para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender y arrendar inmuebles, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, otorgar los poderes generales, especiales y judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas. Bastará la firma individual e indistinta de cualquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales,, provinciales y|o municipales en cualquier fuero y|o jurisdicción ante cualquier repartición y|o dependencia, tales como Aduana, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Juzgados Nacionales de Comercio o Civil, Juzgados Provinciales en cualquier fuero y|o jurisdicción. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán durante el ejercicio a requerimiento de cualquiera de los socios. — Séptima: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. Todos los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades y únicamente se podrán efectuar sobre utilidades líquidas y realizadas. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: a) Dentro de los treinta días corridos de producido el hecho se practicará un inventario y balance general con la intervención de todos los socios y el representante legal de los herederos del socio fallecido. — Todos los bienes de la sociedad serán valuados al precio actual en plaza, haciendo intervenir a tal efecto si ello fuera necesario los profesionales correspondientes para proceder a la tasación en el supuesto de que los herederos no estuvieran de acuerdo a los valores asignados por los socios gerentes; b) Los herederos del socio fallecido podrán incorporarse a la sociedad unificando a tal efecto su representación; c) De no producirse la circunstancia mencionada en el inciso anterior, las cuotas sociales del socio fallecido serán adquiridas por la sociedad, que pagará a los herederos el capital y reservas acumuladas en diez mensualidades corridas e iguales y sin interés. — Novena: Cualquier duda, divergencia o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a conocer designarán un tercero para el caso de no ponerse ellos de acuerdo. — El fallo de los árbitros será inapelable, y los socios renuncian desde ya a iniciar cualquier acción judicial. Leído que fue y en señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 29 días de febrero de 1972. — Firmado: Dante Silvio Fatri. — Juan Litvachky.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e. 1º|8 Nº 41.192 v. 1º|8|72

Merinyr

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EDICTO: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Ernesto Beni, argentino, casado, C. I. 1.589.320, domiciliado en Guido 1530, 8º piso, Capital; Juan Vivacqua, italiano, casado, C. I. 1.348,811, domiciliado en Montevideo 1638, 7º piso, Capital; Teresa Rosa Bozzalla de Beni, argentina, casada, C. I. 2.084.814, domiciliada en Guido 1530, 8º piso, Capital, y Matilde Mansilla de Vivacqua, argentina, casada, C. I. 2.868.940, domiciliada en Montevideo 1638, 7º piso, Capital, por una parte, y el señor Ernesto Jorge Beni, argentino, casado, C. I. 5.007.243, domiciliado en José Hernández 223|32, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, provincia de Buenos Aires y la señorita Bonifacia Clivia Mansilla, argentina, soltera, C. I. 2.576.415, domiciliada en Colombres 38, Capital, por otra parte, todos mayores de edad, declaran y convienen lo siguiente: a) Que por contrato privado de fecha seis de marzo de 1947, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada 'Merinyr, Mercaderías, Inmuebles y Representaciones', cuyo contrato quedó inscripto el 9 de junio de 1947, bajo el Nº 681, folio 341, libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho contrato sufrió diversas modificaciones, las que corren inscriptas el 21 de febrero de 1949 bajo el Nº 208, folio 280, libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 21 de diciembre de 1949 bajo el Nº 2500, folio 178, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 18 de octubre de 1956, bajo el Nº 3176, folio 27 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 11 de marzo de 1960 bajo el Nº 412, folio 368 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad limitada y el 19 de septiembre de 1966, bajo el Nº 2182, folio 370 libro 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo con la última modificación que determina la precedente inscripción los únicos socios de la mencionada sociedad son los señores Ernesto Beni, Juan Vivacqua y las señoras Teresa Rosa Bozzalla de Beni y Matilde Mansilla de Vivacqua, correspondiéndoles a cada uno de ellos sobre el total de cuotas que representa el Capital Social, las siguientes proporciones: veintitrés mil setecientas cincuenta cuotas de valor nominal hoy un peso ley cada cuota para cada uno de los señores Ernesto Beni y Juan Vivacqua, y un mil doscientas cincuenta cuotas de valor nominal hoy un peso ley cada cuota para cada una de las señoras Teresa Rosa Bozzalla de Beni y Matilde Mansilla de Vivacqua; b) Que por el presente la señora Matilde Mansilla de Vivacqua cede al señor Ernesto Jorge Beni, doscientas cincuenta cuotas de valor nominal hoy un peso ley cada una, y la señora Teresa Rosa Bozzalla de Beni, cede a la señorita Bonifacia Clivia Mansilla doscientas cincuenta cuotas de valor nominal hoy un peso ley cada una, cuyos respectivos importes cada una de las nombradas han recibido antes de ahora en dinero efectivo de manos de cada uno de los respectivos cesionarios, por lo que otorgan a estos últimos el más eficaz recibo y carta de pago, subrogándolos en las acciones, derechos y obligaciones que emergen de dicho acto, cuya cesión cuenta con la conformidad recíproca de los socios y en consecuencia los comparecientes son los únicos integrantes de la sociedad, por lo que de común acuerdo resuelven modificar el contrato social dándole al mismo la siguiente redacción: Primero: Denominación: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará MERINYR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tucumán 684, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Segundo: Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000 Ley 18.188), dividido en cincuenta mil cuotas de un peso Ley 18.188 cada una ($ 1) las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: 23.750 (veintitrés mil setecientas cincuenta) cuotas al señor Ernesto Beni; 23.750 (veintitrés mil setecientas cincuenta) cuotas al señor Juan Vivacqua; 1.000 (un mil) cuotas a la señora Teresa Rosa Bozzalla de Beni; 1.000 (un mil) cuotas a la señora Matilde Mansilla de Vivacqua; 250 (doscientas cincuenta) cuotas al señor Ernesto Jorge Beni y 250 (doscientas cincuenta) cuotas a la señorita Bonifacia Clivia Mansilla. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Tercero: Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Cuarto: Retiro de socios: Cada 3 (tres) años **puede cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad con un preaviso por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes con 180** (ciento ochenta) días de anticipación por lo menos. — Los socios podrán adquirir las cuotas del o de los socios salientes al precio de un balance practicado al efecto, realizando la adquisición en la proporción de las cuotas que los socios restantes poseen en la sociedad y si alguno o algunos de los socios no quisieran hacer uso de ese derecho, podrá el o los restantes adquirir la totalidad de las cuotas del o de los socios salientes. — El pago lo harán los adquirentes en un mínimo de 12 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin interés, pudiendo pactarse mayor o menor plazo de común acuerdo. — Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal operar por cuenta ajena y en carácter de intermediaria en todo género de bienes muebles y|o inmuebles, fondos de comercio (hacienda comercial), marcas de comercio, y de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio mediante comisión u otra forma de retribución. — Podrá también dedicarse por cuenta ajena en cualquier parte de la República o del extranjero a la intermediación de toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, importaciones y exportaciones como también podrá actuar en carácter de representante y|o distribuidora de entidades, empresas, comercios, fábricas, etc. del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes tal como se determina en la cláusula sexta del presente, realizar fusiones, combinaciones, transformaciones con otras sociedades, personas o firmas domiciliadas dentro o fuera de la República, abrir cuentas bancarias y operar con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos y operar por todos los medios comerciales, industriales y financieros usuales dentro de su objetivo. — Se entiende que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ernesto Beni; Juan Vivacqua; Teresa Rosa Bozzalla de Beni; Matilde Mansilla de Vivacqua; Ernesto Jorge Beni y Bonifacia Clivia Mansilla, quienes en su carácter de gerentes, y actuando siempre: a) Indistintamente los señores Ernesto Beni y|o Juan Vivacqua; y b) Cualesquiera de los socios Teresa Rosa Bozzalla de Beni y|o Ernesto Jorge Beni, siempre juntamente con cualesquiera de los socios Matilde Mansilla de Vivacqua y|o Bonifacia Clivia Mansilla podrán dirigir y administrar la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en este caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deben presentar a las asambleas y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. —

Séptimo: Firma Social: Para obligar válidamente a la sociedad será suficiente: a) La firma indistinta de uno cualquiera

de los socios gerentes señores Ernesto Beni y|o Juan Vivacqua, o de un apoderado especial designado al efecto; b) La firma de cualesquiera de los socios señora Teresa Rosa Bozzalla de Beni y|o del señor Ernesto Jorge Beni, pero siempre juntamente con cualesquiera de los socios, señora Matilde Mansilla de Vivacqua y|o de la señorita Bonifacia Clivia Mansilla. — En la forma precitada podrán hacer uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en garantías ni fianzas de terceros. — La firma social será utilizada estampando la denominación de la sociedad seguida de la firma de uno de los gerentes o apoderado especial con indicación del carácter que invisten. — Octavo: Retiros mensuales: Los socios podrán retirar mensualmente la suma máxima que la asamblea de socios designe, imputando esas cantidades a la cuenta particular de cada uno. — Noveno: Balance: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará balance de las operaciones sociales en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes y leyes sociales, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal. — b) El saldo se distribuirá como dividendo en la proporción de las cuotas que cada socio posea. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios se procederá de la misma manera que se estipula en la cláusula cuarta (retiros de socios). — El pago se efectuará a los herederos de acuerdo también a las normas establecidas en la cláusula cuarta. — Decimoprimero: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros salvo por voluntad o acuerdo unánime de la totalidad de los socios. — Así también la expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán expresarlas personalmente o por medio de apoderados suscribiendo el acta respectiva o también por correspondencia epistolar o telegráfica; todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes y serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Cada socio tendrá derecho a los votos que establece la distribución de capital enunciada en la cláusula segunda del presente. — Decimosegundo: Obligaciones de los socios: Los socios deberán dedicar en forma exclusiva todo su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de los negocios de la sociedad, no pudiendo ocuparse en ninguna otra actividad afín o similar a la que desarrolla normalmente la firma. — Las señoras Teresa Rosa Bozzalla de Beni, Matilde Mansilla de Vivacqua, Ernesto Jorge Beni y Bonifacia Clivia Mansilla, quedan exentos de esta obligación y en libertad de ejercer cualquier actividad salvo las afines o similares a las de la firma. — Decimotercero: Divergencias: Para todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes, y en caso de divergencia, las mismas serán sometidas al arbitraje de amigables componedores nombrados por cada parte, quienes nombrarán a su vez un tercero, en caso de discordia, cuya decisión será obligatoria e inapelable para los socios. — En este estado los señores Ernesto Beni y Juan Vivacqua, en el respectivo carácter de cónyuges de primeras nupcias de las señoras Teresa Rosa Bozzalla de Beni y de Matilde Mansilla de Vivacqua, prestan su más expresa conformidad a las cesiones de cuotas de capital efectuadas por sus respectivas cónyuges. — Firmado: Juan Vivacqua, Ernesto Beni, Matilde M. de Vivacqua, Bonifacia Clivia Mansilla; Teresa R. B. de Beni: E. J. Beni. — Firmas certificadas en foja de actuación notarial Nº 013682421. — Roberto Luis de Hoz, escribano. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 458, de Capital Federal, que las firmas puestas en el documento anexo, pertenecen a los señores Juan Vivacqua, Ernesto Beni, Matilde Victoria Mansilla de Vivacqua, Bonifacia Clivia Mansilla, Teresa Rosa Bozzalla de Beni y Ernesto Jorge Beni las que han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Dichos requerimientos fueron formulados al suscripto, mediante: actas números 63 y 64, obrantes a fojas 000002266 vuelto; actas númeras 65 y 66, obrantes a fojas 000002267 y actas números 67 y 68, obrantes a fojas 000002267 vuelto, todas del libro de registro de firmas número uno. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Roberto Luis de Hoz, escribano.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291.— e.1º|8 Nº 41.133 v.1º|8|72

Jagüel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de junio de 1972, entre los señores don Edgardo Carlos Luppi, casado, argentino, de 41 años de edad, industrial, con C. I. de la Policía Federal número 2.497.783, domiciliado en José Bonifacio 1940 de esta Capital; don Juan Luis Smaniotto, casado, italiano, de 34 años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.379.093, domiciliado en José Barros Pazos número 6061, Capital, y don Osvaldo Enrique Rodríguez, casado, argentino, de 34 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.324.039, domiciliado en Larrazábal 3014, Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y el presente contrato. — Artículo 1º) La Sociedad girará bajo la razón social de "JAGÜEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º) Se fija el domicilio de la misma en la calle Cafayate 4694 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como, así también de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Artículo 3º) La duración de la sociedad, será de 20 años a partir del primero de julio de 1972, pudiendo los socios reducir el plazo. — Sin embargo, cualquiera de los socios tiene derecho de retirarse de la misma, después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato y siempre que comunique su voluntad en forma fehaciente, con una anterioridad de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio comercial. — Artículo 4º) La Sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación e instalación de maquinarias industriales para todo tipo y clase de industria. — b) La compra, venta, importación, exportación y negociación de mercaderías, productos diversos, materias primas, títulos y valores. — Para la mejor realización de sus fines la sociedad queda expresamente facultada para aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, y representaciones; comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma, adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, inmateriales, créditos, títulos y valores; constituir, aceptar y ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos u otros; dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; recibir bienes en pago de lo que se le adeudare; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza que fueran; efectuar depósitos de títulos, acciones y valores y retirarlos; solicitar créditos, efectuar descuentos y girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias, y todo lo anteriormente relacionado, por los precios, formas de pago, plazos, intereses y cualesquiera condiciones que convinieren; asimismo todas las facultades expresadas podrá la sociedad ejercerlas por sí o por apoderados especiales o generales, en sus actos, gestiones, diligencias y contratos que celebre con particulares, sociedades, compañías, instituciones y bancos privados, particulares u oficiales, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro que fuere, sus sucursales o agencias; podrá hacer novaciones, otorgar cancelaciones, firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; celebrar contratos de locación o arrendamiento como locador o locatario, estar en juicio con todas las facultades precisas, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones y recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso de sus deudores, querellar, percibir en juicio, y realizar cuantos más actos o contratos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales sin excluir aquellos que por su naturaleza requieran poder especial para su otorgamiento; haciéndose constar expresamente que la relación de facultades que precede es simplemente enunciativa y en ningún caso se deberá entender como limitativa. — Artículo 5º) El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción; Edgardo Carlos Luppi cuatrocientas cuotas; Juan Luis Smaniotto cuatrocientas cuotas; Osvaldo Enrique Rodríguez cuatrocientas cuotas. — Este capital será aportado por los socios, en efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del mismo. — Artículo 6º) El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, a medida que las necesidades lo requieran a juicio de la mayoría, aumento que será suscripto por los socios en proporción a sus capitales. — Cada aumento que se efectúa será inscripto en el Registro Público de Comercio, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente. — Artículo 7º) Quedan designados gerentes los tres socios quienes ejercerán la administración en forma individual en nombre de la sociedad y en el cumplimiento de su objeto social, pero será necesario la firma de dos de los gerentes, para que la sociedad quede obligada a realizar los siguientes actos: compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y libramiento de cheques, pagarés, y letras de cambio. — Artículo 8º) Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al objeto social, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular ni en garantía a terceros. — Artículo 9º) En caso de retiro de un socio de acuerdo con el derecho que le otorga el artículo tercero, los socios que continuaren tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio renunciante en proporción al número de las que posean. — El precio de las cuotas se fijará de conformidad con el balance general anual inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio, computándose a tal efecto exclusivamente el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades o pérdidas no distribuidas, sin efectuarse revaluaciones ni estimarse valores de llave. — La previsión de la Ley 11.729 no deberá considerarse como reserva y en caso de no haberse efectuado anualmente, deberá calcularse al efecto. — Artículo 10) El precio que así se establezca, aumentado o disminuido con el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular, se abonará al socio renunciante mediante una cuota al contado del veinte por ciento y cuatro cuotas semestrales iguales hasta completar la suma total. — Es facultad de los socios acelerar los pagos y sin que ello implique un derecho para el renunciante. — Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés del dieciocho por ciento anual, que se hará efectivo al tiempo de cada pago. — Artículo 11) En caso de fallecimiento de un socio la incorporación de los herederos se efectuará siempre que así lo resuelva la mayoría, en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación. — No aceptándose la incorporación, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción al número de las que posean. — El precio y la forma de pago se establecerá de acuerdo con los artículos noveno y décimo de este contrato, según balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. — Artículo 12) La sociedad llevará contabilidad legal realizándose los balances generales por lo menos una vez al año en la fecha que establezcan los socios. — No formulándose ninguna observación dentro de los veinte días de presentado, el balance se considerará automáticamente aprobado. — En caso de observación los socios se reunirán para su consideración y su aprobación o rechazo se efectuará por el voto de la mayoría. — Artículo 13) Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — b) Cualquier otra reserva o previsión si así lo resuelven los socios. — c) Importes para gratificación del personal si así lo resuelven los socios. — d) El resto a los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas netas quedarán debitadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será también en la misma proporción en que se distribuya las ganancias. — Artículo 14) En cualquier momento que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad. — El o los socios que manifiesten su voluntad de continuar con las actividades sociales, tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio o socios restantes en proporción al número de las que posean, abonándoseles por el valor y en la forma que resulte de aplicar el criterio de los artículos noveno y décimo de acuerdo con un balance general que se practicará de inmediato. — Artículo 15) Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos de transferencia de cuotas a terceros, cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios elevando el capital a más de quinientos mil pesos, en que se requerirá la unanimidad. — Artículo 16) Las divergencias que pueden surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros, designados uno por cada una de las partes, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno solo. — Si los árbitros no coinciden en su fallo, los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del Presidente de la Cámara de Fabricantes de Máquinas Industriales. — El fallo de árbitro único o el que dicten por unanimidad los árbitros designados, el árbitro tercero, según el caso, será inapelable para lo cual los socios renuncian desde ya a toda intervención judicial. — El socio que no aceptare el fallo recaído quedará automáticamente separado de la sociedad, pasando sus cuotas a los demás socios en proporción al número de las que posean, abonándose las mismas, por el valor y en la forma que resulte de aplicar el criterio de los artículos noveno y décimo. — Bajo los artículos que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad "Jagüel Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes. — Eduardo C. Luppi — J. L. Smaniotto — Osvaldo Rodríguez. — Firma certificada en sello de actuación notarial Nº A 13.702.237. — Osvaldo César Civelli, escribano. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 226.— e.1º|8 Nº 41.190 v.1º|8|72

M. Goddio y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE la señorita Myriam Celia Goddio, argentina, soltera, domiciliada en la calle Uriarte 1323, primer piso, departamento F., y el señor Carlos Aldo Rizzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bonifacio 324, séptimo piso, departamento 32, ambos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "M. GODDIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de comercio, junto a dicho nombre, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en Uriarte 1323, primer piso, departamento F, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, interior del país, o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez (10) años y podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios, pudiendo también, por decisión unánime, ser disuelta en cualquier momento. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la comercialización, distribución, representación y compraventa por cuenta propia o de terceros, de productos elaborados destinados principalmente a los ramos farmacéuticos, de goma, de limpieza para el hogar y afines. Podrá, asimismo efectuar toda otra actividad lícita, sin limitación de ninguna naturaleza, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley 18.188 cinco mil ($ 5.000), que se divide en cincuenta (50) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscripto e integrado en este acto por los socios en la siguiente forma: treinta cuotas (30), la señorita Myriam Celia Goddio, y veinte (20), el señor Carlos Aldo Rizzo. Dicho capital, queda totalmente integrado en mercaderíaas según inventario que los socios suscriben por separado en este acto. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes, quientes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula M. Goddio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier forma enajenar los bienes que adquiera o posea, al contado o a plazos, y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse con garantías hipotecarias o prendarias solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras de cambio, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes, tomar giros sobre cualquier punto de la República y|o del exterior, retirar de los bancos las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar la apertura de cuentas corrientes, girar cheques, solicitar créditos, autorización para girar en descubierto, descontar documentos, hacer novaciones o cualquier renuncia, remisión o quitas de deudas. Podrán con-

ferir toda clase de poderes generales y|o especiales, para asuntos judiciales o administrativos, con facultad de comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, transgir, cobrar o percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Formalizar reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los jueces, cámaras, tribunales superiores o inferiores, donde podrán peticionar, reclamar, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. b) Crear los empleos que juzguen necesarios, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la sociedad realizar además, toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados directa o indirectamente a su objeto. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenos al negocio social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de bienes. De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645, hasta que ese fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) determinado en dicho artículo, y el saldo después de efectuada la deducción aludida, se distribuirá entre los asociados en proporción a las cuotas que se poseyeran. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al mismo precio y en las mismas condiciones que el tercero interesado. — Décima Primera: En caso de disolución de esta sociedad, por cualquier causa que sea, se procederá, en primer lugar, al pago de las deudas que la misma tenga con terceros, luego se procederá al reintegro de las cuotas sociales a cada uno de los socios y, para el caso de que quedara un remanente el mismo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representantes del fallecido, el haber que le correspondiere por capital y utilidades de la sociedad, de acuerdo al balance e inventario que deberá practicarse al efecto, dentro de los treinta días del deceso, en dos cuotas semestrales, vencidas, sucesivas e iguales, a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto, pagarés por sus importes con más el interés anual que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. En el balance mencionado en la presente cláusula no se computará valor alguno concepto de llave o clientela, no pudiendo en ningún caso los herederos del socio fallecido exigir importe alguno por dicho concepto. — Décima tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 o en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Se deja constancia que toda controversia que se suscitara entre los socios sobre la interpretación y|o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciéndose renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 157.— e.1º|8 Nº 41.486 v.1º|8|72

Visedo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen las señoras Margarita Luisa Balerdi de Visedo, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Juncal número tres mil cincuenta, primer piso, de esta ciudad y Margarita María del Carmen Visedo de Speyer, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Rawson número dos mil novecientos trece, de Olivos, y los señores Diego Roberto Visedo, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y ocho, y Diego de Alcalá Visedo, casado, técnico industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis, ambos domiciliados en la calle Juncal número tres mil cincuenta, primer piso, de esta ciudad, todos son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio que sean aplicables, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "VISEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda Su domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Juncal número tres mil cincuenta, primer piso, departamento "B", sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de esta escritura. Sin perjuicio de ello, los socios declaran que asumen totalmente todas las obligaciones emergentes de la negociación en común que, como sociedad de hecho, han venido realizando desde el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: Tendrá por objeto la explotación del ramo de instalaciones termomecánicas, ya sea calefacción, refrigeración, ventilación, sus anexos q derivados, así como el servicio y|o fabricación de dichas instalaciones y sus elementos componentes. Sin perjuicio de la actividad principal, la sociedad podrá dedicarse también a los negocios de importación y exportación de artículos y productos manufacturados o no, la compra, venta, administración y construcción de inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la ley trece mil quinientos doce, la representación, comisión y consignación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en este acto, en la proporción de un mil doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sean doce mil quinientos pesos cada uno. La integración se realiza totalmente mediante el aporte a la sociedad de materiales, herramientas, muebles, útiles, accesorios, repuestos, equipos, sus partes componentes y todo lo que más ampliamente se detalla en el inventario de integración practicado el treinta y uno de mayo del año en curso, el que suscripto por todos los socios y certificado por contador público nacional, se agrega a la presente y se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el carácter de gerentes. La gerencia, representación social y uso de la firma estará en forma individual a cargo del señor Diego de Alcalá Visedo, y en forma conjunta de a dos entre sí, cualesquiera de los otros tres socios. En la forma indicada, podrán otorgar y suscribir todos los actos, documentos, contratos, instrumentos públicos y privados que sean menester para el normal desenvolvimiento de la actividad de la sociedad, comprendiéndose en estas facultades inclusive las enumeradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, pudiendo usar de la firma social con amplias facultades, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños al objeto social o en prestaciones a título gratuito, o en fianzas, avales o garantías en favor de terceras personas. Los gerentes actuarán en todos los actos regulares del comercio y administración de la sociedad y con las más amplias facultades, incluyendo la representación judicial ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y podrán efectuar la apertura de cuentas corrientes en los Bancos, tanto oficiales como particulares sin excepción alguna y en las sucursales y agencias de cada uno de ellos y suscribir y firmar cheques a efectos de retirar fondos bancarios, endoso de cheques, documentos comerciales, valores al cobro, a efectos de depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, presentación de lista de documentos comerciales y endoso de los mismos para su descuento en los Bancos en que la sociedad tenga cuenta u opere, firmando avales a dichos fines. Estas enunciaciones no son limitativas, pues los socios gerentes actuando en la forma expuesta tendrán la más amplia administración de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales, incluso adquirir, enajenar, gravar, prendar y disponer de culquier forma de los bienes muebles, inmuebles o semovientes y conferir poderes generales y especiales, firmando todas las escrituras y los documentos públicos o privados que fuera menester. — Séptima. Sin perjuicio de los simples balances parciales, o de simple comprobación de libros, que los socios estimen conveniente, anualmente, al fin de cada ejercicio social, que lo será el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuido proporcionalmente al aporte de cada socio, y si hubiera pérdidas, ellas serán soportadas, respectivamente por los mismos, en relación a los aportes suscriptos. Las utilidades serán retiradas por los socios, en el modo, plazo y forma que se establezca de común acuerdo. Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes; en estos casos se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal a la fecha del hecho, a los efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. El capital social y las utilidades que le correspondan, de acuerdo al citado balance, le será reintegrado a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, de acuerdo a las posibilidades de la sociedad, pero el plazo para el reintegro no podrá exceder de dos años de producido el deceso o incapacidad. En ningún caso se fijarán valores de llave. Dentro de los dos años fijados para el reintegro y por todos los dos años, le corresponderá a los herederos del fallecido o al incapacitado, utilidades iguales a las de los otros dos socios, las cuales le serán liquidadas en la misma forma y tiempo que a los socios sobrevivientes o no incapacitados. Queda entendido que los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, no tendrán ninguna ingerencia en la sociedad y los herederos deberán unificar su representación al efecto del cobro de lo que pudiere corresponderles. — Novena: Todas las demás decisiones de los socios, inclusive la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, representantes o asesores, cesión de cuotas de capital, aumento de capital, aumento del mismo, incorporación de nuevos socios, serán tomadas por el voto unánime de todos los socios, cuyas decisiones serán anotadas en el Libro de Actas de la sociedad. Si no hubiera acuerdo, las cuestiones serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer con exclusión de la vía judicial. El fallo del tercero será inapelable. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. — Undécima: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Códigos y demás leyes que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad "Visedo. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente de acuerdo a derecho. — Previa lectura que les doy, la ratifican y firman, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — M. B. de Visedo. — M. V Speyer. — Diego R. Visedo. — Visedo. — Hay un sello — Ante mí: J. Estrada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos dos del Registro Notarial número tres, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción y la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial número trece millones setecientos siete mil seiscientos veintisiete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. Estrada.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2[illegible].— e.1º|8 Nº 41.380 v.1º|8|72

Interpower

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Humberto Gerónimo Bottazzini, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 2770, Olivos, Prov. de Buenos Aires, C. I. 1.956.811 de Policía Federal, profesión Capitán de Ultramar; Bernardino Sorkin, argentino, casado, domiciliado en México 1143, 9º "D" de Capital, C. I. 7.168.494 de Policía Federal, profesión comerciante; Alberto Sorkin, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 2075, 8º "B" de Capital, C. I. 3.849.715 de Policía Federal, profesión comerciante; Claudio Palmino Procopio, argentino, casado, domiciliado en Girardot 1689 de Capital, C. I. 2.638.235 de Policía Federal, profesión Jefe de Radiocomunicaciones de la Marina Mercante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INTERPOWER S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle México 1143, 9º "D". Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por dos años más y así sucesivamente, salvo manifestación en contrario de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación del negocio inherente a embarcaciones en lo concerniente a trabajos de conservación, pintado en general, picareteo de cubiertas y cascos, limpieza y conservación de tanques y bodegas, testado de plumas y todo otro trabajo relacionado a buques. Explotación de garajes, estaciones de servicio y playas de estacionamiento de automotores, como así también la distribución y venta de aparatos automáticos de alarma contra robo. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea veinticinco cuotas cada uno y de acuerdo a inventario firmado por separado y que forma parte del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Sorkin y Claudio P. Procopio, quienes revisten el cargo de gerentes y representarán a la misma en todos sus actos. Los actos contractuales y las operaciones bancarias deberán llevar dos firmas conjuntas de cualesquiera de los cuatro socios. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justas causas. En el ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiere o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de la República o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá ceder las cuotas entre los otros socios por partes iguales, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos. En el caso de incapacidad o muerte de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos directos del fallecido o incapacitado, debiendo unificar representación y|o unificarla si fueran varios. En el caso que los herederos no desearen continuar en la sociedad, los otros socios podrán tomar a su cargo, las cuotas de capital del mismo, entregando a los herederos el importe de su valor nominal, más las utilidades que resulten del balance que se practicará a tal efecto. En este caso las cuotas deberán ser distribuidas entre los socios en proporción al capital integrado. Supuestamente de que los restantes socios no desearen adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, los herederos podrán cederlas a terceros extraños a la misma. — Séptima: Anualmente, cada 30 de junio se practicará un balance general. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distriburán entre los socos en proporción al capital integrado. — Señor Juez en lo Comercial de Registro. — Constituyen domicilio en Girardot 1689. — Los componentes de Interpower Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Humberto Gerónimo Bottazzini ar-

gentino, casado, domiciliado en Tucumán 2770, Olivos, provincia de Buenos Aires, C. I. 1.956.811 de Policía Federal, profesión Capitán de Ultramar; Bernardino Sorkin, argentino, casado, domiciliado en México 1143, 9º "D" de Capital, C. I. 7.168.494 de Policía Federal, profesión comerciante; Alberto Sorkin, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 2075, 8º de Capital, C. I. 3.849.715 de Policía Federal, profesión comerciante, Claudio Palmino Procopio, argentino, casado, domiciliado en Girardot 1689, de Capital, C. I. 2.638.235 de Policía Federal, profesión Jefe de Radiocomunicaciones de la Marina Mercante, se presentan y dicen: Que por error en el contrato social original se asentó "Interpower S. R. L." en lugar de decir "Interpower, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle México 1143, 9º "D", jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto la cláusula primera del respectivo contrato dice así: La sociedad girará bajo la denominación de "Interpower, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle México 1143, 9º "D". Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Firman Humberto Gerónimo Bottazzini — Bernardino Sorkin — Alberto Sorkin — Claudio Palmino Procopio.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e.1º|8 Nº 41.252 v.1º|8|72

Raúl Ruax

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 1972, entre los señores Raúl Ruax, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Molinari, de quien se encuentra divorciado judicialmente, argentino, comerciante; don Andrés Francisco Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Ruax, argentino, comerciante; doña Sara Nélida Visillac, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, y don Ricardo Alberto Sánchez, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, únicos componentes de RAUL RUAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de agosto de 1971, bajo el número 1783, al folio 67 del libro 61 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen con efecto retroactivo al primero de enero de 1972, lo siguiente: Primero: El capital social se eleva de pesos 10.000.— (diez mil) a $ 40.000.— (cuarenta mil) en la siguiente forma: Los señores Raúl Ruax y Andrés Francisco Sánchez integran cada uno pesos 6.000.— (seis mil) y la señorita Sara Nélida Vesillac y el señor Ricardo Alberto Sánchez integran cada uno $ 9.000.— (nueve mil), todo en bienes según surge del Balance confeccionado a esa fecha y se agrega al presente, considerándose como parte integrante del mismo. — Segundo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en la misma proporción de sus capitales; las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por la presente, que las partes firman en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: R. Ruax. — A. F. Sánchez. — S. N. Visillac. — R. A. Sánchez. — S|raspado: 19 — 1972 — Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.1º|8 Nº 41.287 v.1º|8|72

Casa Nady

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS Sres. Moisés Hoffman, argentino naturalizado, casado; Alberto Silvio Hoffman, casado, argentino, y Fernando Carlos Hoffman, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Pasteur Nº 336, Capital Federal, hábiles para contratar y únicos integrantes de la razón social "CASA NADY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1968, bajo el Nº 132, al folio diez, del libro 58 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han resuelto de común acuerdo modificar su contrato social en sus cláusulas 5ª y 9ª y por las cuales se prorroga dicho contrato y se modifican las partes proporcionales de las ganancias y pérdidas, quedando redactadas de las siguientes formas: Cláusula Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de julio de 1972. Este plazo podrá prorrogarse por la voluntad de la mayoría de los socios y capitales y por lapsos a fijar en cada oportunidad. Los socios podrán retirarse con un aviso previo de sesenta días y el capital y utilidades o quebrantos, si los hubiere, que pudiera corresponderle al socio saliente, le será reintegrado en la forma prevista en la cláusula decimasegunda del contrato social. Los retiros de los socios serán en el plazo fijado, previo a los balances generales que normalmente se efectuarán el día 30 de junio de cada año. — Cláusula Novena: Luego de particadas las amortizaciones legales, provisiones y previsiones que una sana administración aconseja, las utilidades líquidas y realizadas y|o los quebrantos, si los hubiere, se distribuirán en la siguiente proporción: para el Sr. Moisés Hoffman el 40 por ciento; y para los Sres. Alberto Silvio Hoffman y Fernando Carlos Hoffman, el 30 por ciento para cada uno de ellos. — Los socios por mayoría de votos que constará en actas, a cuyo efecto se rubricará el libro respectivo, podrán asignarse honorarios, retiros y|o sueldos en forma mensual o periódica, imputables o no a gastos generales, en la forma que se resuelva en cada caso, y siempre por mayoría de capitales, pudiendo ser dichos retiros a cuenta de utilidades futuras. En virtud de lo que antecede, los socios dejan formalizado el presente contrato de modificación y prórroga de contrato, firmando en Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1972. — Fdos.: M. Hoffman. — F. C. Hoffman y A. S. Hoffman.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.1º|8 Nº 41.288 v.1º|8|72

Terfilm

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.258. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Fermín Jorge Díaz, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.380.056, domiciliado en la calle Pico 1889 de esta Capital y el señor Justo Octavio Getino, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.668.223, domiciliado en la calle Pico 1889 de esa Capital, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 11.745 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "TERFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Arenales número 2901, planta baja, departamento 2, de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de un año, a partir del día quince de mayo del corriente año. — La fecha del cierre del ejercicio anual se fija el día 9 de mayo de cada año, oportunidad que se efectuará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, previa deducción de ley, se repartirán o soportarán por partes iguales. — La sociedad podrá prorrogar su duración, por período de un año para lo cual, los socios procederán a suscribir la ampliación del plazo en legal forma. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será: producción, realización, asesoramiento y distribución cinematográfica y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de mil pesos que se divide en mil cuotas de un peso cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Señor Fermín Jorge Díaz quinientos pesos y el señor Justo Octavio Getino quinientos pesos, ambos en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por ambos socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal y sello que diga: "Terfilm S. R. L.". — Los socios tendrán todas las facultades de práctica y necesaria para cumplimentar su cometido y para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del restante. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos o sucesorios fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la Ley de Sellos (t.o. 1961), se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décima Primera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Bajo las Once Cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Terfilm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. O. Getino. — F. J. Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1258 del Registro 225 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley número 013618275 y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 16 de mayo de 1972. — Fdo.: Antonio Basso. Hay un sello. — E|L.: "previa deducción de ley, se repartirán o soportarán por partes iguales". Vale.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.1º|8 Nº 41.242 v.1º|8|72

Nicolás Langone

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1972, reunidos los señores Nicolás Langone, argentino naturalizado; Pascual León Langone, argentino, y Héctor Langone, argentino, todos domiciliados en la calle Pedro Varela 3145, Capital Federal, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al primero de enero de 1972 queda constituida entre todos una sociedad que girará bajo la denominación de "NICOLAS LANGONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la fabricación, molienda, venta, representación, importación, exportación y distribución de cualquier clase de bienes y en especial de cemento a base de caucho, caucho, resinas y sus derivados. Además podrá ampliar el campo de sus actividades afines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Fonrouge 2264, Capital Federal, pudiendo ser cambiado cuando los socios lo consideren oportuno. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 35.000 dividido en 350 cuotas de $ 100,00 cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Nicolás Langone 70 cuotas; el señor Pascual León Langone 140 cuotas, y el señor Héctor Langone, 140 cuotas. Estos aportes se integran en especie, según inventario adjunto. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 50 años a contar del 1º de enero de 1972. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso con 90 días de anticipación en forma fehaciente. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Para comprometer a la sociedad ante terceros será necesaria la firma de uno de los socios. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes muebles o prendaria de bienes muebles, o de cualuier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés y|o avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero: retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámara y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios dispondrán para sus gastos personales de una suma de dinero en el momento y por la cantidad que ellos consideren necesario, dejando establecido cada acuerdo en el libro de actas respectivo, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. Unicamente podrán efectuarse distribuciones sobre utilidades líquidas y realizadas. — Décima: Los socios en acuerdo mutuo podrán disponer

el cambio del carácter de la presente sociedad por cualquier otra de las legisladas o que se legislen en el Código de Comercio. — Undécima: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Duodécima: Luego de efectuadas las reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes proporcionales al capital integrado por cada uno de los socios. — Decimotercera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los socios restantes tendrán derecho preferente frente a terceros para adquirir la cuota del socio que se retira. Queda prohibida la transferencia de cuotas sociales a terceros, extraños de la sociedad sin el consentimiento del socio o socios restantes. — Decimocuarta: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación o entre los herederos o representantes de ellos en caso de fallecimiento o incapacidad, cualquiera sea su naturaleza, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores cuyo fallo será inapelable, produciendo los efectos de cosa juzgada. Será designado uno por cada parte, debiendo ellos designar un tercero para el caso de discordia; si no se pusieran de acuerdo para esta designación la misma será efectuada sin recurso alguno por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad con las cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes, se firma el presente contrato. — Firmado: Nicolás Langone; Pascual León Langone; Héctor Langone. — Vale: Sobrerraspado "todos, Sociedad de Responsabilidad". Entre líneas: "Limitada".

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.1º|8 Nº 41.381 e.1º|8|72

Rivera Indarte Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña Susana Esther Páez, argentina, con cédula de identidad número 5.918.698, nacida el 31 de mayo de 1948, soltera, domiciliada en la calle Asunción número 4491, de la Capital Federal y don Luis Alberto Arregui, uruguayo, con cédula de identidad número 5.507.523, nacido el 26 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con doña Paulina Romero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 525, de la Capital Federal, ambos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "RIVERA INDARTE NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rivera Indarte número 481, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de garajes, estaciones de servicios para automotores, la venta de combustibles y lubricantes, así como de toda clase de repuestos y accesorios y la prestación de toda clase de servicios para dichos vehículos, así como toda otra actividad comercial lícita, relacionada con el objeto principal de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: cien cuotas o sean mil pesos el socio Luis Alberto Arregui, y mil novecientas cuotas o sean diez y nueve mil pesos la socia Susana Esther Páez, e integrado totalmente en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, conforme al inventario que por separado firman y complementa el presente. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez años contados desde la fecha de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Susana Esther Páez, a la que podrán asignarse retribuciones por las tareas que realice dentro de la Sociedad, por resolución tomada de común acuerdo entre los socios y asentada en el Libro de Actas. — La administradora actuará en calidad de Gerente y tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para obligar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en garantías en favor de terceras personas. — Sexta: Anualmente el día primero de junio se practicará un inventario y balance general de las utilidades o pérdidas que el mismo arrojare, una vez descontado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuidos o soportados entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, debiendo ser considerados aprobados si no fueren formuladas observaciones dentro de los diez días. — Sin perjuicio de los inventarios y balances generales, los socios podrán pedir en cualquier momento la realización de inventarios y balances parciales de comprobación. — Séptima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceras personas ajenas a la sociedad, sin la conformidad escrita de los restantes socios, quienes tendrán prioridad en la compra, para sí o para terceros, en iguales condiciones a las ofrecidas. — En caso de que un socio deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — A tal efecto se practicará un inventario y balance especial y el capital y las utilidades que el mismo arrojare correspondientes al socio saliente, les serán reintegrados de la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales sin interés alguno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus descendientes o sucesores legales podrán continuar o no con el giro social, debiendo en todo caso unificar representación. — Igualmente podrá la sociedad optar por adquirir o no la cuota social correspondiente al socio fallecido o incapacitado. — Si optaren por el retiro de la sociedad o por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado deberá procederse conforme a lo establecido en la cláusula anterior. — Novena: En todo caso de liquidación de la Sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca se hará efectiva por intermedio de ambos socios o sus sucesores legales, los que realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyéndose el remanente neto en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por amigables componedores que representen a cada una de las partes en discordia y los que en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden y las disposiciones de la Ley respectiva, los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Rivera Indarte Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa lectura, así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente, doy fe. — S. Páez. — Luis A. Arregui. — Ante mí: R. Solanet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos setenta y tres del protocolo y Registro número treinta y cuatro de San Isidro a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres fojas fotocopiadas repuestas con estampillas numeradas correlativamente del número 7303214 al 7303216, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90. Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Raúl Julio Solanet, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7303216. — La Plata, 22 de junio de 1972. — Hay un sello y una firma: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. Esc. Alejandro Saturnino Mata, Consejero.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.1º|8 Nº 41.004 v.1º|8|72

Sajonia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Olga Romero argentina, con domicilio en Rivadavia 8338, noveno piso unidad 76, Capital y el Sr. Miguel Jacobo Siwacki, argentino con domicilio en Av. de Mayo 1370 Capital, han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, según las disposiciones de la ley 11.645, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad se denominará SAJONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Rivadavia 8338, noveno piso unidad 76, Capital, pudiendo cambiarlo, establecer otros, habilitar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra venta, permuta y distribución de cualquier clase de productos afines a la construcción. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones mercantiles, fabriles, financieras e inmobiliarias; pudiendo celebrar todos los actos y contratos que directa e indirectamente se relacionen con su objeto o fueren concernientes a él o al desarrollo de las operaciones. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de mayo de 1972, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por un nuevo período de 10 años por voluntad de los socios. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en pesos diez mil, dividido en mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto por los socios e integrado en bienes que se detallan en inventario adjunto y que forma parte integrante de este contrato, y en las siguientes proporciones: Olga Romero, la cantidad de quinientas cuotas, o sea la suma de pesos Cinco mil y el socio Miguel Jacobo Siwacki, quinientas cuotas, o sea la suma de pesos cinco mil. — Artículo Quinto: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre el aumento del Capital Social, como asimismo la inclusión de nuevos socios en la Sociedad. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo colectivamente, o sea en forma conjunta por los dos únicos socios que en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales. Teniendo las más amplias facultades de disposición y administración. Podrán comprar, vender, permutar, ceder, gravar con derecho real de prenda comercial, civil, agrario o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, transferir, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, cédulas, títulos y acciones; cobrar los créditos de la sociedad; pagar las deudas de la sociedad; abrir cuentas corrientes en los Bancos Privados y Oficiales, en especial el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bco. Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Bco. Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo, efectuar depósitos en bancos y extraer los depósitos existentes, emitir, suscribir y aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y vales y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; intervenir en nombre y representación de la sociedad, como actora y demandante ante todos los fueros, presentar escritos, ofrecer y producir e interponer recursos, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, aceptar, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y los contratos privados que fueren menester, y en general actuar en nombre y representación de la sociedad, en todos los asuntos administrativos y judiciales vinculados con el objeto de la sociedad. — Artículo Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General, cerrando el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1972. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Octavo: Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. En tal supuesto entrará a formar parte de la Sociedad otro socio a elección del socio que permanezca en la misma. El socio saliente debe transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento, quiebra, concurso civil, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pero el otro socio deberá optar entre: a) Continuar los negocios sociales excluyendo de la sociedad al socio fallecido o incapacitado; o b) admitir en la sociedad a los herederos o derechohabientes o representantes de los incapaces, previa unificación de la personería. En el primer caso el socio que permanezca en la sociedad deberá incorporar uno nuevo y la parte del excluído deberá ser liquidada conforme a un balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. En el segundo caso se incorporarán a la Sociedad los herederos o representantes de los incapaces. — Artículo Undécimo: Para el caso de disolución total de la Sociedad por expiración del plazo establecido en el contrato o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma será efectuada por los socios gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y/o liquidación será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en el contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente siempre dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Olga Romero; Miguel Jacobo Siwacki. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156. e.1º|8. — Nº 41.340 v.1º|8|72

García del Río y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Julio Manuel García del Río, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Quintana ochenta y cuatro, piso sexto, departamento "A", Capital Federal; Víctor Julio González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Italia dos mil ciento veinticuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Alberto Francisco Borrello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Condarco cuatrocientos ochenta, piso primero, departamento tres, Capital Federal, se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación GARCIA DEL RIO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Sarmiento ochocientos treinta y tres, segundo piso, departamento "B", Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la producción y realización de cortos publicitarios, películas documentales, películas de cortometraje o largometrajes, fotos publicitarias y otros elementos de promoción y publicidad. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. — Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Diez mil, dividido en Cien cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una, suscriptas por los socios en la forma que sigue: Julio Manuel García del Río, cuarenta cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una, Víctor Julio González, treinta cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una y Alberto Francisco Borrello, treinta cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una. — Los socios integran el importe total de las cuotas suscriptas en muebles, útiles e instalaciones cuyo detalle va en un inventario por separado, firmado y aceptado por los contratantes y que forma parte de este acto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios quienes actuarán en calidad de gerentes teniendo el uso de la firma social puesta debajo de la denominación social dos cualesquiera de ellos, quienes obligarán a la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometer a título gratuito o en operaciones ajenas al giro comercial y social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho particular de los socios. — Además podrán realizar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues esta enunciación no es taxativa. — Sexta: Los ejercicios sociales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y el balance general de los negocios. — Si dentro de los treinta días de confeccionados, ninguno de los socios formulare alguna observación, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten se

acreditarán de acuerdo a los aportes efectuados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, los restantes decidirán sobre la disolución de la sociedad o su continuación, debiendo comunicar a los herederos o al representante legal del incapaz dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, la decisión que adoptaren al respecto. — En caso de decidirse la continuación los herederos o el representante legal deberán notificar su incorporación dentro de los treinta días corridos a partir de la comunicación recibida de los socios. — Vencido este plazo se considerará que optaron por no continuar en la sociedad. — En caso de continuar los herederos deberán unificar representación. — Novena: En caso de retiro de un socio en el supuesto del artículo tercero o de no aceptación de continuar por parte de los herederos o representante legal, se fijará el monto de la parte correspondiente mediante un balance general o inventario a practicarse en la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro, abonándose la suma resultante en cuatro cuotas iguales, sin interés alguno y en la siguiente manera: la primera cuota a los seis meses, la segunda cuota a los doce meses, la tercera cuota a los dieciocho meses y la cuarta cuota a los veinticuatro meses, a contar desde la fecha del balance mencionado. — A los fines del citado inventario y balance se tendrán en cuenta los valores actuales que pudieran tener los bienes del activo fijo de la sociedad, y dicha revaluación se efectuará de común acuerdo entre los socios o socios y herederos o representante legal del fallecido o incapaz respectivamente. — Décima: Los efectos de este contrato serán retroactivos al primero de junio del corriente año. — Undécima: Las dificultades que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, según las disposiciones del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital Federal. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Siguen tres firmas. — Entre líneas: Jean — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobrerraspado: Borrello. — Borrello. — Todo vale. Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.1º|8 Nº 41.561 v.1º|8|72

Lafuente Materiales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN INSTRUMENTO privado del 27 de junio de 1972, don José Jorge Rodríguez, cede y transfiere a don Tomás José Manfredi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lafuente 1252|54, las setecientas cincuenta cuotas de capital social de diez pesos cada una que tiene en LAFUENTE MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal y con efecto retroactivo al primero de enero de 1972, no teniendo nada que reclamar de la sociedad, apartándose de la gerencia. — Asimismo, se resuelve la modificación de la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Artículo quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Celestino Rodrigo, quien actuará con el cargo de gerente. — En virtud de ello queda expresamente facultado para representar a la sociedad en todos sus asuntos, actos y operaciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Celestino Rodrigo. — José Jorge Rodríguez. — Tomás José Manfredi.

Buenos Aires, julio 12 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e. 1º|8 Nº 41.606 v. 1º|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

H. O. Porcel y Compañía

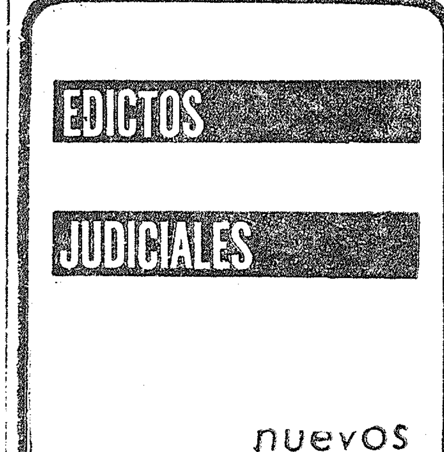
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 587, del 12 de noviembre de 1971, pasada por ante el escribano don Luis B. Clucellas, queda disuelta la sociedad H. O. PORCEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, de acuerdo a lo convenido en el acta del 2 de noviembre de 1971. — Liquidador: doctor Roberto Edelmiro Porcel, Rivadavia 1342, 2º piso. — La disolución fue autorizada por resolución Nº 406 del 24 de mayo de 1972.

Buenos Aires, julio 7 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e. 1º|8 Nº 41.731 v. 1º|8|72



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por seis meses a don ARISTOBULO RAIMUNDO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Vazquez Aristóbulo Raimundo s|fallecimiento presunto", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$10,50 e. 1º|8 Nº 43.715 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña DORINDA FRAGA de GANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.675 v. 3|8|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFEO DE MONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 1º|8 Nº 43.702 v. 3|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BENEDICTA GUARNIERI de SARBUJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.682 v. 3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA CUEVAS de LACROCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,80 e.1º|8 Nº 43.617 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA TORRACO de BRUZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 25,20 e.1º|8 Nº 43.616 v.3|8|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RONCALLO de RISSOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.673 v.3|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAN ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.648 v.3|8|72

Agustín Durañona y Vedia, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SELVA MARTINEZ de SICHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, Secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.725 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELLA HEDWIG KRAUSE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.534 v.3|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIBERTA MORENO DE GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.587 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORAVANTI GASPERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.538 v.3|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINEZ de BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.541 v.3|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA PRESENTACION MEDINA de VILLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 53.728 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MAZZEI de BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.1º|8 Nº 43.552 v.3|8|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAO GARCIA y CARMEN MARCOS CACHAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.520 v.3|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SERAFINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.594 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERY MAGDALENA DASSO de SERAFINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.593 v.3|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ISABEL FALDUTI de GIULIANO o ISABEL FALDUTI de GIULIANO o DOMINGA ISABEL FALDUTTI de GIULIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.591 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AGUERET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.679 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO LORENZO JOSE GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio veintiuno de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.545 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ARENA de PARLATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 27.— e.1º|8 Nº 43.521 v.3|8|72

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO FINOCCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.707 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR EXEQUIEL QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.698 v.3|8|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ORLANDO SCARDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
18. e.1º|8. — Nº 43.571 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BONA ROICH de MATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.570 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BECHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.1º|8 — Nº 43.663 v.3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA CATALINA PODESTA de PONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50. e.1º|8 — Nº 43.561 v.3|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos caratulados "Barbieri Albino. s|Prescripción Adquisitiva", cita a don FELIPE PERALTA, a estar a dere-

cho dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.656 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA RABADE de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.595 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAURO y ROSA TORINO de LAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.531 v 3|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO CINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.527 v.3|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GAMBARRUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.745 v.3|8|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CALZON DE KIEROTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.706 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, hace saber que por ante la Secretaría Nº 31, se han presentado don CLAUDIO EUGENIO SANCHEZ y don OCTAVIO RAMON SANCHEZ en los autos Sánchez, Claudio Eugenio y otro s|adición de nombre, solicitando se adicione, a continuación de su apellido, el apellido Reulet. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — E|l.: en los autos Sánchez, Claudio Eugenio y otro s|adición de nombre. — Vale. — El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial. Ana María Conde, secretaria.
$ 10,50 e. 20|7 Nº 41.221 v. 20|7|71
$ 10,50 e. 1º|8 Nº 43.195 v. 1º|8|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a CATALINA BOKULIC, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Boulic, Miguel s|autorización", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en este proceso. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 24.— e.1º|8 Nº 43.566 v.2|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE COMERCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.590 v.3|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA FONTICELLI y JOSE LUIS FABARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.581 v.3|8|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MARTIN CEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.540 v.3|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 18. secretaría número 36, cita y emplaza a doña MARGARITA URRUSTIA DE TOUJAS, por 10 días a fin de comparecer en los autos: "Salvatierra de Irala, Filomena su sucesión". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1962. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.535 v.2|8|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE SEIVANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri. secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.555 v.3|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JATTAR.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.668 v.3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MITCOVITZER DE UCHITEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio tres de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.542 v.3|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE DOCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.743 v. 3|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.616 v. 3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUSAN SLANKAMENIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.528 v. 3|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA SENATORE DE RAGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.680 v. 3|8|72

Nº 24

Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADELA ISOLA de TAPHANEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.550 v. 3|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.553 v. 3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO GONZALO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 1º|8 Nº 43.526 v. 3|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIADA CUFARI de ADDAMO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.579 v. 3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FARNOCCHIA o JUAN RAFAEL HECTOR FARNOCCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.601 v. 3|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BEGEGA o VEGEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.640 v. 3|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPAÑA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.574 v. 3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANNERIS ANA POSOLO de CURCHMAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.667 v. 3|8|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA NASO DE ZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. —e.1º|8 Nº 43.573 v.3|8|72

Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ERNESTO ZAMORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.556 v.3|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$18.— e.1º|8 Nº 43.572 v.3|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANICETA MAJADA de CERSOSIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.693 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 29, sec. 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FARIÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.654 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AGUEDA PARDO DE DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.533 v.3|8|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PATI DE PATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.708 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SAMUEL ROGATKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.1º|8 Nº 43.158 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEIVA JABLKOWSKI y PERLA ELBAUM, Vda. de JABLKOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.1º|8 Nº 43.522 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ZOCCA Y CIA. S.A.C.I. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de Junio de 1971. — Se designó Liquidador a Federico Calandri y Cía. Soc. Com., Agr., Gan. y Forestal, con domicilio en Sarmiento 470, piso 3º, oficina 309; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Alfredo Carrera, secretario.
$ 82,50 e.1º|8-Nº 43.726-v.7|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de TERZA S. A., Síndico José Leerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de Octubre de 1972. — Intímase a la deudora, gerentes y administradores, a fin de que dentro del término de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.1º|8-Nº 589-v.7|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "BATITU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Intímese a la fallida como igualmente a terceros a que hagan entrega al síndico de todos los bienes de aquélla. — Intímese a la deudora a que en el plazo de cinco días ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de esos pagos o entregas y considerar a los actos como ineficaces — Síndico: Zulema Mijalovsge, con domicilio en la calle Tte. General Donato Alvarez 442. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.1º|8-Nº 590-v.7|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "MARTINEZ HNOS. SOC. COL.; ALDO R. MARTINEZ, JOSE L. MARTINE Y SILVIA CRISTINA MARTINEZ". — Síndico Natalio Estrin, con domicilio en Talcahuano 778, 1º piso, T. E. 49-3126, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de setiembre de 1972. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de noviembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado. — Para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.1º|8 Nº 598 v.7|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de PONS S. A. C. I. N. I. F. A. — Síndico, Andrés Juan Manfredi, Avda. de Mayo 1370, 7º piso, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 12 de setiembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 12

de diciembre de 1972, a las 8 horas, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hace. pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
e.1º|8-Nº 592-v.7|8|72

Nº 14

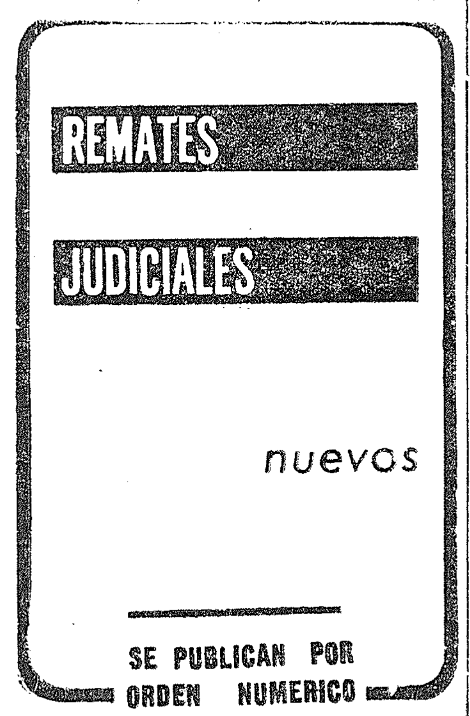
Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días en los autos caratulados: "DIBT ABRAHAM D. s|QUIEBRA - INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONDUCTA", Expte. Nº 33462, al señor Abraham Domingo Dibt, para que dentro del quinto día comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de darle ella al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.1º|8-Nº 593-v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por cinco días al Sr. JOSE LOIACONO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "La Plata Cereal Co. S. A. c| Loiácono, José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 7,50.— e.1º|8 Nº 43.549 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juez Civil y Comercial, doctor Enrique B. Leguizamón, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Jorge M Sanson, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CALADO de LUIZ GERTRUDES Das DORES. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el diario Síntesis, de San Justo. — Morón, Julio 13 de 1972. — Fdo. Jorge M. Sanson, secretario.
$ 27.— e.1º|8-Nº 43.580-v.3|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "D'AMATO VICENTE JOSE y otros c|ZUCCHI AMERICO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.887|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Moreno, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Victorica 649. Mide: 10 mts. fte. S.E., 71m30 cost. S.O., 20 mts. contrafrente N.O. cost. N.E. martillo a favor de 52m65 de S.E. a N.O., desde ese punto 10 mts. hacia el N.E. y desde allí 18m65 hacia el N.O. hasta dar con el contrafrente. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 3ª Contrato de Mutuo: "Deberá entregarla desocupada". — Base $ 70.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 72.— e.1º|8 Nº 43.217 v.3|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 (tres) días en el juicio: "JATO NICOLAS c| NARDOZZA de PEREZ LUCIA y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente número 1.009, que el martillero Reynaldo Aquiles Savalla, rematará sin cartel el día 8 de agosto de 1972, a las 16 horas, en su oficina, sita en la Avda. Avellaneda Nº 3314, Capital Federal, una propiedad ubicada en Ciudadela (Villa Herminia), Pcia. de Bs. As., calle Podestá Nº 482|66 entre las de Granaderos y Príncipe Humberto. Son 4 (cuatro) departamentos en block, construidos sobre un lote de terreno designado con el Nº 6 de la manzana Nº 7 con las siguientes medidas: 8.66m. de frente al norte por 34.20m. al oeste y 34.58m. al este de fondo, con una superficie total de 297,82 m2. ad corpus. La propiedad puede ser visitada todos los días en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula 5ª inciso B, los deudores se comprometen a no celebrar contratos de locación, arriendos u otros análogos sobre el inmueble gravado durante la vigencia del crédito Base $ 20.000 (Veinte mil pesos), al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a lo informado por el martillero, la propiedad se encuentra ocupada por los demandados. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o. Sellado de ley a cuenta del comprador, 3 o|oo al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 108.— e.1º|8 Nº 43.030 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 comunica por un día en los autos: "ONDRUY, JOSE MARIA c|GABEL, REBECA y otro s|cobro de alquileres", Expediente número 145.019, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Paraguay 1551, piso 3º, Capital, y en el estado en que se encuentra: Un tocadiscos "Winco", de cuatro velocidades, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 12.— e.1º|8 Nº 43.631 v.1º8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 comunica por un día en el juicio: "CAJA DE CREDITO LOS ANDES c|CARIATI ALFREDO y otro s|ejecutivo", Expte. número 129.852, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 3 de agosto del corriente año, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Cosmo, seis controles. Una lustradora Superlay y un combinado de pie, marca Philips con cambiador de 3 velocidades. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 16,50 e.1º|8 Nº 43.741 v.1º8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO CARLOS ALBERTO, ejec. prendaria" (Expte. 189.563), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M-19, Nº 96851835, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base: $ ley 970,65. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e.1º|8 Nº 43.609 v.1º8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUGO TEOFILO ejec. prendaria" (Exp. 189.060), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos. Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 526583, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base: $ ley 925.10. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e.1º|8 Nº 43.610 v.1º8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|CARO ROLANDO GERARDO ejec. prendaria" (Exp. 189.001), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo RD 132, Nº 00396458 completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base: $ ley 868,74. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13 50 e.1º|8 Nº 43.611 v.1º8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ ANTONIO, ejec. prendaria" (Exp. 189.084), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un televisor eléctrico marca Siam modelo 19, Nº 96851844, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base: $ ley 955. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires 26 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13.50 e.1º|8 Nº 43.612 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ ALFREDO ROBERTO, ejec. prendaria" (Exp. 189.036) que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 423180, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base: $ ley 687,70. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15.- e.1º|8 Nº 43.613 v.1º8|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio. "SERVI VENT S.R.L. c|F.A.M.Y.S.P.A.G.P., s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 216), que el día 16 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el lugar que se exhibe, calle Uruguay 688, 7º p., Dto. 29 de Capital, el martillero don Rómulo Antonio Braschi procederá a subastar el siguiente bien: Una máquina registradora marca Sweda, modelo 46 Nº 414740. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 36.- e.1º|8 Nº 43.627 v.3|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en autos caratulados "MIGDALOWICZ JOSE c|MARCOS MIGUEL MALEH y otra s|ejecutivo" Expediente 417.213, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 19 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 10 polleras, diversas telas y medidas; 15 blusas, diversas telas y talles; 3 camisones y 2 pijamas, distintos colores, telas y talles. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 16,50 e. 1º|8 Nº 43.746 v. 1º|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día, en autos: "LEHRMAN JOSUE c|MASUD RAMON s|ejecutivo", Exp. Nº 173.517, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16.35 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhibe: Un toilett, estilo Luis XV, espejo de tres cuerpos, con dos cajones y tapa. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 10,50 e. 1º|8 Nº 43.729 v. 1º|8|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día, en el juicio: "A. FERIOL Y CIA. S.A. c|MARTINEZ HERMANOS s|ejecutivo". Exp. Nº 178.577, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 3 de agosto del corriente, a las 11 hs., en el local de la calle México Nº 665, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una amoladora, marca Mocar Nº 1270|869; una agujereadora de columna CH, con motor trifásico Motormech Nº T102067; un escritorio metálico de 7 cajones; un armario metálico, 2 puertas corredizas y tesoro. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18.— e. 1º|8 Nº 43.742 v. 1º|8|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por dos días, en los autos: "BONOMO HIJOS S.A. c|QUINTANA JUAN C. y otro s|ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray, rematará el 8 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto Primo 1725, donde se exhiben, 15 pares de zapatos para dama, distintos números y modelos, 50 mts. de badana color habano. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 24.— e. 1º|8 Nº 43.660 v. 2|8|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día, en autos caratulados "FRANCA PRODUCCIONES S.A.C. c|MUEBLES GABILAN S.R.L. s|sumario", Exp. 4.648, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235|39, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un mueble modular de peteribí con 6 puertas y 4 cajones y par de 2,50 por 1,85 metros. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 15.— e. 1º|8 Nº 43.747 v. 1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día, en autos: "GUIDA ANTONIO c|PATRIKIS NICOLAS s|ejecutivo" Exp. Nº 34.464, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16,10 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhibe; Un televisor "Panoramic" con 4 controles al frente y selector de canales, sin Nº visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 12.— 1º|8 Nº 43.732 v. 1º|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CENTRAL MOTOR S.A.C. e I. c|LUIS FERNANDEZ s|ejecución pren-

daria", Expte. 22.409, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 18 de agosto de 1972, a las 16,30 horas: un automotor marca Dodge Polara, modelo año 1969, tipo sedán cuatro puertas, motor marca Chrysler 9800706, chasis 19M O391, patente B 254973 de la Prov. de Bs. As., usado, en el estado en que se encuentra, base $ 5.027,15 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e.1º|8 Nº 43.636 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "RIBEIRO MANUEL J. c| MADRID PINTO JUAN E. y otro s| prenda", Expte. 22.580, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 14 de agosto, a las 16,30 horas, en los salones de Humberto Iº 2046. Visitas de 10 a 12 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, próximo a la estación Tristán Suárez, del Ferrocarril General Roca, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires. Designado como lote Nº 5 de la manzana 29, con frente a calle sin nombre, esquina otra sin nombre. Catastro: Circunscripción Tercera, Sección K. Manzana 29. Mide 14,32 m. NE., 4,24 ochava E., 11,10 m. SE., 17,32 m. SO. y 14,10 NO. Superficie 239,71 m2. Actualmente ocupado con una construcción. Se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 4.681,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 72.— e.1º|8 Nº 43.979 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra BARUZZINI URDIAIN SOCIEDAD COLECTIVA, sobre juicio prendario, expediente Nº 36.129, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, los siguientes bienes: a) Un automóvil tipo camioneta, marca "Dodge", modelo 1969, con motor Nº 9101313, marca "Chrysler", chasis marca "Dodge" Nº 91 L 0321, patente C. 0.235.480, año 1970 de la Municipalidad de la Capital Federal. Base $ 4.904,90, Ley 18.188, que representa el 50 o|o de la deuda. — b) Un automotor, tipo "Volcador", marca "Dodge", año 1969, motor Nº 6126243, marca "Perkins", chasis marca "Dodge" Nº 95 d 0165 E, patente Nº C 208.353, año 1969, Municipalidad de la Capital Federal. Base $ 4.736,67 Ley 18.188, equivalente al 50 o|o de la deuda. — c) Un automóvil marca "Dodge Polara", modelo 1969, motor Nº 9303014, marca "Dodge", chasis Nº 69 M. 1.537, marca "Dodge Polara", patente Nº C. 205072, año 1969, de la Municipalidad de la Capital Federal. Base $ 2.009,04, ley 18.188, equivalente al 50 o|o de la deuda. Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate, calle Azcuénaga 45. Venta al mejor postor y al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregan en las condiciones en que se encuentran. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 99.— e.1º|8 Nº 43.713 v.3|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "MERCADER JORGE c|CIGORRAGA JORGE s|Prend.", (Expte. Nº 7.347), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Salguero 2964, donde se exhibe, el día lunes 14 de agosto de 1972, a las 11, un automotor tipo Rural, marca IKA Rambler, modelo año 1962, con motor IKA, serie 028311-03488, Nº 626083376 de 145 HP. Patente Municip. de Vte. López Nº 1.077.932. Se exhibe de 14 a 17. Base $ 1.550,04. Seña y comisión de práctica. Entrega previo pago total (Art. 565) Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — El secretario.

$ 45.— e.1º|8 Nº 43.908 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUGLIOTTA, JUAN B. c| JOSE CALABRESE y otro s|ejec. prenda", Expte. Nº 3.190, que el martillero don Luis A. Mercado, rematará el día 18 de agosto de 1972, a la hora 9.30, en la Av. Álvarez Thomas Nº 1299, Capital, donde se exhibe Un automotor usado destinado al uso particular, en el estado que se encuentra, marca Ford, tipo Coupé, modelo auto 1938, motor Nº 4530588, de 85 H.P., con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 803050, del año 1968. — Base $ 2.736,36. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.1º|8 Nº 43.688 v.3|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "INDUSTRIAS SCHWARTZ S. A. c|BARBARULO Y CIA. S.C.A. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº I-622, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de agosto de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Itaquí 2361, donde se exhiben los días 14, 16 y 18 de agosto de 9 a 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina para inyección de plásticos, marca Schwartz, modelo 200T M, Nº 200-52, con motor eléctrico acoplado para accionamiento del tornillo, de 10 CV., 1.440 r.p.m., 380|360 volts, Nº 197.553, marca Corradi y motor eléctrico acoplado para accionamiento de las bombas, de 15 CV., 55 r.p.m., 380|360 volts, Nº 320.146, marca Corradi, con bombas hidráulicas marca Schwartz, Nº 14|5-619 y 14|6-620, modelo tipo Vockers, y tablero para control de temperatura marca Coel de 3 zonas transistorizado, Nº 229, todo es de Industria Argentina. Un molino a cuchillas para recuperación de materiales plásticos, marca Schwartz, modelo M. 450, Nº 450-663, Ind. Argentina, con motor eléctrico acoplado marca Corradi, de 20 CV., 1.452 r.p.m., 380|360 volts, Nº 149.531, Industria Argentina. Base $ 60.000. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81.— e.1º|8 Nº 43 621 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C.I. c| OLIVARES NILO NANUM s|ejecución prendaria", Expte. Nº 3.378, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 18 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: Un automotor, marga Dodge, modelo año 1966, motor marca Chrysler 62B0116, chasis 62B0116, patente de la Provincia de Buenos Aires 0497136, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.224.— Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.1º|8 Nº 43.633 v.3|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días, en autos "CURRAO MIGUEL A. y otros c|FERRETERIA FRANCO AMERICANA S.C.A. s|ejecutivo" (Expte. Nº 27.289), que el martillero Raúl A. Tesi, rematará el día 3 de agosto, a las 14 horas, en Anchoris 86, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 150 kilos de caños de aluminio, 40 piedras esmeriles alemanas; 20 cerraduras de seguridad, marca "Trabex", diversas medidas; 23 cerraduras de seguridad, marca "Van Dos", de diversas medidas; 7 cerraduras de seguridad, marca "Abloy", importadas, todas sin uso; 22 cajones de madera conteniendo 20 paquetes de clavos cada una, sin uso. Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de ulio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 33.— e.1º|8 Nº 43.862 v.2|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en auto: "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|TASSANO, ANTONIO VICTORIO s|ej. prendaria", Expte. Nº 30.843, que la martillera señora María Isabel Díaz de Delpiero rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en un solo lote, al contado y al mejor postor, lo siguiente: (1) una máquina de planchar trajes, marca Hoffman, modelo XCO-56, Nº 92.407, con placa metálica como accesorio; (1) una caldera de vapor, marca Hoffman, modelo 85 T, Nº 1707, incompleta, faltándole dos válvulas de seguridad, manómetro, inyector de agua y quedor; (1) una máquina de lavar ropa, marca Hoffman, modelo 82 x 61 cms., Nº 5-GJ-21; (1) un filtro para solvente, marca Hoffman, modelo Filtermatic, Nº 5-GJ-20; (1) una máquina extractora para ropa, marca Hoffman, modelo 510. Nº 5-GJ-24; (1) un secador rotativo para ropa, marca Hoffman modelo Tumbler, Nº 6-GJ-8; (1) una máquina extractora para ropa, marca Hoffman, modelo 435, Nº 2-GJ-2, faltándole a ésta, tapa y llave interruptora. — Base $ 17.424. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y la entrega de los bienes se realizará luego del pago total del precio de compra. Se exhiben de lunes a viernes en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 94,50 e.1º|8 Nº 41.770 v.3|8|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en autos: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c| GUZMAN TURUNDAY, ANTONIO F. y otro s|ejecución prendaria", Expte. número 32.823, que el martillero Enrique Sergio Breso, propuesto por la actora, rematará con base del 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor, el día 11 de agosto, de 1972, a las 11 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor automóvil, marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1969, sedan, 4 puertas, motor Nº 95J1109, serie Nº KA02JB, chasis Nº 22.921, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.689,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e.1º|8 Nº 43.945 v.3|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|FERREYRA RAMON HECTOR y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 47.158, año 1971, que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 11 de agosto de 1972, a las 10.30 horas, en Gascón 1005, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas: Un vehículo automotor usado, marca "Ford", tipo automóvil, carrocería sedan cuatro puertas, modelo año 1959, motor P2-1039028, chasis Nº P3F1039028, patente Capital, Nº 624665, en el estado que se encuentra. Base $ 4.102,78 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas al contado. Entrega conforme art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.1º|8 Nº 43.967 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en autos: "DOMINGUEZ JOAQUIN F. c|MORONI MARIANO D., s|ejecutivo", (Exp. Nº 39.240), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 4 de agosto de 1973 a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un televisor Olimpic, pantalla grande; un ventilador de pie Yelmo, al parecer 16, sin Nº visible; un juego de living compuesto de un sillón de 2 cuerpos y dos sillones, tapizados en plástico; un mueble de pie para radio y tocadiscos. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 15.- e.1º|8 Nº 43.881 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA c|TOMIRO S. S. y otros s|ordinario", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, automotores Chevrolet Impala y Biscayne 1959, camionetas Chevrolet Kingswood 1959 y unidades selladas G. E. de 6 y 12 volts para automotores. Exhibición en Estomba 150 y Tilcara 2961, de 12 a 17 horas, y Sección Rezagos Dársena Norte, Sección Séptima de la Aduana, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. Remate al contado con la base que se detalle en la exhibición de cada lote. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada judicialmente la subasta y los mismos deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.- e.1º|8 Nº 43.632 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "TALLERES UNIVERSAL SOC. EN COM. POR ACC. c|CIA. DE OMNIBUS LA PERLA S.R.L., s|ejecutivo" (Expte. Nº 44.195) que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.. Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, Nº 99264267. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 12.- e.1º|8 Nº 43.733 v.1º|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en autos: "CORTES HORACIO c|CALDERON MARIA LUISA, s|ejecutivo" (Expte. Nº 29.843), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un televisor Dumond, 3 perillas al frente, Nº 45858; un combinado motorola BGH, estereofónico, modelo S.C. Nº 110. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 13,50 e.1º|8 Nº 43.730 v.1º|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por tres días, en autos. "AUTOMOTORES ROCA S.A.C.F. c| REDONDO FERNANDO, s|ejecución prendaria" (Expte. 33.948), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Coronel Roca 1732, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 16 de agosto de 1972, a las 16 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Spider, año 1968, dos puertas, motor marca Fiat 2577826, serie 68, chasis 2220753 certificado de fabricación A 17110, patente de la Provincia de Buenos Aires B 243612 usado en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.682,23 ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.1º|8 Nº 43.635 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio. "D'ANGELO, ANTONIO B. c|PEREZ, MARCELINO, s|ejec. prend." (Exp. 40.085), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de agosto de 1972 a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Borgward Isabella, modelo año 1961, tipo sedán, motor marca Borgward Nº 1099402 patente Nº 392095, de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base: $ 1.166,69. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.1º|8 Nº 43.799 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por un día en autos: "CABRERA ROBERTO J. c|PALESTRO DE FEIJOO HAYDEE, s|ejecutivo" (Expte. Nº 36.482). que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.. Un tocadiscos Wincofón, con mesa de metal y madera; una lustradora Edelweis, eléctrica. funciona; una mesa para televisor, de madera, rodante. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 25 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ 13,50 e.1º|8 Nº 43.731 v.1º|8|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUDUEÑA, ERNESTO ERICO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36.403, que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 8 de agosto de 1972, a las 15,15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe el bien los días hábiles de 9 a 17 hs., una carrocería-chasis Nº C1388-4, para taxi, marca "Chevrolet", patente Nº 014187 de la Ciudad de Buenos Aires, en estado regular. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e.1º|8 Nº 43.919 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos caratulados: "PETINARI, PEDRO c|CAPECI, ARMANDO J. s|prenda", Expte. Nº 27.556, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 15 de agosto de 1972, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs. el siguiente bien: "Un equipo hidráulico capacidad 12 toneladas y carrocería metálica de chapa de 1|8, piso de 5 mm marca Petinari Nº 3011 en buen estado". — Base: $ 7.320 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.1º|8 Nº 43.753 v.3|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30. comunica por 3 días en el juicio: "INDUSTRIAS SCHWARTZ S. A. c|BARBARULO Y CIA. S. C. A. s| prenda", Expte. Nº 138.384, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de agosto de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Itaqui 2361, donde se exhiben los

días 14, 16 y 18 de agosto de 9 a 16 hs., los siguientes bienes: Una máquina para inyección de plásticos marca Schwartz modelo S-400TA Nº 400-19 Industria Argentina, con motor eléctrico acoplado para accionamiento del sistema hidráulico marca Corradi de 30 CV 380|660 volt número 93396, Industria Argentina, con bomba hidráulica doble marca Schwartz Nº 133-330 y 122-748, modelo tipo Vickers Industria Argentina con tablero para control de temperatura marca Coel de tres zonas Nº 400-19TC Industria Argentina. Base: $ 18.940. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.1º|8 Nº 43.619 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES LEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por 2 días en autos: "STUART, HECTOR c|GUZMAN, JUAN CARLOS s| despido", Expte. 21.132|71, que el martillero Julio César Castro rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Defensa 856, Capital, donde se exhiben de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80, Nº A10221; una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti número 97229159, y una máquina similar marca Olivetti Tetractys, importada, número A21036. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — La entrega de los bienes queda supeditada a la aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.

$ 30 e.1º|8 Nº 43.678 v.2|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por tres días en el juicio: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA DON ORLANDO S. R. L. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38 — Otros Nº 10, fs. 300, año 1971, que el martillero José Cohen rematará el día 13 de agosto de 1972 a horas 10 en Maipú Nº 522, Formosa: Una llenadora de botellas "Rosembuch" Nº 2.000, con 12 picos cargadores y potencia de accionamiento 1.5 HP; una tapadora de botellas de 6 compartimientos "Rosembuch" Nº 2.001, potencia de accionamiento 1 HP.; una bomba centrífuga "Avo" para 5.000 litros|hora de caña y potencia de accionamiento 3 HP.; cuatro tanques de chapa de hierro de 5.000 litros c|u.; un tanque de chapa de hierro de 2.500 litros, todo en el estado en que se encuentran. — Se exhiben en calle H. Yrigoyen Nº 48, Formosa. — Sin base. Contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.

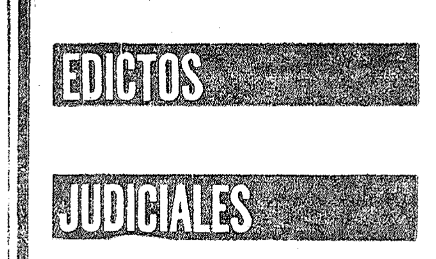
Formosa, 6 de julio de 1972. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 36 e.1º|8 Nº 42.462 v.3|8|72

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por tres días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DACUNTE LETTIERI, JOSE s|ejecución prendaria", expediente Nº 564, Otros Nº 33, fs. Nº 242, año 1968, que el martillero José Cohen rematará el día 13 de agosto de 1972 a horas 10 en Maipú Nº 522, Formosa, artículo primero: Una máquina mazamorrera Bira Nº 324|001, mesa de anclaje y estructura de madera dura pintada, con eje portacuchillas que gira sobre cojinetes a bolillas, con 56 cuchillas de acero, intercambiables, y de uso a dos filos con dos clasificadores con capacidad de producción de 500 kgs. de maíz por hora. — Artículo segundo: Una máquina idénticas características técnicas que la anterior para elaborar arroz de maíz (locrillo o arrocín) locro de trigo candeal, etc. marca Bira Nº 324|002. — Artículo tercero: Un motor eléctrico Newmann número H597302 de 15 HP c.a.t. 220|380 Volts, 1.465 r.p.m. con correa de hierro en la base, ajustable por bulones y llave de corte rápido Metaplast para 25 A 380 V. Los tres artículos serán rematados en block con la base de pesos ley 18.188: 6.829,88. — En el caso de no existir postores, en el mismo acto se subastará con la base reducida a pesos ley 18.188: 5.000. Si la venta en block no diere resultado se realizará a continuación la subasta por artículos separados y con las siguientes bases: pesos ley 18.188: Artículo primero: $a. 2.250: artículo segundo: $a. 2.250; artículo tercero: $a. 500. — Y en caso de no existir ofertas en el mismo acto serán sacadas a remate por separado y sin base. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. — Exhibición: G. Lelong e Ituzaingó (Aserradero).

Formosa, 6 de julio de 1972. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 58,50 e.1º|8 Nº 42.461 v.3|8|72



anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WENCESLAO MEDRANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.455-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TZONU VALTCHEFF BUNJCHEFF. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.387-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta díaas a herederos y acreedores de ISAIAS BERAJA. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 18. — e.31|7-N 43.289-v.2|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELENA VARELA. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.286-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a NORMA PEREZ y REYES y VIRTUDES REYES DE PEREZ, para que tomen intervención en autos "Placeres de Venegoni Dolores J c|Propietario Inmueble Rodney 12 s| medianería", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquese dos días. Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaellli, secretaria.

$ 21. e.31|7-Nº 43.251-v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA YOLANDA FERRARI de COSERES. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 28|7 Nº 43.194 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FILOMENA CAMERINI de D'OSTILIO y ALFONSO D'OSTILIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 22,50 e. 28|7 Nº 42.994 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN OLCESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 28|7 Nº 43.207 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREA CARLOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 28|7 Nº 43.114 v. 1º|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALI MAHMUD NASER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.274-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VIRZELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.273-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MAXIMINA PONTICELLI de GUADALUPE y de SERAFIN GUADALUPE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 d 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50. — e.31|7-Nº 43.248-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA ARRIAGA SANGRONIS de BARQUIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.253-v.2|8|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores por treinta días de doña ISABEL BLANCO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1792. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.482-v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil 3, secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICENTE RAFAEL ESPOSITO. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 27,60. — e.31|7-Nº 43.409-v.2|8|72

El Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MONTEVERDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 22,50. — e.31|7-Nº 43.374-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALFREDO PILADE CARLOS VALLEBONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 21,60 e. 28|7 Nº 42.970 v. 1º|8|72

Juuzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE ARDAIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 18 e. 28|7 Nº 43.096 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MISSAK GARABEDIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18 e. 28|7 Nº 42.996 v. 1º|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CAPRIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.31|7 Nº 43.270 v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO CIANCIABELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.31|7 Nº 43.483 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS KRAMER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 28|7 Nº 43.167 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PABLO IANNELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 28|7 Nº 43.079 v. 1º|8|72

Nº 5

El Juzgado Cilvil Nº 5, Secretaría número 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DOMINGA ESQUIBELA de BEVILACQUA.

Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.31|7 Nº 43.343 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA MEICHEN de GLEZER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e. 31|7 Nº 43.291 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CAMILA ANTONUTTI de RINALDIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.28|7 Nº 42.966 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LIBONATI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.28|7 Nº 43.173 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CITARELLA de BLASUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.28|7 Nº 43.120 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN JOSE GRONDONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.28|7 Nº 43.140 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASARINO de BASILICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.31|7 Nº 43.333 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BASZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Airse, 21 de Julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.31|7 Nº 43.366 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRANCHEIRO de ABALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.28|7 Nº 43.164 v.1º|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BATTAGLIA de SETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e.31|7 Nº 43.353 v.2|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUARDIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e.28|7 Nº 43.022 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL SANTOIANI de BRESA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.28|7 Nº 43.088 v.1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA BERNARDA NICOLAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.477 v.2|8|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CERISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.384 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA PEREZ de GIUDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.032 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.198 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por ANA BECKER de SILOVISKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.104 v.1º|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ASCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 25,20 e.31|7 Nº 43.411 v.2|8|72

Se hace saber al señor MIGUEL ANGEL CABRERA, que en los autos "Leonetti Francisco c|Vecchio Horacio y otros s|Daños y Perjuicios", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 15 de 1972. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida contra Horacio Vecchio y rechazándola contra Hodecar S.C.A. En consecuencia lo condeno a pagar a don Francisco Leonetti en el plazo de diez días la cantidad de siete mil doscientos pesos ley 18.188, con más sus intereses en la forma expuesta y las costas del juicio (Art. 68 del Cód. Pr.). Regulo el honorario del letrado apoderado Dr. Luis A. Vedoya en 1.070 pesos; el de igual carácter Dr. Luis J. Ripullone en 749 pesos y el del perito ingeniero Oscar R. Valero en 220 pesos, todos de igual moneda. Cópiese... Pedro J. Torent, Juez. — Buenos Aires, 3 Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 54 e.31|7 Nº 43.485 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 9 del Dr. Pedro Julio Torrent, Secretaría Nº 18 de la Dra. Elsa G. Arias de Bastitta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.497 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO RODRIGUEZ de ARRIOLA y CIPRIANO ARRIOLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio 6 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.252 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.28|7 Nº 43.152 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.28|7 Nº 43.154 v.1º|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAIMUNDO JUSTINO CHARRY BRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.433 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DONATA PONZO de BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.317 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN DELLEPIANE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.498 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO ALEJANDRO STOCCHETTI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.070 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.036 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.035 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BALBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.098 v.1º|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO CICCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado bajo el rubro Civil 10, cuando le corresponde de Civil 11, en la edición del Boletín Oficial del 19|7|72.
$ 18 e. 31|7 Nº 41.051 v. 2|8|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF ELIEZER PECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.372 v. 2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.471 v. 2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL MARGAÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.288 v. 2|8|72

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO IBRAHIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.967 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZOSZA GUERREJT de TAFEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.084 v. 1º|8|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PANTIGA ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.352 v. 2|8|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA SPINELLI o ESPINEL de SAMBARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.351 v. 2|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE DEL CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.324 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO VARELA o VARELA GILMOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.241 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA FERRARI de BUGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.205 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.060 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MERLINI de GALEAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Nº 11, cuando le correspondía Civil Nº 12.
$ 22,50 e. 28|7 Nº 40.384 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCOLINA TERESA GUATELLI de BELTRAMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.053 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIGNOLO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.052 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DUGULIN de KRALJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.055 v. 1º|8|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINO CAMBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.441-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE CARDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.983 v. 1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Núm. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SIVORI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.31 7-Nº 43.419-v.2|8|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FURER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.399-v.2|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ROSENBERG o ROSEMBERG de OLSZTAIN u OLSZTAJN o OLSZTAJN. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.31|7-Nº 43.501-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO RAUL CARRERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.493 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO EDUARDO RATTO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.345-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.276-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES DI YORIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31 7-Nº 43.470-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR PORTILLO de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre seis de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.404-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LIDIA RACERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.006 v. 1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOAURO de BATTIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.021 v. 1º|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANDRES JOSE BREGNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.407-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DI FEO o DI FEO de SOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.403-v.2|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SAFFIER o RAMON SAFFIR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.263-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA DOMINGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 42.980-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BUJAN DE TRABUCCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Julio 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.056-v.1º|8|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMPARO GIMENEZ DE ZACCARA. — Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.446-v.2|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ECHARRI y ANTONIA ASIAIN Vda. de ECHARRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 42.978-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUES PEREIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.138-v.1º|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE JOSE RAMON TELLADO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 32.944-v.1º|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 15|6|72.

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARRESI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Julio 20 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.189-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ESTEBAN Vda. de CABORNERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 42.998-v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ROMAN OTALORA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, Secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.093-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE FRIAS de SE JO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.341-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don FERNANDO FELIX OCIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.340-v.2|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil 19. Secretaría 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAHUN KAHANOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 42.965-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO COLOMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.058-v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NEDO EGESISLAO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.918 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil 19, secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA POGGIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.282-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPILIO MINUTELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.370-v.2|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA ISOLINA WILSON de QUIROGA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.281-v.2|8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO CASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.397-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR PALMIGIANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 18 de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.312-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO MANUEL MAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
— Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.957 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.149 v.1º|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAVANNA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.405-v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUCIA JUNCA o JUNCA de SCOTTI o JUNCA de SALIMBENE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.377-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA MARTORELLI de CARDARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
— Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.028 v.1º|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ECXEQUIEL INZA y MARGARITA GALAND de INZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 27 e.28|7 Nº 43.116 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANDALORO de CROCCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.146 v.1º|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE DEMARCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.420 v.2|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA GRUNBLATT o GRUMBLATT o GRUMBLATT DE BRUZERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.357 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRANCISCO SALINAS o SANTIAGO FRANCISCO SALINAS TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.338 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO PETERNOLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.334 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETRONACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.011 v.1º|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.461 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ZAMBELLI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.358 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA INES BRIANCESCO y ALEJANDRO BRIANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — L. I. Millán, secretaria.
$ 18. —e.31|7 Nº 43.325 v.2|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.080 v.1º|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 31|7 Nº 43.313 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE EDUARDO SASSENUS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 41.027 v.2|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 y 21|7|72.

Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita por cinco días a don EUSTAQUIO RUBEN SAUCO para tomar la intervención que le corresponda en autos "Sauco, María Esther s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.342 v.1º|8|72

El señor Juez doctor Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO ANGELET.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.308 v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.300 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE FERRAIOLO o FERRAIUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.987 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.993 v.1º|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR o BALTAZAR ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.475 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.265 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMINTA SAFO MODESTINI de MORONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.134 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MARIA ISNARDI de GUIXA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.089 v. 1º|8|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIARDINO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 25,20 e.31|7 Nº 43.431 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA o MARIA AVELINA PORTELA de BARREIRO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.271 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISMAEL BENITO ORONA DURQUET, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.464 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HUMBERTO PELARATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24 e.31|7 Nº 43.349 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.991 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAÑA o MANUEL ENRIQUE RAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.28|7 Nº 42.992 v.1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIULIANI de LURASCHI y PEDRO CAMILO LAURASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 42.997 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ANTONIO CASAZZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.783-v.2|8|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita a don SEVERO TOMAS HERRERA para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "Langone, Osvaldo Antonio y otros c|Herrera, Severo Tomás s|posesión veintañal", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquense por dos días. — Buenos Aires, Julio 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 24 e.31|7 Nº 43.408 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BUENAVENTURA VITAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 23.40 e.31|7 Nº 43.310 v.2|8|72

Juzgado en lo civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o de LOCADIO FERNANDEZ o LEOCADIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 27.— e.28|7 Nº 42.995 v. 1º|8|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA SPINOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.388 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO CASTELO y de MAXIMO CASTELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.202 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANIBAL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.061 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA CUROTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.037 v.1º|8|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza a ANGEL AGUSTIN por diez días para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Díaz, José c|Agustín Angel s| desalojo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 27 e.31|7 Nº 43.296 v.2|8|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a BIENVENIDO GOMEZ a estar a derecho en los autos caratulados Solari Armando S. J. c|Gómez Bienvenido s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, de julio de 1972.
— Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 21 e.31|7 Nº 43.262 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (F. A. S. A.), con sede social en Reconquista Nº 468 piso 6º de Capital Federal y con planta industrial en Ombú 200 de Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. — Se designó el 6 de noviembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico designado, contador David Bromiguer, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1488, piso 10º, dto. B. — El 13 de marzo de 1973 a las 10 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.400 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de FARMACIA FONTANA S. C. y su socio solidario RODOLFO HORACIO PODESTA. — Expte. Nº 37.431, su concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el día 5 de setiembre de 1972 para presentar al síndico, Sr. Silvio M. Cherjovsky en la calle Lavalle 1546, piso 4º C. — Los títulos justificativos de crédito. — El 13 de noviembre de 1972, a las 14,30 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75 e. 26|7 Nº 42.498 v. 1|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TRICOFRANCIA S. A. Fecha de cesación de pagos el 4 de febrero de 1969. Síndico: Contador Público Nacional Dn. Gabriel Nicolás Sarcone. Domicilio: Maipú 645, 2º Cuerpo, 2º piso, Of. 5. Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 27 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90 e.31|7 Nº 43.435 v.4|8|72

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "CRISTAL SANTA FE, Sociedad de Hecho, Walter Juan Angel Garcia y Carlos Aires", fijándose a los acreedores treinta días para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, a partir de la última publicación, en el domicilio de la calle Viamonte 759, cuarto piso, escritorio 44, los títulos justificativos de sus créditos. El 8 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes, so pena, de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 112.50 e.28|7 Nº 42.956 v.3|8|72

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a GUERLLOY HNOS. Y CIA. S. R. L., en autos "Schmucler Manuel c|Guerlloy Hnos. y Cia., S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.250 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COHN HNOS. Y CIA., S. C. A. y JAIME JUAN COHN y MANUEL COHN, síndico, Mario César Villa, con domicilio en Díaz Vélez 4589, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de setiembre de 1972. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires 19 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.
26|7 Nº 573 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de JOSE CHIALVO Y CIA., y la de sus socios solidarios José Chialvo, Angel Gil, Manuel Gil y Julio Gil. — Fecha provisoria de cesación de pagos: diciembre 22 de 1967. — Síndico: Juan José Viola domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de setiembre de 1972, a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tuvieren bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 3 de 1972.
Rodolfo A. Ramirez, secretario.
$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.627 v. 1|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de TUCUMAN FLAKES S. A. C. I., Síndico Silvio Peker, con domicilio en Talcahuano 464 Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.28|7 Nº 587 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de LOSADA LUIS A., MORETA FRANCISCO F., LOSADA Y CIA., SOC. DE HECHO. Fecha provisional de cesación de pagos, el 18 de mayo de 1971. — Síndico, Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394 8º piso, Dpto. 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 82,50 e.26|7 Nº 42.455 v.1º|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber a los acreedores en los autos de quiebra de UBALDO DIEGUEZ S. A., que se encuentra en Secretaría el proyecto de liquidación y distribución el que será aprobado sino se formula oposición en el plazo de ocho días. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.255 v.1º|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 a mi cargo, hace saber que en autos: "COCCIOLO AMERICO c|MOLINA JUANA BERTA y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 35.918, se ha dispuesto publicar por 5 días edictos citando y emplazando a Juana Berta Molina para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser designado Defensor Oficial.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.31|7 Nº 43.426 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de "ENRIQUE ORTELLI S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", en el cual ha sido designado Félix Antonio Ramos, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso, ofic. 184, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, Julio 21 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7 Nº 583 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días en los autos "GARFINKEL LUIS s|quiebra", en el cual se ha designado como síndico a Ana Fiore, con domicilio en Uruguay 355, 5º piso, of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos hasta el día 6 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, se celebrará la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 9,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 584-v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DYANE SPORT S.R.L.", en la cual ha sido designado síndico la contadora Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso ofc. G, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acredores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 9,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 585-v.3|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.", Síndico, Isaac Trajtenberg, con domicilio en Salta Nº 226, piso 4º, Escs. 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972
— Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.31|7 Nº 586 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CARRASCO CARLOS MARTIN". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutir y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 24 de octubre a las 14 horas en la Sala

de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Luciano S. Grieco, domicilio: Lavalle 1567, piso 4º "412".

Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.26|7 Nº 574 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAPEO ALICIA, Expediente Nº 43.388: Síndico: Contador Carlos A. Dominguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086 piso 9º, departamento "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de agosto de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1972, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.26|7 Nº 575 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "SALMOIRAGHI MARIO". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste, para que los entreguen al Síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 16 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se realizará el día 20 de octubre, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Pedro Caffarini, domicilio: Perú 84, oficina 24. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario interino.

e.26|7-Nº 576-v.1º|8|72

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 25, comunica por cinco días la presentación del concurso preventivo de SUMMATECNIA S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1972, ante el síndico Rita Gelman, calle Paraguay 435, 3er. piso. El día 5 de diciembre de 1972, a las 9 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Diagonal Norte 1211, 3er. piso, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 75 e.28|7 Nº 42.990 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ALBERTO PUENTE S.R.L. Es síndico el contador José A. Herran, con domicilio en Tucumán 766, piso 8º, oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 20 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|7 Nº 577 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ITALTEX S.R.L. Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, Dto. 115, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hatsa el día 14 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|7 Nº 578 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CARMEN OTHAR, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10142 que se sigue por querella del Jefe de la Policía Federal". — Enrique A. Ciapera, secretario.

e.26|7 Nº 579 v.1º|8|72

REMATES JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio. "DUBROVSKY ABRAHAM c|SEINHART FELIX (suc.) - división de condominio" (Expediente Número 17.022), que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán sobre la misma propiedad, el día 6 de agosto de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Soler 4930|32, edificado en terreno que mide 8 m. 66 de frente al Norte por 43 m. 30 de fondo. Desocupado. Base: pesos 58.900 ley 18.188. Al contado. — Se visita todos los días de 14 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.- e.31|7 Nº 43.265 v.2|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c| MACAGÑO RAUL ENRIQUE, s|ejecutivo" (Expediente Nº 50.043), que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el local calle Talcahuano Nº 479|70|80 e Hipólito Yrigoyen Nº 1363|1373|85, Capital Federal, circunscripción 13, Sección 12, Manzana 39, Parcela 4, Unidad 227. Superficie cubierta de 12 mts. 68 dms. cuadrados. Base: $ 3.062,32. Deudas por expensas comunes al 30 de abril 1972, pesos 1.615,27. Expensas comunes mensuales pesos 24,80. Unidad 228, superficie cubierta 12 mts. 67 dms. cuad. Base: $ 733,32. Deuda por expensas comunes, $ 1.615,27. Expen. comunes mens. $ 2,80. Unidad 249, superficie cub. 33 mts. 17 dms. cuadrados. Base. $ 2.013,32. Deuda por expensas comunes $ 4.540,41. Expen. com. mensuales $ 69,80. Unidad 256, superficie cubierta 81 mts. 60 dms. cuadrados. Base: $ 4.960. Deuda por exp. comunes $ 11.439,63. Expensas mensuales $ 176. Ocupada por el Sr. Le Monier como inquilino. Unidad 259, superficie cubierta de 136 mts. 93 cms. cuadrados. Base $ 7.240. Deuda por exp. comunes $ 16.831,55. Expensas comunes mensuales $ 259,40. Ocupada por el Sr. Alfredo Soldani, y con las demás circunstancias que surgen de autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 72.- e.28|7 Nº 43.086 v.1º|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|LUCERO LEON, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 41.096), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 3 de agosto de 1972, horas 18, en el local de calle Talcahuano 479, Cap. Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Lomas de Burzaco, Partido Almirante Brown, Pcia. Buenos As., designado con el Nº 26 de la Manz. 124, calle Alsina sin número entre Manzanares y Montiel, con una superficie de 364,30 mts2.; Catastro: Circ. III, Sec. D., M. 124, Parc. 26, Inscript. al Nº 2.519 de Alte Brown. — Base. $ 2.850 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 3ª de hipoteca establece: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Hay informe del martillero de fs. 33 haciendo saber que el inmueble se halla ocupado por el demandado. Visitas, los lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.- e.31|7 Nº 43.502 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|LUPIANO ALFREDO CARLOS y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 41.166), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 3 de agosto de 1972, horas 17,30, en el local de calle Talcahuano 479, Cap. Fed.: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido y Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., zona llamada Villa Luján, calle Mozart entre Leandro N. Alem y Garibaldi, designado con el Nº 14, Manz. 23, con una sup: de 299,98 mts2. Catastro. Circ. I, Sec. E, M. 84, Parc. 20. — Base: pesos 19.370 ley 18.188, al contado; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 3ª de hipoteca establece: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Hay informe del martillero de fs. 38, haciendo saber que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Visitas: Los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.- e.31|7 Nº 43.504 v.2|8|72

Nº 6

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días que en autos "COMPAÑIA DAUPO S. A. contra BELMES INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.373), que el martillero Adolfo Silvano rematará el 4 de agosto de 1972, a las 15.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, seis departamentos situados en la calle Mitre 623, piso 7º, unidad número 131, departamento 01; piso 7º, unidad 152, departamento 22; piso 10º, unidad 197, departamento 01; piso 12º, unidad 244, departamento 05; piso 12º, unidad 245, departamento 06; piso 13º, unidad 265, departamento 04, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, los departamentos se venden en las condiciones de ocupación en que se encuentren y en forma global las seis unidades y con la base de 72.000 pesos ley, al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.- e.28|7 Nº 43.031 v.1º|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "CUOCO MIR y otra c|PEREIRA BALDEMAR y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 10.250), que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17.30 horas, en local San Cayetano, sito en esta Capital, calle Humberto 1º 2042, un inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, Partido de Morón, localidad de Hurlingham, calle Basilio Dell'Eva Nº 482, que mide 10 mts. de frente por 29,55 de fondo. — Superf. 295,50 mts. Nom. Catast. Circ. IV, Sec. E. Quinta 25, Manz. 25ª, Parc. 3, Partida 144200. Edificación sin terminar, y se encuentra deshabitado según informe del martillero obrante a fs. 44. De acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, el demandado se obliga a entregarlo desocupado. Base: pesos 10.410, contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, efectivo. El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — La secretaria.

$ 63.- e.28|7 Nº 43.188 v.1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "TOMASONI JUAN BAUTISTA y otro c|PARONZINI de VIVIANO BLANCA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.580|16, folio 451), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sanabria Nº 2210, entre Lascano y Arregui, en el lote 19, manzana 5, que mide 8 m. 66 de frente al N.E. por 14 m. 28 de fondo. Base: pesos 40.000 ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser hija de la propietaria demandada, no abonando alquiler alguno. De conformidad con lo establecido en el contrato hipotecario en ejecución, la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 63.- e.28|7 Nº 42.977 v.1º|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en los autos. "RODRIGUEZ PORRO JOSE c|PADIN de VIDUIDO HERMINIA y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 172.049), que el martillero público Armando G. Godard, con oficinas en la Av. Nazca Nº 2499, Capital, rematará el día viernes 18 de agosto del año 1972, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores (calle Perú Nº 27, Cap.), el inmueble ubicado en esta Capital, calle Argerich Nº 1724, entre las de Alejandro Magariños Cervantes y César Díaz, edificada sobre el lote Nº 37, de la manzana Nº 61, y que mide 8 metros de frente al Nord Este por 36 metros de fondo. Conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato hipotecario, el inmueble se entregará totalmente desocupado. La finca se encuentra ocupada por las deudoras y su familia. Venta el contado. Base: pesos 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 270.- e.31|7 Nº 43.266 v.11|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CANALE de GRECO LIA INES y otro, c| GIL HNOS., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.284), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle San Nicolás 1324, entre los Nos. 1318 y 1326, entre César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín, hoy baldío, sin índice aparente de ocupación, designado como lote 3 de la manzana 23, que mide según título 8,66 m. de frente al N.E. por 31,75 m. de fondo. Base: $ 1.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 67,50 e.28|7 Nº 42.738 v.1º|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "GALLI, HECTOR O. y otros c|FOSATTI,

NORBERTO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 26.198|72), que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el martes 8 de agosto de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, el inmueble calle Leiva Nº 4519 entre Caldas e Iturri, Capital, lote 20, manz. L, mide 8,66 m. de fte. al S.E. por 27,66 m. de fondo. Al frente: Sala, un dormitorio, baño y cocina que se encuentran desocupados. Dos habitaciones, comedor diario, cocina y baño ocupados por el Sr. Ernesto Rossi y familia. Abonan $ 65 por mes. En altos parte del fondo, hay dos habitaciones, baño y cocina, ocupadas por el Sr. Jorge Chediek y señora. Pagan $ 50.- mensuales. Deudas: OS.N. primer bimestre 1972: $ 189,85; Municipalidad a 1972: $ 736, y los ajustes que podrían haber a la fecha. Visitar lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. — Base: $ 45.500, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 85,50 e.31|7 Nº 43.305 v.2|8|72

Nº 13

Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — Alhaja de valor con base. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "POLICIA FEDERAL, s|hallazgo" (Expte. Nº 15.969), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala 3, piso 3, el día 4 de agosto de 1972, a las 22 horas: Un anillo de oro blanco Kte. 14, con esmeralda con pequeña cascadurita y fisurita (Ktes. 6.00 aprox.) y brillantes laterales con defectitos, Ktes. 0,30 total aprox., que se exhibe en la calle Esmeralda 660, de 14 a 20 hs. Base: $ 4.000 (ley 18.1888). Al contado. Seña. 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 22,80 e.31|7 Nº 43.462 v.1º|8|72

Juzgado Civil 13, Secret. 26, comunica por tres días que en los autos: "BOLJESIC EDUARDO ALBERTO y otros c|MELANI PABLO, s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 18.557), el martillero Juan Francisco Ravignani rematará el 7 de agosto de 1972, a las 13 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Venezuela 4160 entre Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, de Capital. Matrícula 6-4043. Las medidas son: 8 mts. 94 cms. de frente al Norte, 8 mts. 74 cms. de contrafrente al Sud y 36 mts. 27 cm. los costados Este y Oeste. Existe en autos incidente de ocupación. Base: $ 82.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 49,50 e.31|7 Nº 43.490 v.2|8|72

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio: "BIANCHI LUIS MARIA y otros s|TALLARIDA DOMINGO, s|ej. hipotecaria", que el martillero don Francisco J. Harguinteguy rematará el día 5 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Bruselas Nº 1978, de Isidro Casanova, Matanza, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en dicho lugar. Superficie 200 m2. Se entrega desocupado. Horario de visita, 10 a 12 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base. $ 22.750. — Seña y a cuenta de precio el 20 o|o. Comisión el 3 o|o. Sellado de boleto 10 o|o.

Buenos Aires, 26 julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 49,50 e.31|7 Nº 43.492 v.2|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "PICERNI, PEDRO CRUZ y otro s| PICERNI DE FORTUNA, JUANA, s|división de condominio" (Expte. Nº 14.046), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Nahuel Huapi 2106 esq. Arcos 2688 edificio en lote 19 que mide 10 m. 50 al S.O.; 9 m. 30 al N.E.; 13 m. 80 al S.E. y 6 m. en la ochava. Superficie: 135,16 m.c. ad-corpus. El inmueble consta de zaguán, hall, pequeño patio, 4 habitaciones, baño, cocina, sótano y zaguán con salida por Arcos. En altos: terraza y habitación y W.C. — El inmueble se encuentra ocupado según informe de fs. 94. Visitar de 14.30 a 17.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada: $ 57.650,99 (m$n. 5-765.099), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.- e.31|7 Nº 43.557 v.2|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado. "NUEVO BANCO ITALIANO c|BARRERA de BALLESTERO, TERESA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.185), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes cuatro de agosto, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, Letra "D", Unidad Nº 43, del edificio de la calle Güemes Nº 4263|4265, Capital Federal, con una superficie total de 33 m.c. 24, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,53 o|o. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes al 10 de julio de 1972 $ 1.329,79 y por interés punitorio desde enero de 1970, la suma de $ 426,37. La unidad tiene una cuota fija promedio de $ 92,40 trimestrales. Base: $ 10.842,39, al contado. De acuerdo a la cláusula décima de contrato hipotecario agregado en autos y que dice: "La deudora no podrá arrendar, vender, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibición", y la cláusula décima segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario, que dice: "...la deudora se obliga a desocupar el departamento hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio legal en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil al boleto de compraventa a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 112,50 e.31|7 Nº 43.307 v.2|8|72

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por tres días que en los autos "END DE ROJAS, ROSA T. E. y ROJAS, NEIRO ANDRES s|sucesiones", Expte. 20.420, que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía. rematarán en su Salón de Ventas, Libertad 1068 el 3 de agosto, a las 18 horas, un departamento sindicado como unidad Nº 1 del primer piso del inmueble Avenida Libertador Nº 2630|32|34, entre Cánning y Salguero edificado en su totalidad en fracción designado con la letra B, según escritura de Reglamento. Parcela Municipal 2 A y es parte de la parcela 2, manzana 76, Sección 21 y mide 17,39 mts. Nord Este sobre Avenida Libertador; 17,30 en su contrafrente SO.; 48,52 en su costado Nord Oeste y 47,32 en su otro costado Sur Oeste. Superficie total del terreno 830,2010 m2. Dominio inscripto en la zona Norte Tomo 108; folio 95 con fecha 15|5|56. Superficie propia 182 metros 40 decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos patios de superficie común y una proporción del 4, con 15 centésimos por ciento partes indivisas. Base de venta $ 112.586,66. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El departamento se entrega desocupado. Se visita de 9 a 12 horas y de 14 a 18. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e.28|7 Nº 43.221 v.1º|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA Y HNO. S. A. S. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|PABON NELSON DANIEL s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.772", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 2 de Agosto a las 16 hs. en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento desocupado, planta baja "B", unidad 3 del edificio sito en Senillosa 178. Superficie total por piso 149,77 mc. Porcentual 7,77 o|o. Deuda por expensas comunes al 30|6|1972: $ 4.308,17. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 34.197,38 (m$n. 3.419.738) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 49,50 e.31|7 Nº 43.547 v.2|8|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "TORTOSA PEDRO y Otro c|DE GIORGI JOSE s| Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 21.126|71 que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 10 de Agosto de 1972 a las 16 horas, en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros) 1 (un) lote de terreno designado como Nº 3 de la manzana 42 con frente a la calle Suárez entre Barragán y José Picchi de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero. — Medidas: Frente: 8,66 metros; Noreste: 26,66 metros; Sudoeste: 26,65 metros. — Superficie total: 231,70 metros. — En el mismo existe una edificación de ladrillo a la vista de una sola planta que consta de un galpón de unos 12 metros de largo por 7 metros de ancho en una parte y 4,50 metros de ancho en la otra, pues se angosta; hay una habitación chica de 2 metros por 2 metros y un baño chico: todas las medidas de la edificación son aproximadas; la misma se encuentra desocupada y se entrega en ese mismo estado. — Base: $ 17.950. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: los días 7, 8 y 9 de Agosto de 14 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 108.— e.31|7 Nº 43.391 v.2|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ de SANSONE AURELIA c|NOYA MANUEL M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 19.703|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, una propiedad ubicada en la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, calle Marín 144, entre Obligado y Saavedra, mide: 10 mts. de fte. al N., 28,20 m. de fondo. Sup. 282 m2. Ocupa el Sr. Elvio García que manifiesta ser inquilino. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar la garantía totalmente desocupada". Base $ 8.609,70 Ley 18.188. Venta al contado. En caso de no existir postura, saldrá a remate media hora después de la señalada sin base y al mejor postor. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 76,50 e.28|7 Nº 43.212 v.1º|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "REPUN, JUAN y otro c|LISEC S.A. C.I. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Alfredo Landro, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital el inmueble sito en la calle Diego Pombo Nº 98 esquina Islas Malvinas de la localidad de San Andrés, Partido de General San Martín, compuesto de dos locales, hall, pasillo, dos habitaciones, baño y cocina. El inmueble se encuentra ocupado por Pedro Severo Villata y David García, quienes se presentaron invocando derechos locativos, no habiéndose dilucidado la cuestión referente a la locación pretendida. El artículo séptimo de la escritura hipotecaria establece: "En caso de ejecución la sociedad deudora se obliga a entregar el inmueble gravado completamente desocupado, dentro de los treinta días de haberle sido notificada la respectiva demanda". Base contado $ 13.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visita lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 76,50 e.28|7 Nº 43.147 v.1º|8|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "INSTITUTO AYUDA FINANCIERA, PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c|DIMARCO, JOSE ANTONIO, s|hip. Exp. 1.021". que el martillero Tulio M. Tomaszewski (45) 3924|3975, rematará el jueves 3 de Agosto del cte. año a las 15,30 horas en Sarmiento 643, piso 2º, of. 233|35; Un departamento propiedad horizontal en la calle Billinghurst 1384, Unidad 22 (antes "D", 5º piso. Base $ 18.289,85. — Se encuentra y se entrega desocupado. — Sup. cubierta total 25,69 m2. porcentual 1,80 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 30|11|71 $ 461,66. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visítese todos los días de 14 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 29,50 e.31|7 Nº 43.424 v.2|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el (EXPTE. 21.097|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. calle Catamarca 276, mide: 8,66 m. fte. al NO., 37,30 m. de fondo. Sup. 323,02 m2. Ocupada por el propietario demandado y su esposa. Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo: "La propietaria demandada se obliga a entregar el inmueble desocupado antes de la toma de posesión. Base $ 55.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 54.— e.28|7 Nº 43.216 v.1º|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días, en el juicio "CHIMENTO IDA JOSEFINA c|ROMEO de GARCIA ANA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 8.662|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 horas. La Unidad Nº 5, 1º piso, contrafrente, del inmueble Tte. Cnel. Gregorio Pomar 4179|81|83, sup. cub. 43,73 ms. cs., descubierta 14,07 ms. cs. Sup. total U.F. 57,80 ms. cs. Porcentual 11,38 o|o. La unidad la ocupa la propietaria demandada. Según Cl. 5ª contrato de mutuo "La propietaria demandada se obligó a no alquilar y entregar la unidad desocupada. No adeuda expensas comunes. Base $ 10.100,05 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 67,50 e. 28|7 Nº 43.215 v. 1º|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, comunica por tres días en autos "GRUNTWAGA MOISES c|GAMBARRUTTA JUAN B. A. s|Hipotecario", expte. Nº 20.861, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el 8 de Agosto de 1972 a las 9 hs., en Humberto I 2046 una fracción de isla ubicada en la Sección I, partido de Islas del Paraná (Hoy Tigre) señalada con Nº 24 B en el plano 57-104-59. Mide 30 m. de frente al S.O.; 31,25 ms. al N.E.; 107,05 ms. al S.E. — Superficie 3.098,10 m2. Linda al S.O. con Arroyo Toro; al N.E. con parcela 26; al S.E. con parcela 24 y N.O. con parcela 25. Con casa desocupada. Base $ 4.213,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 58,50 e.31|7 Nº 43.242 v.2|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en autos GRANATO DOMINGO s|testamentaría" (Expediente Nº 18.462|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas: a) Milton 37, Capital; entre la Avda. Rivadavia y Yerbal. Unidad Nº 5: Sup. total unidad funcional 109,56 ms. cs. porcentual 12,02 o|o. La unidad se encuentra alquilada al Sr. Carlos Gallardo desde el año 1943, abonando $ 44,28. Base de venta $ 21.000.— Ley 18.188. b) Milton 37, Capital; Unidad Nº 1: Sup. total unidad funcional: 111,94 ms. cs.; porcentual: 19,65 o|o. La unidad se encuentra alquilada, con contrato vencido al señor Angel Alberto Lema en $ 156.—. Base de venta: $ 22.000.— Ley 18.188. Facilidades de pago: El precio podrá pagarse: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a uno y dos años de plazo, con más 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En caso de utilizar esta forma de pago las escrituras traslativas del dominio deberán ser otorgadas ante el escribano que designen los herederos. 8 o|o en concepto de seña en el acto del remate, comisión 3 o|o. No existen constancias acerca de deudas por expensas comunes. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Las unidades podrán visitarse de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 103,50 e. 28|7 Nº 43.213 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ de GRANDE PETRONA c GRANDE de POLLOLA MARIA TERESA y otros — División de condominio" (Expte. Nº 12.348 — Año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 386. Capital, el día

3 de Agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Guatemala 5902|08 esquina Andrés Arguibel, hoy Emilio Ravignani 2182|86, edificado en terreno que mide 16m10 frente al N.E., 23m31 frente al S.E.; 23m30 costado N.O. — Base $ 6.100 Ley 18.188. Al contado. Exceptuando el local esquina y una habitación y cocina de la casa lindera, Guatemala 5908, que están ocupados por condóminos que sostuvieron en autos ser inquilinos, el resto del inmueble está desocupado. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e.31|7 Nº 43.264 v.2|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "DOESTE JOSE MARIA, c|PANIAGUA LEANDRO y otro, s|ejecutivo", expte. Nº 155.567, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, sala 4, el día 3 de agosto de 1972, a las 14 horas, un tocadiscos de mesa, marca "Dauco", con cambiador automático marca "Winco" con 4 velocidades; un televisor marca "Welles Gardnnar" con seis perillas frontales gabinete de madera, sin números visibles, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 33.— e. 31|7 Nº 43.458 v. 1º|8|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM Di TELLA LTDA. S. A. c|BLASCO MATIAS y otro, Ejec. prendaria", Expte. 76.765, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo GG Nº 110616 completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 444. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 45.— e.28|7 Nº 43.360 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALARZA TOMAS, Ejec. prendaria", Exp. 76.786, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un televisor marca Siam modelo M-19 Nº 76.851.388 completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 996,85. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 45.— e.28|7 Nº 43.362 v.1º|8|72

J... ...IONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio: "CAJA COOP. LTDA. c|FEUER GERARDO y DE CRED. VELEZ SARSFIELD SOC. otros s|ejecutivo". Exp. Nº 35.022, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riestra, rematará el día 3 de agosto del corriente, a las 15,45 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 21 trajes para hombres, diversas medidas y colores; treinta sacos sport para hombre, distintas medidas y colores; ocho camperas de nylon, distintos colores y medidas y cuarenta pulóveres para hombre de lana, diversas medidas y colores. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 39.— e. 31|7 Nº 43.740 v. 1º|8|72

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "SHREM ALBERTO c|MANTECA ACTOSTA JOSE s|Ejec.". Exp. Nº 34.024, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 15.15 hs., en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Philips, controles al frente; una mesa ratona de madera; una mesa ratona de madera con tapa de cerámica; seis sillas de madera, tapizadas en terciopelo; un tocadiscos de mesa, marca Winco, de cuatro velocidades; una mesa extensible de madera con tapa de vidrio; un juego de jardín compuesto por dos sillones y mesa de hierro con tapa de vidrio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 42.— e. 31|7 Nº 43.739 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en los autos "ABILCO S.C.A. c|ACRILFLAST IND. Y COM. S.R.L. s|ejecución prendaria". Expediente número 35.645|72, que el martillero Antonio Héctor Barbieri (Directorio 600), rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Constitución Nº 2332, donde se exhibe, lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina roscadora de chapas, automática, marca "Savoy", número 279, usada y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 750.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 43.447 v. 4|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos: "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A.C.I.F.I. c|BASSANETTI HECTOR ANGEL s|Ejec. prendaria". Expte. Nº 34.755, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe, un chasis para automotor, marca Mercedes Benz, modelo L-1114|48, del año 1970, número 341036-10-003944, motor Nº 341912-10-004247, patente Nº C-298894. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proc. Base $ 23.021,55. Seña 20 o|o; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49,50 e. 31|7 Nº 43.427 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "ALVAREZ, MANUEL c|TORRES, CARLOS" s|ejecutivo, Expediente 27.546, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán el próximo día jueves 10 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el inmueble sito en Avenida República Argentina y Senillosa, localidad Rafael Calzada, Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificación de mampostería, compuesta de dos habitaciones, baño y cocina-comedor (esta última sin terminar), totalmente deshabitada. Base: $ 1.374.— (2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado y al mejor postor. Visitas: Todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.
67,50 e. 31|7 Nº 43.452 v. 2|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO, S. A. c|BOUHET GASTON EDUARDO y otro s|ejecución prendaria" Expte. Nº 36.059 que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1972 a las 17 horas: Un microómnibus marca Mercedes Benz Modelo 1963, motor Nº OM-312-987-02140|A. V., Serie Nº L-312|48, chasis Nº 312.061-36-9426 — En el estado que se encuentra y sin patente ni documentación. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 11.408,25, ley 18.188. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 58,50 e. 28|7 Nº 43.347 v. 1º|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CANADA SOC. EN COM. POR ACC. c|NUGNEZ JOSE, s ejec. prendaria, Expediente Nº 30944", que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 18 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano número 479, Capital, el siguiente inmueble: Una propiedad sita en la calle Condarco número 609, entre las de Carlos Pellegrini y Entre Ríos, de la localidad de Quilmes, Prov. de Bs. As., sit. lote número 7, manz. E, cir., C. III, manz. 81, parc. 2, partida 123.643; terreno mide: 10.80 frente por 27,07, o sea 292,35 m2. y consta de living comedor, tres dormitorios, baño instalado, gas, luz eléctrica, agua cte., asfalto, ocupada por la demandada. Base: $ 438,66 o sea las dos terceras partes de valuación de fs. 80. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Venta al contado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 72.— e. 31|7 Nº 43.314 v. 2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "LAGE JUSTO JOSE, c|EGOM S. C. p. A., s|ejecución hipotecaria", expediente Nro. 31.578, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 7 de agosto de 1972 a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital Federal, la unidad funcional número sesenta y uno del octavo piso del inmueble ubicado en la calle San José 1837, de la Capital Federal. Las circunstancias de ocupación se encuentran descriptas en el expediente. Visitar de 10 a 12 horas. Superficie 17,25 mc. Porcentual 0,75 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 6.000, ley 18.188. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 58,50 e. 31|7 Nº 43.442 v. 2|8|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MUSCHITIELLO ANGEL MIGUEL, c|POCH EDUARDO, A., s|ejec. prendaria", expediente Nº 4.263, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Deán Funes 912, Capital, el 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Valiant III, modelo año 1964, motor Nro. 483509, patente número 1.142.896, de la Prov. Bs. As., con la base de pesos 2.871,13 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, Capital. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e. 31|7 Nº 43.716 v. 2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ARHANCET GREGORIO, c|CHALITA ELIAS o ELIAS JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de esta ciudad, el día 4 de agosto de 1972, a las 15,30 hs., las Unidades Nº 1 (local), con entrada por la calle Hipólito Yrigoyen 3191, números 3, 5, 6 y 10, con entrada por la calle Hipólito Yrigoyen 3193. La unidad Nº 1 posee sótano con una sup. de 100,43; en la planta baja sup. cub. 86,09, descubierta 5,84 mts.2. Total 192,36 mts.2. La Unidad Nº 3 está situada en la planta baja y tiene una superficie cubierta de 41,83 mts.2, semicubierta 0,22 mts.2 y descubierta 8,36 mts.2. Total 50,41 mts.2. Unidad 5: está ubicada en el primer piso, sup. cub. 32,76 mts.2, descubierta 5,91 mts.2. Total 38,67 mts.2. Unidad 6: ubicada en el primer piso, sup. cub. 40,83 mts.2, semi cubierta 2,86 mts.2. Total 43,69 mts.2. Unidad Nº 10 del 2º piso: sup. cub. 39,67 mts.2, semicubierta 4,17 mts.2. Total 43,84 mts.2. Estado de ocupación surge del mandamiento de constatación agregado a autos. Base: Unidad Nº 1: 28,937,95; Unidad Nº 3: 5.744,81; Unidad Nº 5: 4.49195; Unidad número 6: 6.019,82. Unidad número 10: 6.019,82. — Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Al contado. Atento a que el edificio no tiene administrador, no se puede determinar sobre las posibles deudas que pudieran reconocer las unidades por expensas comunes, como tampoco lo que abonan mensualmente por ese concepto. Según cláusula 5ª del mutuo: El demandado se comprometió a desocupar las unidades en el plazo de quince días de recibida la intimación judicial respectiva. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 144.— e. 31|7 Nº 43.513 v. 2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c| AZCARATE, CARLOS R. y otra, s|prenda" (Expediente 7.544), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Estanciera, modelo U.A. 5-R.B., año 1968, motor Nº 7047128, serie Nº 3471, carrocería Nº 01166, motor marca Tornado 230, patente Nº C-152583, Cap. Fed., uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.454,87 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54.- e.28|7 Nº 43.004 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, de la Cap. Federal, comunica por tres días en los autos. "BRODER, PABLO c|ZILBERMAN SAMUEL, s|ejec.", que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10 y 30 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en esta ciudad, calle Tucumán Nº 2146, piso 3º, unidad 14 (Letra "A"), inscripto el dominio en el Reg. de la Propiedad Tº 1039 P H N, Fº 124; embargo anotado el 26|11|1970, Matrícula Nº 11-89|14. El inmueble consta de dos entradas, pasillo, living-comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio y lavadero. Ambientes amplios y buen estado de conservación. Por oposición de su ocupante, Sra. Diana Edith Grosman, que dijo lo habita en calidad de propietaria, con dos hijos menores y una empleada, no se designan días y horas de visita. Base: $ 36.413,33 ley. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Expensas mensuales: $ 96,20. Deuda por este concepto al 29|2|1972: $ 128,17. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. (Expediente número "B" 1.491).
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 72.- e.28|7 Nº 43.009 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio, "BACHILLI VALERIO contra OTTONE de CAMPODONICO MARIA, sobre ejecutivo" (Expte. 1.410|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: a) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, calle Av. Pellegrini (actualmente Nº 1.108|12|26), esquina Sarmiento, mide: 33 m. 79 de fte. al S., por 25 m. 98 de fondo. Sup. 1.007,7642 ms. cs. Venta ad-corpus. Ocupado en su totalidad por personas que manifiestan ser inquilinos sin exhibir contrato alguno. Base: $ 15.997,77 ley 18.188. Venta al contado. — b) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Av. Pellegrini (lindero al 1260) entre Gral. Mitre y Entre Ríos, mide: 12 m. 93 fte. al S. por 37 m. 66 de fondo. Medidas s|título. Venta ad-corpus. — Desocupado. Base $ 3.978,88 ley 18.188. — Venta al contado. En ambos casos, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los inmuebles podrán visitarse de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 81.- e.28|7 Nº 43.214 v.3|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "COLOMBRES S.A.C.I. y A. c|YANES ANTONIO ADAN, s|ejec." (Exp. 29.904), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Juan B. Alberdi 1823, Capital, el 4 de agosto de 1972, a las 16.30, donde se encuentra y exhibe, de 10 a 18 hs., un automóvil marca Dodge, mod. sedán 4 puertas, año 1970, con motor marca Chrysler Nº 0L015582, de 137 H.P., chasis Nº 50L1724. Base: $a. 5.959,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36.- e.28|7 Nº 43.007 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c| DEISERNIA, FRANCISCO y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.147), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Av. Córdoba Nº 3650, de Capital Federal, donde se exhibe. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569-1965 sedán 4 puertas, motor marca Chevrolet 234-16197, serie C-2988-5, patente de Cap. Fed. Nº C-028902, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.406,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 40,50 e.28|7 Nº 43.111 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARCHESE, ABEL O. y otro, s|ejec. prend." (Expte 22.357), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero Ika, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664073822, serie Nº 667.221, patente 2.060.011, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.001,30, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.943 v.3|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN, c|DE ECHENAGUCIA PERO L. y otro, s|ejec.", Expte. Nº 28.571, que la mar-

llera María Cecilia Sáenz rematará el día 4 de agosto 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: tres trajes para hombre nuevos, distintas medidas y clases; cincuenta camisas para hombre, nuevas, diferentes medidas y colores. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento .Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 27.— e. 31|7 Nº 43.287 y 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "BALBO ATILIO LORENZO c|ERUT DALEL NADIME, s|ejecutivo", Expte. 27.625, que el martillero Armando G. Marolda rematará el día lunes 7 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, la Unidad de departamento Nº 57 en el 7º piso, del inmueble Nº 1063 en propiedad horizontal, sito en Avda. Corrientes 989, Capital Federal, que consta de hall, living-comedor, un dormitorio, baño y cocina, ocupado por la propietaria. Superficie propia: 40 m2. Porcentual 1,76 o|o. No adeuda expensas comunes a diciembre 1971. Puede visitarse. Base $ 10.400 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.31|7 Nº 43.328 v.2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "CONTINENTAL AUTOMOTORES S.R.L. c|MANCUSO CARMELO y otro s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 32.814, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Charcas 2980, Capital Federal, lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe, el automotor marca Mercedes Benz, tipo 338, para transporte de carga, modelo 1962, chasis Nº 338001-10-002190, combustión a gasoil, chapa Registro Nº E 018728, Pcia. de Entre Ríos, equipado con 6 ruedas armadas, carrocería metálica, cabina dormitorio. El bien será entregado conforme Art. 565 del Cód. Proc. Base $ 27.305,34. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.31|7 Nº 43.428 v.2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|CALAFATE RUBEN ALBERTO y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.445, que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará, en el mismo lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1972, a las 17 horas: Un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo año 1971, serie L 1114|48, motor Nº 341.912-10-006083, chasis Nº 341.036-10-005682. Patente en trámite. Nuevo. 0 Km. Léase modelo L 1114|48 del año 1971; en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ 29.451,67 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e.31|7 Nº 43.346 v.2|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO y otros c|VILLA DEL SUD S. C. A. s| ejec. hip.", expediente Nº 28.498, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 16, piso 8º, "A" de la finca Av. Rivadavia 5741|47. Sup. total propia 184,31 mc. Porcentual 8,31 o|o. Base $ 96.087, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Desocupada Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 12 a 14 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 9.866,20. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 49,50 e. 28|7 Nº 43.000 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ c|LEPANTO ANTONIO s|Ejec." Expediente 29.220, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en el Partido de General Madariaga próximo a la Estación Juancho, del Ferrocarril Nacional General Roca, paraje denominado Balneario "Villa Gesell" designado como lote 17 de la manzana 278 mide 23 mts. de frente S. O sobre paseo 105, en medio manzana 280, 10 mts. en su ochava al Oeste, 22,16 mts., en su otro frente al N.O. sobre Boulevard, en medio manzana 7—E—, 25,85 mts. al N. E lindando con parte lote 18 y 24,84 mts. lindando lote 16. Superficie 740,02 m2. Subparcelas: Unidad funcional 1 — Polígono 00-01). Superficie 364,88 m2. y Unidad funcional 2 — Polígono 00-02). Superficie 375,14 m2. Circunscripción VI. Sección "A". Manzana 278. Parcela 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 5.130 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Mitad indivisa correspondiente al demandado. Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 81 e. 28|7 Nº 43.157 v. 1º|8|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "BRAVO IGNACIO c|DI LEO HUMBERTO s|p. v. e.", Exp. 45.018, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 2 de agosto de 1972, a las 11,15 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una heladera mostrador de 5 puertas, sin marca ni número visible, con su equipo y una heladera carnicera "Siam" de 4 puertas. Sin base. aeña: 30 o|o. Comision: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e.31|7 Nº 43.301 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en las actuaciones por tramitación de Exhorto Nº 45 y ampliatorio Nº 734, librados por el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Emilio D. González, Secretaría de la Escribana Zulema Dus de De Zan, que tramitan los autos: "REMATES FERIAS GALARZA S.R.L. c| BOURGUET HORACIO FERNANDO y otros s|ordinario por cobro de pesos" exhortos registrados bajo el Nº 40.418, que el martillero señor Gregorio B. Gastaldi rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes inmuebles: Unidad 11 "L" del 5º piso de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie de 56,90 mts.2. propia total cubierta, porcentual 4.49 o|o sobre total edificio; nomenclatura catastral C.14.S.I.M. 3.A.P.3, deudas; expensas comunes $ 6.139,44 a junio 1972; Impuestos Municipales $ 530,46 a diciembre 1971, ocupada en parte por tercero por liberalidad de su propietario, demandado; condiciones de habitabilidad deficientes. Base $ 19.540. — Unidad 12 "I" del 5º piso de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie 53.14 mts.2 propia total cubierta; porcentual 4.18 o|o sobre total edificio; deudas: expensas comunes $ 5.713.01 a junio 1972 e Impuestos Municipales $ 483,12 de junio a diciembre 1971; de dos amplios ambientes, antecocina cocina, baño y pequeña pieza servicio, en buenas condiciones de conservación, ocupada por su propietario demandado y familiares; nomenclatura catastral C.14.S.I.M.3.A.P.3 Base $ 18.190. Visitas: de 16.30 a 17.30 horas días hábiles. Cuatro lotes de terrenos ubicados en la manzana circundada por las calles Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, Capital, sobre Lacarra; nomenclatura catastral C.I.S.56.M 102; baldíos, libres de ocupantes, a pocos metros de la Av. Ricchieri, a saber. Parcela 1b, con superficie de 151m68 mts.2 deuda: Impuestos Municipales $ 32.65 a diciembre 1971. Base $ 860. Parcela 48 b, con superficie 349,76 mts2.; deuda Impuestos Municipales $ 38,12 a diciembre 1971. Base $ 1.010. Parcela 47 b, con superficie 349,76 mts2.; deuda Impuestos Municipales $ 40,12 a diciembre 1971 Base $ 1.060. Parcela 48 b, con superficie 149,92 mts.2; Impuestos Municipales sin cargo. Base $ 860. — Seña de practica 8o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo y en pesos Ley 18.188. El o los adquirentes deberán constituir domicilio en radio Capital al firmar boleto respectivo. Por informes al martillero en Av de Mayo 1156 o Libertad 320, 3º, Estudio Susini, teléfonos 37-7508 o 35-4672.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

El secretario.

$ 234.— e.28|7 Nº 43.322 v.1º|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "ROITMAN ISAAC c|AZAR JOSE y otro s|ejec.", Expediente Nº 31.292, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día lunes 7 de agosto de 1972, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, a las 16 y a las 16.30 horas, respectivamente, las siguientes propiedades: Una sita en la calle Urdinarrain 113 entre M. Lebenson y Santamarina, Morón, Provincia de Buenos Aires. Consta de 2 dormitorios, comedor, baño, cocina, patio y galpón. Total 203 m2. Ocupada por el demandado. Base: 276,66 pesos ley 18.188. Al contado. La otra sita en la calle Uruguay 764, entre E. del Valle Iberlucea y Amancio Alcorta, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y lavadero. Total 300 m2. Ocupada por el demandado Base: 440,66 pesos ley 18.188. Al contado. Para cada una de ellas: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e.31|7 Nº 43.464 v.2|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "BRAGA de LEMUS ROSA CATALINA c|DECORACIONES MALAFORO S.C.A. (quiebra) s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 32.979, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará el día 11 de agosto 1972, a las 15 horas, en el local de Talcahuano 479, Capital (Asociación de Martilleros Públicos), el inmueble de la calle Luis Viale 1057, Capital, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 41,64 mts. de fondo al N.E. y 41,46 mts. al S.O. Consta de seis habitaciones, 2 baños, terraza, una habitación en la misma, galerías, patio, galpon en su fondo Cláusula 6ª contrato hipotecario, establece que en caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro del tercer día de realizada la subasta, y cláusula 7ª dice que mientras no sea cancelada totalmente la hipoteca la deudora no podrá realizar contrato de locación sobre el bien gravado. El inmueble está deshabitado y podrá visitarse de 9 a 11 horas y de 15 a 18 horas, en los días de publicación de edictos, a cuyo efecto se dispuso levantar su clausura. El comprador debe constituir domicilio en esta capital. — Base $ 20.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.28|7 Nº 43.208 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PAPELERA PEDOTTI S. A. c|LUMIGRAFICA SOC. EN COM. POR ACC. s|hipotecaria", Expte. Nº 33.426|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Acevedo Nº 843|45 (entre los números 853 y 835) y entre las calles Loyola y Castillo de esta Capital Federal, y que consta de: amplio salon en planta baja, entrepiso con salon, 2 oficinas, 2 habitaciones a la calle, baño y pileta y en la terraza 4 habitaciones y pileta. Construcción de material. Terreno de 8,66 x 43,30 mts. Superficie 374,97 mts. cds. (s|títulos en autos). Lote 4, Manzana "F", Circ. 18, Secc. 31, Mza. 53, Parcela 18. Se entrega desocupada. — Base $ 120.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos en autos y al martillero. Visitar todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 81.— e.28|7 Nº 43.344 v.1º|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|COPIA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 41.989), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, marca IKA Renault 850, modelo DA-1V, año 1968, motor marca Ventoux, Nº 2039891, serie Nº 6131, chasis Nº 03374, dominio C-166.702, uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.511,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e.31|7 Nº 43.650 v.2|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CITANOVA S.A. C.I.I.C. s|quiebra" (Expte. Nº 127.081), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 10 de agosto de 1972, a las 14 horas: Sillas, mesas, butacas, escritorios, cajas registradoras, circulares de aire, relojes eléctricos, motocicleta, heladeras y equipos para heladera, un camión reforzado en casilla rodante, marca "Isoblock"; ventiladores, máquina de sumar Olivetti, ficheros, conmutador telefónico para 10 líneas y sesenta internos, vitrinas, cocinas, caja de seguridad Milton, cuadros, impresora "Davidson" con dos motores, máquina de sumar "Mercedes", cortadora de fiambres, máquina de escribir "Underwood", máquina registradora "National", máquinas de escribir, de sumar; una camioneta Pick-Up, marca "Ford F 100", modelo aprox. 1967; y en general muebles y objetos varios, que se exhiben en distintas cantidades y elementos, fracciones 1 a 201 bis en depósito anexo Tilcara, calle Tilcara Nº 2961, de Capital Federal y fracciones 202 a 265 en calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas (total 265 fracciones inventario de venta D 27.275). Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 129,60 e.31|7 Nº 43.457 v.2|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "KOROLIK S.A. c|O.C.I.V. S.R.L. s|ejecutivo", Expte. Nº 38.658, que el martillero Carlos A. E. Fox, remata el día 2 de agosto, a las 16.30 horas en Venezuela 3155, exhibiéndose en el mismo lugar los días 31 de julio y 1º de agosto, de 8 a 18 horas: Ocho mesas de madera para trabajo tallerista de aproximadamente 2 x 1 m. Ocho esqueletos de madera rústica para sillones. Un quemador a gas para caldera. Un motor trifásico 8 HP, Nº 31.367. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 33.— e.31|7 Nº 43.744 v.1º|8.72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|FUNES RODOLFO ANGEL y otra s|ej. prend." (Expte. Nº 138.396), que la martillera María Teresa Fernández Gonzalez, rematara el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 1831, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor, marca Renault, tipo automovil, Renault Gordini, año 1970, motor Nº 3034284, carroceria y|o bastidor Nº 90303902, Registro Automotor Capital Federal número C326-109. — Base $ 2.104. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e.28|7 Nº 43.473 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|POLERY ARMANDO CECILIO s|ejec. prendaria", Expte. número 99, que el martillero Carlos A. Basso Bastugue, rematará el 14 de agosto, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, una máquina desformadora combinada "Glaste", Nº 3003, compuesta por dos lijadores de taco, una lijadora de capa, dos cepillos de cerda, un pasador de cera, un lijador de boca, un cabezal de bomba, un cabezal de desvirar en frange y columna, una pasa lisa en caliente con aspirador. Potencia accionamiento 1 C.V. En el estado en que se encuentra. Entrega inmediata previo pago total. — Base $ 300 al contado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Se visita de 9 a 11 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Evaristo A. Santa María, secretario.

$ 32,80 e.31|7 Nº 43.273 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado del Trabajo Nº 22 comunica por dos días en los autos: "SOSA de ALCARAZ BEATRIZ c|CARMINI LEO s|accidente", que el martillero Pedro Arturo Piccinali rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle General Iriarte Nº 2757, Capital, lugar donde se exhibe de 8 a 11 horas: Un automóvil, marca Ford Falcon, tipo sedan, cuatro puertas, año 1971, modelo Versión Futura, dominio C 345627, motor DLSA, número 29.513, chasis marca Ford KA 0,16 L.C.32246. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o En dinero en efectivo y al contado.

Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 33.— e.31|7 Nº 43.415 v.1º|8|72

CO
ARG
Cen
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181